

CONTENIDO

Dictámenes de proposiciones

- 3** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura a realizar con la SRE acciones a efecto de que los toritos y la castillería pirotécnica del estado de México sean elementos propuestos por el país ante la UNESCO para su inscripción en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad
- 21** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura a realizar un acto anual donde se promueva y difunda el baile de huapango y considerarlo en el catálogo histórico-cultural nacional
- 35** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de la "cultura líquida" de la Región del Mezcal, de Oaxaca, en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y considerarla en el inventario del patrimonio cultural inmaterial de México
- 67** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para declarar el pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico
- 83** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura y las 32 de Trabajo locales a instaurar tianquis o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de las entidades federativas
- 97** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para exhortar al INAH a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula
- 109** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Relaciones Exteriores, y de Cultura a proponer ante la UNESCO la incorporación de la ex Hacienda de Guadalupe, hoy Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en Linares, NL, en la lista de expresiones de patrimonio cultural y natural

Pase a la página 2

Anexo V-2

Miércoles 13 de diciembre

- 125** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura a apoyar al ayuntamiento de Pátzcuaro para que la UNESCO lo reconozca como patrimonio cultural de la humanidad
- 137** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de La Guelaguetza, de Oaxaca, en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad y considerarla en el inventario del patrimonio cultural inmaterial de México y de Oaxaca
- 163** De la Comisión de Cultura y Cinematografía, con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades municipales a crear y preservar las casas de cultura

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-2-1837, expediente No. 6224, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

- III. En el apartado correspondiente al **“OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 02 de febrero de 2023, la Diputada **Vázquez García Dionicia**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

2. Con fecha 17 de febrero de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-2-1837, expediente No. 6224, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.**
- 3.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Diputada **Vázquez García Dionicia**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

I. México es uno de los países del mundo con mayor riqueza cultural e histórica. Fiestas indígenas, artesanías, comidas, trajes regionales y música son solo algunos ejemplos de los elementos que hacen de nuestro país uno de los más atractivos a nivel internacional. En este contexto se inscribe el arte pirotécnico, con casi 400 años de práctica artesanal transmitida de generación en generación por las y los artesanos pirotécnicos del país, con saberes propios de la identidad de las diversas comunidades de nuestro país.

II. En nuestra región se tiene registro que las culturas prehispánicas tenían formas de manipular el fuego para fines ceremoniales¹. El historiador Carlos Martínez Marín describe que la primera festividad religiosa con cohetería fue en la Ciudad de México el 5 de febrero de 1629 para celebrar la beatificación de San Felipe de Jesús.

III. En la actualidad, de acuerdo con la Coordinadora Nacional de Protección Civil, la Licenciada Laura Velázquez Alzúa, el arte pirotécnico genera una derrama económica de más de 17 mil

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

millones de pesos al año y beneficia a más de 200 mil familias mexicanas que dependen de esta actividad;² asimismo, desde el gobierno federal se tiene el registro de la fabricación de arte pirotécnico en 28 estados de la República, donde sólo el Estado de México produce más del 60 por ciento, y es el municipio de Tultepec el principal elaborador de fuegos artificiales en el país.³

IV. En México impera la producción artesanal ante la producción de tipo industrial, en este contexto, de acuerdo con el especialista en arte pirotécnico, el Dr. Gabriel H. Angelotti Pasteur, más del 99 por ciento de los productores de pirotecnia en México son artesanos tradicionales.⁴

V. El Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, autoridad en la materia en el Gobierno del Estado de México, apunta que en la entidad, en 62 de sus municipios se practica dicha actividad, dentro de los cuales destacan Acambay, Aculco, Amecameca, Atlautla, Axapusco, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Donato Guerra, Huixquilucan, Jiquipilco, Jocotitlán, Melchor Ocampo, Ozumba, San Felipe del Progreso, Temascalcingo, Tenango del Valle, Teoloyucan, Texcaltitlan, Toluca, Tultepec, Villa del Carbón.⁵ Entre estos municipios, Tultepec se posiciona por desarrollar la mayor producción de pirotecnia artesanal de México y es auto-declarada “La capital de los fuegos artificiales”.

VI. Entre la gran variedad que existe de producciones pirotécnicas artesanales en el Estado de México destacan por su originalidad los Toritos y la Castillería Pirotécnica, en donde el Gobierno del Estado de México en el Decreto número 95 se describe que “...los castillos pirotécnicos son construidos por una estructura de metal o de madera, oscilando en su mayoría por cubos de madera que se van ensamblando o apilando entre sí, hasta llegar a la altura requerida la cual se ubica entre los 15 y 35 metros de altura aproximadamente, dicha estructura va anclada a la superficie por cuerdas resistentes para evitar su caída y se le colocan diferentes piezas realizadas de madera, metal y vara, las cuales pueden ser figuras de diferentes formas y tamaños y en las que se colocan diferentes artificios pirotécnicos conocidos como luces o

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

*lumbreras, expulsos, silbatos, mecha pirotécnica, chisperos, fanales y demás efectos pirotécnicos...”; asimismo, se señala que los toritos pirotécnicos “...constan de una estructura principalmente de varas, madera y alambre a la que se le da la figura de un toro, para posteriormente forrarla con diferentes tipos de papel (bond, cartón, periódico, papel de china, etc.) y decorarla con diferentes colores y adornos. En la figura del toro se coloca una segunda estructura de madera de altura variada en la cual se colocan los mismos artificios que a un castillo pirotécnico, pero en menor cantidad, y este se caracteriza por llevar ruedas con impulsores en sus diferentes costados...”.*⁶

VII. Los toritos y la castillería pirotécnica son parte de nuestro patrimonio cultural inmaterial. Se consideran un arte porque son elaborados por las propias manos de los maestros pirotécnicos, artesanos de los pueblos y barrios del Estado de México; se fundamentan en una tradición y técnicas sustentables de fabricación que son transmitidas de generación en generación y coadyuvan a la unión de las comunidades de nuestros pueblos y barrios, así mismo son columna vertebral de festejos cívicos y rituales religiosos. Se entiende por artesano, a “aquel individuo portador de una cultura, que mediante el dominio de una técnica predominantemente manual y con el apoyo de algunas herramientas primarias, transforma la materia con la finalidad de crear objetos socialmente útiles”.⁷

VIII. La inscripción de un elemento en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) reconoce la importancia y la singularidad de éste a nivel internacional, lo que contribuye a su preservación y promoción sostenible a largo plazo; ayuda a preservar y proteger el elemento cultural inmaterial, ya que promueve la sensibilización sobre su importancia y el conocimiento sobre su conservación y transmisión; asimismo, puede ser un motor para el desarrollo sostenible, al promover el turismo y la economía local; en suma, es una oportunidad para

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

que un país reconozca y proteja su patrimonio cultural inmaterial y promueva su importancia a nivel internacional.

IX. El Artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco define al patrimonio cultural inmaterial como “[...] “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. [...]”⁸ Se manifiesta en los siguientes ámbitos:

“[...]”

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;*
- b) artes del espectáculo;*
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;*
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;*
- e) técnicas artesanales tradicionales. [...]”*

X. Los toritos y la castillería pirotécnica son elementos artísticos que se manifiestan en los ámbitos que contempla la definición de patrimonio cultural inmaterial desarrollado por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco,



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

tanto por su peculiaridad, unidad, rareza y antigüedad; a su vez, representan todo un fenómeno pirotécnico en donde además del artesano pirotécnico intervienen otros protagonistas de importancia: las comunidades de los barrios y los pueblos, así como el espacio donde este arte es utilizado, en torno a actos festivos y rituales religiosos.

***XI.** En el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que: "Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural."⁹*

***XII.** A partir de la entrada en vigor del "Decreto Promulgatorio de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), adoptada en París, Francia, el diecisiete de octubre de dos mil tres", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2006¹⁰, al día de hoy, gracias a los mecanismos legales creados a partir de esta disposición gubernamental para el respeto, conservación y fomento del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, 10 elementos y manifestaciones culturales de México forman ya parte, al día de hoy, de las Listas del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad; y una, del Registro de Buenas Prácticas de Salvaguarda.*

***XIII.** El decreto señalado en el considerando anterior representa la adhesión del Estado mexicano a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial mediante la cual se promueven los mecanismos legales y los programas para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial o intangible de nuestro país y, que si bien, existen algunos ordenamientos jurídicos que cubren parcialmente estos fines (desde el artículo 4*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

*de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta la Ley General de Cultura y Derechos Culturales) no hay uno específico para proteger estos elementos de nuestro patrimonio cultural inmaterial relacionados con el arte pirotécnico, **lo que implica que muchas veces no se distingue entre los diferentes productos pirotécnicos y se ponga en una misma canasta a los productos industriales y los que son de fabricación artesanal. O lo que es peor, se criminaliza al artesano pirotécnico de nuestro país que posee no solo una relevancia cultural sino económica y que realiza su trabajo de manera sustentable, con protocolos de seguridad y prevención de accidentes.***

XIV. En el Artículo 15 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales se establece que “La Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.” Por su parte, en el Artículo 16 del mismo ordenamiento se señala que “Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, podrán regular el resguardo del patrimonio cultural inmaterial e incentivar la participación de las organizaciones de la sociedad civil y pueblos originarios.”¹¹

XV. La fracción XI del Artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Cultura le corresponde “Fomentar las relaciones de orden cultural con otros países; facilitar y participar en la celebración de convenios de intercambio en materia cultural y proyectar la cultura mexicana en el ámbito internacional, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;”¹²

XVI. En México existen ejemplos de buenas prácticas en la materia, a nivel general año con año el Ejecutivo Federal incluye el arte pirotécnico como uno de los principales revestimientos en

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

los festejos del Grito de Independencia del 15 de septiembre en el Zócalo de la Capital de la República; o el caso de Tultepec, en el Estado de México destaca la Feria Internacional de la Pirotecnia, realizada los primeros días del mes de marzo. Las quemas de pirotecnia en estos eventos se desarrollan siempre en acompañamiento y coordinación de los responsables de las áreas de protección civil locales y federales, así como de la supervisión de la Secretaría de la Defensa Nacional, de principio a fin de las jornadas respectivas, con ello se ha garantizado la seguridad de las familias que acuden desde diversas partes del país, pero también desde el extranjero. Por si esto no fuera suficiente, desde el Poder Legislativo del Estado de México el pasado 13 de septiembre de 2022, se aprobó declarar a los Toritos y la Castillería Pirotécnica Mexiquense como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de México, para preservar el arte pirotécnico y en reconocimiento a la expresión de creatividad, peculiaridad, rareza y antigüedad que les confiere un valor universal único, al talento de artesanas y artesanos pirotécnicos en la entidad.¹³

XVII. *En cuanto a la imperante necesidad de salvaguardar estas manifestaciones culturales de arte pirotécnico, debe reconocerse que además se enfrentan otros riesgos como la criminalización del gremio pirotécnico en general y de su trabajo. Quienes se encuentran en constante ataque con base en prejuicios, más que en racionalidades basadas en la evidencia científica, sin reparar en que muchos de los fenómenos adversos al bienestar general son originados por otras fuentes ajenas a los fuegos artificiales, nos referimos a la contaminación ambiental, a su impacto en las y los niños con Síndrome del Espectro Autista, o al bienestar de los animales de compañía; sin que por parte de ciertas autoridades locales que criminalizan este arte se brinden las herramientas necesarias para que los artesanos pirotécnicos puedan ser partícipes de una política pública integral que no los destine al clandestinaje. De esta manera, **al ser poco entendido su trabajo artesanal, muchas veces este desconocimiento ocasiona miedos y prejuicios que llevan a algunas autoridades locales a realizar acciones tendientes a prohibir***

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

*una actividad lícita (regulada a través de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos) ocasionando no solo desempleo sino el aumento del clandestinaje y, con ello, la distribución de productos realmente peligrosos y sin protocolos de prevención de accidentes, lo que verdaderamente pone en riesgo la vida y la integridad de las familias mexicanas que tienen el derecho a disfrutar del patrimonio cultural del país manifestado en el arte pirotécnico. La prohibición local de pirotecnia, regulada por la normatividad federal, sustentable y tradicional, provoca de manera paralela aumento del clandestinaje y con ello el registro de accidentes.*¹⁴ Para poner de relieve esta problemática, de enero de 2007 a diciembre de 2018 la Secretaría de la Defensa Nacional destruyó 457 mil 738 toneladas de material pirotécnico clandestino.¹⁵

XVIII. Lo que esta proposición con punto de acuerdo plantea es muy sencillo de entender: coadyuvar a la protección, fomento y desarrollo sostenible -bajo los más altos estándares de prevención de accidentes- el arte pirotécnico en su modalidad de Toritos y Castillería Pirotécnica mexiquense, en el marco de las tradiciones que identifican nuestra cultura nacional.

XIX. Ha lugar a formular un exhorto respetuoso la Secretaría de Cultura para que, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, se realicen las acciones necesarias a efecto de que los Toritos y la Castillería Pirotécnica del Estado de México sean elementos propuestos por parte del Estado Mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) para su inscripción en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad. El incorporar estos elementos artísticos en la Lista descrita supone reconocer la importancia que tienen y la necesidad de salvaguardar la inmensa riqueza cultural que contienen, esto ante los embates de la globalización, de la modernidad y de la creciente tendencia a la uniformidad urbana que prácticamente ha absorbido ya a muchos de nuestros pueblos y barrios.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

XX. México es uno de los países de América Latina con el mayor número de manifestaciones inscritas y reconocidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.¹⁶ No obstante, aún tenemos una gran riqueza patrimonial inmaterial que no ha sido inscrita, ni reconocida, y en el caso de la artesanía pirotécnica en su modalidad de los Toritos y la Castillería Pirotécnica mexicana su reconocimiento es de suma prioridad por los argumentos antes expuestos, mismos que están íntimamente relacionados con prácticas comunitarias de gran relevancia cultural, económica y social.

Por las consideraciones expuestas, se somete a la consideración de esta honorable soberanía, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus respectivas competencias, se realicen las acciones necesarias a efecto de que los Toritos y la Castillería Pirotécnica del Estado de México sean elementos propuestos por México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para su inscripción en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), dependiente de la Secretaría de Cultura del gobierno federal, a través de su Dirección de Patrimonio Mundial creada en 2001, es la instancia encargada de aplicar y darle seguimiento a los compromisos asumidos por el gobierno de México ante la UNESCO en lo que respecta al patrimonio cultural material e inmaterial. Dicha Dirección se encarga de dar seguimiento, y generar acuerdos con las autoridades federales, estatales y municipales, todas ellas en el ámbito del Poder Ejecutivo, como responsables del resguardo de los sitios mexicanos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, tanto en el ámbito material como inmaterial. Se encarga a su vez de documentar las manifestaciones culturales mexicanas con el fin de elaborar y presentar ante la UNESCO los expedientes con las candidaturas oficiales que México propone para su posible inscripción en la lista del patrimonio inmaterial contemplada en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

SEGUNDO. - Que es también atribución de dicha Dirección la de Coordinar el trabajo en la implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en México, y en todos los temas relacionados a dicho instrumento, entre los que se encuentran la elaboración del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

TERCERO. - Que tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, será la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, las instancias competentes para desarrollar acciones orientadas a la conservación, protección, resguardo, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural inmaterial. En dichas acciones la Dirección de Patrimonio del INAH se coordina tanto con la Secretaría de Turismo, como con la de Relaciones Exteriores y la de Educación Pública, así como la Dirección General de Culturales Populares y Vivas de la propia Secretaría de Cultura.

CUARTO. - Que por otra parte la Dirección de Patrimonio Cultural del INAH coordina sus acciones con el conocimiento y aval de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX) como la instancia del Estado mexicano responsable de la cooperación con la UNESCO, la cual, para asegurar que estas funciones se desarrollen de manera eficiente en el país, tiene una estructura central y promueve la participación de las instancias y personas interesadas en los diversos ámbitos temáticos responsabilidad de la UNESCO, y que en la actualidad la presidencia de la CONALMEX recae en la titular de la Secretaría de Educación Pública.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

QUINTO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN COORDINACIÓN CON LA SRE, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS TORITOS Y LA CASTILLERÍA PIROTÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO SEAN ELEMENTOS PROPUESTOS POR MÉXICO ANTE LA UNESCO PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura para que en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus respectivas competencias, se realicen las acciones necesarias a efecto de que los Toritos y la Castillería Pirotécnica del Estado de México sean elementos propuestos por México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para su inscripción en la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

Reporte Votación Por Tema

NOMBRE TEMA	b) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a realizar las acciones necesarias a efecto de que los toritos y la castillería pirotécnica del Estado de México, sean elementos propuestos por México ante la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para su inscripción en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, Exp. 6224;
INTEGRANTES	Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posición	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	C59F14F629C3A1FE55D206382FE4F 2517740D35AB5F425459F5ECE427B 540914D5DF3E41EF71FD059ECE667 E29862B6AC61B3BAC248BCA21CB3 C1156EEB4617C
 Azael Santiago Chepi	Ausentes	DF285C787CBA5932E8578BC8B71C3 FBEA746AD5105E4BCAB00486EB984 8B44E610C61F89DF348C4865B12409 3A1DA83DACBDCC4899BA265EDFE C949FF6A1F0B9
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	A29FC64BFED59E52BA6ECB27B86F AF9212C7C0AA276B7FAC9A8989AE7 B9C407976109AF3DA91A2199628CD 53179131F8B9F6A83924BF5870DBD C841A96806F59
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	81862868ECD17A1F2BCA839E841D3 C183B818795E6BBBCD6A800434951 74ED895279505074D555B3CE5CB3C 26FCA2C894BF409477BBAB4EDA76 B25F28686D571
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	4A882EE14BF4D5900D82418DBD632 6742CA55A66C4746A61CBA093DC87 09B13472B35FECD6621241B6C2B46 6FB48B1AEA4C6766A7419CDE502D C1E505119C159

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

b) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a realizar las acciones necesarias a efecto de que los toritos y la castillería pirotécnica del Estado de México, sean elementos propuestos por México ante la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para su inscripción en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, Exp. 6224;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

03D66F8508EC9F77B3A5CD85BB075
11A045FB7621A3F93439E63283036A
F194706513E8AFEABDABD976D593F
BBE54AA36EE97714A1F517FEB5A6B
D7CE2470D65



Gabriela Sodi

A favor

3A5A39BD158627D9BFAE122A3E945
60C4BBA92F1E9628E34D139052C82
2959F0881117C721373AE16F492F76
F4C830A0687ECEADC158A408B0D2
56F7B3A67BC6



Genoveva Huerta Villegas

A favor

E7049E0EB16F1081DD283D864CCC4
E879D9E7FE49D31BC3D61F835053C
0352BD8A44FABF2A3A7CC878D2B2
187269A13CDAA140FF4D2F47A7B94
046E42F13C036



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

5D594AB6A79D5085CB0CFC8FC2BE
6E4F5523949E9B62FB415C75DC037
3E49DF823EF5FB4789B2A1E4F2EEC
D7FD11F2EFF571C3836F8813DBDA
E3F95C8C5A9211



Inés Parra Juárez

A favor

70A252E95B13B54A7CF4480D4C299
0DFF68566EC193647D71703F72B21
DC459FBB9BCEBF448917EEA509B5
5F72E4235DBB84C641248C0A1F9B3
1AC102227B207



Jaime Baltierra García

Ausentes

9ABCCBDC4AB85AC05F3BEDD107A
00A7343F7C481DB0E5F56ECCF89D
E5A0F71ECE140C7800FF623827A7F
DF74F6597D8FFD76BFAEA7EB31775
767E5FB4CAF299D

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

b) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a realizar las acciones necesarias a efecto de que los toritos y la castillería pirotécnica del Estado de México, sean elementos propuestos por México ante la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para su inscripción en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, Exp. 6224;

INTEGRANTES

Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

8F6440AB1D02AB0F868332BAAD3F5
69C8D7688BB33AB11AFE4880ED79F
4149F83A037F588904FC026F0DC447
668FA32533B8D1A67D7A3E559EEF4
A1997F5162F



Jazmín Jaimes Albarrán

Ausentes

D056162C1273C65EC9B776EE21977
AFD59DDFA78ADE068670A714766A3
A6C9A6790E944176D3C51DC337162
3F88FD1D29E39335A9503EB1BC89A
0F9FD7129B03



José Alejandro Aguilar López

A favor

1A5425863114C95EA8B531B4F94128
B4FD836E411A8A742C04B821D93E0
9A2E86C089035A8AEC65E32BB9389
D5BE0B436B8D4710ECE0E2585FE67
BCE7F9A0A67



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

B659CDA4961AF10A0096C2D901491
C0911A325E05EF2E618DFCA0595D8
EB9278EAB0E35BF8C93433B4065A3
6033E17171A8FCC217A1D5525EB12
00053A59C6B5



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

22421D61970B602C5F5E328D4172F3
287ADEFF738EFB806C784379D10FF
A4F905C4FEF53D9A2904117B9A569
D423805CCB822599AF86A1289D4FA
B563E2B3C79



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

C4FBF54CDA3DC05BC1585A94213A
F4C5BB0F5A7B0DF76CD229A7446A6
C1AAC63CE08006029EB391B953DD
AC6832A752D90F97251E21FF90C77
D0562B2A7848FC

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

b) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a realizar las acciones necesarias a efecto de que los toritos y la castillería pirotécnica del Estado de México, sean elementos propuestos por México ante la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para su inscripción en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, Exp. 6224;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

BC1171C2DD451FA622F8438576205
99FE193EF94A61F2D28E49028FF999
EA71C2A776A6E978F0955F5D41ED8
1F177B9B5B42ED00E8EAF131579FA
CF5FA1B068E



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

E91EA043ACE4414786382F5EB5D9E
09B2E5813EB3B37C5B54BA8D9D749
FB729B1E91AE05EF16FEBAE9AAE0
D71BD2CD17605430E83C95A9E880F
8956094E5F425



María Eugenia Hernández Pérez

Abstención

1A0EC4B3825CABF530C532FC4FDF
C5A8B857E7D565BA42BD4AE6AF67
4C5AEB468D7B3EDD0BAE459A2E48
B15CF462E4E8C8FCC9CBCF6E316A
1951F6B7EFA851EC



María Leticia Chávez Pérez

A favor

6ECB05574A474FAEFDD6844CCD31
7819BE97F9B9C9E811DAEA23E995C
3AA8A65C6D91A9FE533BF7E4B61EF
1AF8164AB34E25B02F39CC6B0556A
C0F59C37616FD



Marisol García Segura

Abstención

8B14BBAE2C42999FDC6AF4B534994
D2589BD7DA6D9D278A518AD9D2B7
43C916C325FC50D97916E78B12B01
4C0B5C01B0BE5F47C2153E9C44C59
E28A394A21210



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

C4B78E609A91DAFEDB6E25441843D
B4412288488FDFCD679DC9574A671
24A0C5422443D67032563BEA471AA
371F118A375DC90AA8B87222780A5
F608759D700B

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a realizar las acciones necesarias a efecto de que los toritos y la castillería pirotécnica del Estado de México, sean elementos propuestos por México ante la organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para su inscripción en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, Exp. 5224;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

967C3E624E9FD9B26E7E13BB79A18
09D6B1BAECBCE6C6FA8B7F7F3F87
5EE78E814489D831285A6E53538E74
D5AF3A85888DA49C7D8961B07447A
2B993D1BB59E



Rafael Hernández Villalpando

A favor

7DA10875AC0E22442FF686D4C956A
4A58DF7290B1E7B9FF480FEDC3EE
ABDA8591974DB61FD49E6EFB14883
F9E8CEE6443862A243A28065D84653
C6012F4658BD



Rosa Hernández Espejo

A favor

5006A7625E4F50AEAE0106A4F7AC5
EBFC5DE0CA95D81DFEEA47778D3C
45CD5F1556BA945B634C2157061E4
E48016DC7C59CE0B5434587E33AC1
448BCBAAB46A8



Wendy González Urrutia

Ausentes

D98E11C0FA0BAB6306FD5E1804187
7131E61B400B53DB6F67462FAFEA5
C36EE7057316009017485680FDE75D
2A2747CD1548BA173DEF94F2F4B41
EB4B74AA13D



Zeus García Sandoval

A favor

A5997EEF5BB9A35DFE4B4AFFDE2D
0CC49419EF4E50A4F41B43C8307BF
EE1D8267DACB4B47F4B4AFC97322
D32135BF1EE844705C79F0356DE25
D3D84D118D071C

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1991, expediente No. 6431, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **"OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2023, la Diputada **Rocha Acosta Sonia**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL.**
2. Con fecha 07 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1991, expediente No. 6431, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO Y PARA QUE LO CONSIDERE DENTRO DEL CATÁLOGO HISTÓRICO-CULTURAL NACIONAL.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

La Diputada **Rocha Acosta Sonia**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

El huapango es considerado un género musical mexicano, interpretado en diversas formas, las más conocidas son tres variantes: 1. El huapango típico o son huasteco, interpretado por el trío huasteco; 2. El huapango norteño, interpretado por conjunto norteño y 3. El huapango de mariachi.

Como muchas palabras, el término “huapango” posee tres posibles acepciones:

- *“La primera proviene del náhuatl cuauhpanco que significa sobre el tablado o sobre la tarima, una interpretación que cobra sentido si tenemos en cuenta que los bailes del huapango ocurren sobre una tarima de madera” (Bernal 2008, p.25).*
- *“La segunda alude a los pobladores del Pango, la región del Río Pánuco, el gran caudal limítrofe entre los estados de Veracruz y Tamaulipas” (Bernal 2008, p.25).*
- *“Su tercera connotación deriva de la palabra fandango, el canto flamenco ligado al origen del huapango y que actualmente puede designar a las fiestas donde se toca son huasteco, conocidas con mayor popularidad como huapangueadas” (Bernal 2008, p.25).*

El origen del huapango se remonta al siglo XVII; es música del campo, creada e interpretada por trabajadores de este ramo, con descendencia indígena y se toca primordialmente en los seis estados de la República que conforman la Huasteca: Querétaro, San Luis Potosí, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla y Veracruz.

El origen de la familia de los sones en México tiene su matriz en la lírica tradicional hispánica traída e inculcada durante el virreinato novohispano, con todo su caudal de fuentes, tradiciones, formas y códigos. Una vez aterrizada en el nuevo mundo, muy pronto la poesía hispánica se desarrolló en parte como sones a lo largo de toda América Latina, y éstos se enriquecieron y distinguieron con cualidades propias. De tal modo fue acogida, apropiada y transmitida por los pueblos originarios, que en el caso de la Nueva España los frailes evangelistas se



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

admiraban, no sólo por cómo ejecutaban coplas y la música, sino incluso por la rapidez y habilidad con la que aprendieron a fabricar con calidad los instrumentos musicales españoles (Hernández, 2003).

Actualmente los especialistas distinguen entre 6 y 8 géneros de son en México, cada uno caracterizado por el tipo de coplas y el modo en que se interpretan, así como por la instrumentación y arreglos musicales con los que se acompañan las coplas y la manera en que se bailan. Evidentemente, estas diferencias en los sones corresponden al entorno natural de las distintas regiones, así como con las estructuras socioeconómicas y culturales de las comunidades a las que pertenecen.

Para su interpretación existe un conjunto tradicional conocido como huapangueros, que también es llamado "trío huasteco", y está formado por un ejecutante de quinta huapanguera (una guitarra de cinco u ocho cuerdas y cajón de resonancia mayor que el de la guitarra normal), mientras otro ejecuta la jarana huasteca (un cordófono de cinco cuerdas distinta de la jarana jarocho). Estos dos instrumentos llevan el ritmo y la armonía de la pieza, mientras el violín pauta la melodía. El canto del huapango se ejecuta generalmente a dos voces, y en ocasiones los cantores se turnan los versos de una copla. En este caso, las formas comunes son que la primera voz cante los primeros dos versos y la segunda los repita, o bien, le conteste con otros dos versos. Mientras los cantores ejecutan los versos, el violín guarda silencio y el zapateado es menos impetuoso.

Hay que destacar que, el huapango ha sido objeto de la reivindicación cultural de los nativos de la Huasteca. Por ejemplo, las estaciones indigenistas de radio recopilan las ejecuciones de los grupos indígenas de la región; se celebra anualmente un encuentro de huapangueros en alguna de las localidades de la Huasteca (el primero fue en Querétaro), siendo el más importante el que se realiza año con año en San Joaquín, municipio del mismo estado, considerado por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), el evento más importante de esta categoría, sólo después de la Guelaguetza.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA
SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA
ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE
HUAPANGO.

La Sierra Gorda de Querétaro, es un referente nacional en cuanto al huapango se refiere, porque forma parte importante de las tradiciones para sus habitantes. Muestra de ello son los eventos que realizan para preservarlas. Desde San Joaquín, Pinal de Amoles, hasta Landa de Matamoros, suena y se identifica este ritmo, con dichas regiones.

En 1989 nace el Concurso Nacional de Huapango, con sede en el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, con el objetivo de resaltar y fortalecer el baile de huapango tradicional. Es un evento anual que se celebra en honor al género musical y de baile tradicional de la región huasteca de México. El concurso reúne a músicos y bailadores de todo el país, quienes compiten en diferentes categorías y modalidades.

En el transcurso de diferentes ediciones, se han presentado varias iniciativas para mejorar el desarrollo del evento y que los bailadores se puedan desenvolver en su expresión dancística de manera plena, prueba de ello es la implementación de doce jurados calificadores, las diferentes categorías en que pueden participar, los tríos que interpretan los sones de una forma magistral, la bolsa de premios que se reparte entre todos los ganadores.

*Gracias al esfuerzo de los organizadores y por su amplia preferencia entre los bailarines, en el mes de febrero de 2023, previo a la XXXII edición, se declara al Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro Como: **Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible del Estado de Querétaro.***

El huapango en Pinal de Amoles va más allá de un concurso, se vive un conjunto de sentimientos donde las parejas conviven, lloran, bailan y compiten por un sueño, marcando con su presencia intangible los elementos de identidad cultural y los hechos con los que escribe su historia, a través de versos y poesía interpretados con sarcasmo y sentimiento.

San Joaquín, municipio de la Sierra Gorda queretana, que desde 1969, se lleva a cabo del Concurso Nacional de Baile de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA
SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA
ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE
HUAPANGO.

Huapango Huasteco, y tiene como objetivo fomentar, difundir y preservar las tradiciones de la región huasteca.

Este evento, se celebra en el mes de abril, se vive y baila este género musical y dancístico llamado también "Son huasteco". Año con año, el concurso sigue acrecentando su calidad y capacidad de convocatoria al registrar la participación de más de 500 parejas en sus últimas ediciones, provenientes de los diferentes puntos del país, pero principalmente de las seis Huastecas y de estados como: Guerrero, Colima, Oaxaca, Guanajuato, Estado de México y Ciudad de México.

Junípero Cabrera, actual director del Museo Histórico de la Sierra Gorda, precursor y defensor de las artes de la región, refiere que el huapango queretano es una manifestación eminentemente alegre.¹

"En este baile las parejas de hombres y mujeres, sin abrazarse; sin tocarse las manos siquiera; con tan sólo la intención y el sentimiento; las miradas; los giros y vueltas; y el aparente desdén femenino con el ruego de su pareja, constituyen un lenguaje codificado para requerir amores, dejando traslucir el gusto y las apetencias, cuando se siente que arde la sangre con el sol en llamas que ilumina la hermosura portentosa de la hembra huasteca".

La Sierra Gorda no se puede conceptualizar sin el huapango, es parte de los hogares y de la herencia de un pueblo, que niega que sus raíces e historia desaparezcan.

En otros estados de la Huasteca como San Luis Potosí, Hidalgo y Tamaulipas y Veracruz, también se realizan eventos, destacando grandes exponentes del arte serrano.

Si bien se han hecho esfuerzos por separado en cada estado y en los municipios de estas regiones, hoy queremos desde el Congreso promover y aglutinar en una sola voz, el interés por preservar y difundir una bella, noble y centenaria tradición propia de la región Huasteca.

Si se quiere fomentar una cultura de la no violencia, como lo propone el gobierno federal, hay que tomarle la palabra e impulsar

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

entre los ciudadanos, desde la infancia, el interés por la cultura en todas sus expresiones, como es la música y la danza. En México tenemos historia, tradición y cultura vivas, que debemos preservar y transmitir a las generaciones que vienen. Pero también debemos contribuir a que nuestro país sea un referente mundial, no de violencia e inseguridad, sino de cultura y educación, para engrandecer el legado de quienes nos han precedido y contribuido a fortalecer nuestra identidad nacional.

Punto de Acuerdo

Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de sus facultades, promueva un evento anual a fin de promocionar y difundir el baile del huapango, en los seis estados que conforman la región de la Huasteca en México.

Segundo. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de las facultades y atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considere al baile de Huapango dentro del catálogo histórico-cultural nacional.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados, tiene como objetivo principal legislar y promover políticas públicas relacionadas con la cultura y la cinematografía en México, en ese sentido el ámbito de sus atribuciones es el siguiente:

-Analizar y dictaminar proyectos de ley y decretos relacionados con la cultura y la cinematografía en México, particularmente en relación al presupuesto asignado al sector cultural dentro del ramo 48 del PEF.

-Proponer líneas generales de políticas públicas que promuevan el desarrollo cultural y cinematográfico en el país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

- Evaluar la gestión de las instituciones encargadas de la cultura y la cinematografía en México, como el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Mexicano de Cinematografía, entre otros.
- Promover la conservación y protección del patrimonio cultural y cinematográfico de México, incluyendo la protección de los derechos de autor.
- Fomentar la participación ciudadana en la promoción y desarrollo de la cultura y la cinematografía en el país.
- Realizar investigaciones y estudios sobre temas culturales y cinematográficos relevantes para el país, con el objetivo de mejorar las políticas públicas.

SEGUNDO. - Que, por otra parte, no existe propiamente un “catálogo histórico-cultural nacional” elaborado con ese nombre específico en la Secretaría de Cultura como se menciona en la iniciativa en comento, por lo que se propone la siguiente modificación:

DICE	DEBE DECIR
Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de sus facultades, promueva un evento anual a fin de promocionar y difundir el baile del huapango, en los seis estados que conforman la región de la Huasteca en México. Segundo. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de las facultades y atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considere al baile de Huapango dentro del catálogo histórico-cultural nacional.	ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, a que promueva y difunda la danza del Huapango en México, principalmente en los seis estados que conforman la región de la Huasteca. Segundo.—La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Cultura, Alejandra Frausto Guerrero, para que, en el uso de las facultades y atribuciones, que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, considere al baile de Huapango dentro del catálogo histórico-cultural nacional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.

TERCERO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A REALIZAR UN EVENTO DE MANERA ANUAL, A FIN DE PROMOCIONAR Y DIFUNDIR EL BAILE DE HUAPANGO.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, a que promueva y difunda la danza del Huapango en México, principalmente en los seis estados que conforman la región de la Huasteca.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	27509728AA238C8ABCF1B908E8E9F 18F45E498CD3B2F9106E01FAA4940 A2CE8E95ACE74E6C481E5161AC61 5DA3BFEA2C41A2CA799FABF24102 8BE1B5EF0B5203
 Azael Santiago Chepi	A favor	2AAD24F873DC693498EB4F9CAE1C 61AE691825F877D61328A881710B73 9000F1EE43EAA306059DC2732BA8C 1830650771740FC387E302DE166B9D 873958DC957
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	730BF0F5FD715938D969A36658D665 E8F46111B335B915D7620ED9B8F92 62A5D5F75065E41FA3E1BF69AA810 2418DC96ED40CF879B9C4BC212BF CE999860BACF
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	DCD9355E1FE65AE86A0294A659339 14DCEB38199D2E1DB1DF8150644D7 94EEFF270FA07C4C9CE2435DA362B EAF7AC56AAC04E1D1D074DC5EC E8B907575C5F6E
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	598A4E5C2ABE00E88C5F6F3098F0D 7BBB01571C2C345C6C3D5B421ED6 CBC80EBB19DCFEFF4014CA71DC2 A5159F4A44D971E76E5BF4C417E6D 55AB20562316147

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

0ECB5ABDE40FA0E9E78DE99FC2D5
 69EDB692402C6E059FC4D66D70E48
 94B7E1EC8165F4CE3198C4210AA05
 72AC85CD0EBE3EB3A05AE72796B1
 E7429AA8F89230



Gabriela Sodi

A favor

93495F0C665CDC2EF1628136847711
 E98FFC52414209FEEF49F400F9D08
 88D3B5418D44ADD8E7CDF983E7168
 1F799CB69B09CCAEC22B3F4D73B0
 FA932891D508



Genoveva Huerta Villegas

A favor

2545F2B57B67B9A83AC4B2885CFA4
 34DE1B2DC67D8D45978318930489D
 3597F2C15EC90FCB95EB90F467D7A
 B122ADD7EA6B24495E2898460B33F
 8CEC1D6689F4



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

9A79B451BF06A7C1E241501D06CF4
 B9167572B3E4E8EBFEB77146A8D4B
 014FED509C37A8AC9976CBF9948BA
 DE493CAB0F73FA658BCA29E6B69F
 1A1454618AB66



Inés Parra Juárez

A favor

1AC54D8BAC775153E77FD54352BF8
 651CEC7CDFF3FD174475A94D133B8
 6184053D239CBCDA1AB8AF9F0B704
 A4FE87A492B2A702F40593786F5658
 E0AB1EE696E



Jaime Baltierra García

A favor

711DE5F25286252A6EAAFD87FB378
 A714C304FF9D861F7824C46EDB37D
 361727D2AF2591F2E8E50F79BE025
 AAC9D9E0CB62A6E77D8844F7D79C
 731B7F04621F8

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

503914720C1FCFAB7105309B2E66A
 96C73CB942EADAF5F57AC13F1E605
 19256339FA5E22F2436B462E899CB4
 88D2690B11943D0D64B4F0171B2C5
 C82564F7DB6



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

E40760C44F972B232B23DE4F412436
 3DEF8874D276D8DE04D0168989831
 4112D71292228FFD941C9920D62C47
 ADC82B95B018D4EF7F94B6F7EBAC
 D5F6856F442



José Alejandro Aguilar López

A favor

DE52F67F06FF1FC1744FE84DCCFF0
 644E0912D86B3597A9DCA9F23C730
 3866EDBA7AE208C68DD87275A06E8
 4399E4DC0413BCD8281C1C47130C5
 4CC1244FF0ED



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

4AA824E04CD9B4E96997048E39AEC
 5984A87CA4CC519A6A082705BCCC
 E6808333FCE55A486E899DC0EC8A4
 054EFB364D21481D2A30775944F987
 CD5455E0AA03



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

604144ADF3781AABF1A5AD45E7E3E
 2D0855189B4B66285F876B117234C7
 EBFF3F360BBCE4794F96A61CB7A6
 0155FBD072A2260312493F08172DB8
 01870CCCC7



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

316086746D948E90460C7A318B719C
 24E697F9D28353547134CEA9AE15C
 FC7455A5BAC75B91DCDB8A3E5214
 C3A21F816D80FBCEBB89011A72E
 E3B0AA0148D42

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

C74563797D52F10991DF43340F0897
 250B6A69666080DCDA1CBF416C6B3
 D910507BBC5540E135EBD85BF64C1
 141C5421FA87C19CFF11F8B7BE1DF
 E24B9126CC7



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

B6C5602F2C7668749AD3E2C25730A
 F145EA91B48D864ACC304574BEEC
 B034D02298C2C0E7E071112F8BCB4
 5FDD172D02DBB8925F15809622A44
 11632E274CD6A



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

E5F6920876D83F9DAB3CBA0EA4D8
 90E8AD4049AAEFC4356E716FDC126
 39FF112DB2E26D8985EADAC4C8438
 7C53C2E1C5D11208CEDFC6D962AE
 0DC8CBC39D1EED



María Leticia Chávez Pérez

A favor

7AF3974E918F1F6D1023A62CE4462
 CC2049880534A0C7430A773DA1DEC
 94C370C966FD1FC4B6AC143BD3946
 7DDFEE07C55647784A85FE6BBF72D
 B3D773B3F8AE



Marisol García Segura

A favor

73F6AF91A8B6A22E24AC2A9E9A9F3
 BB6B985D00963793E8E439257D91D
 D2C6DAB19DAE31F4167C5C784035
 DE94FC087E73DCC8FCF85EB36780
 2168E8016A34E9



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

8490238F46BF87782358C79BE75C21
 C09E44339FC5F8B495E42956A5E30
 A6869259583751D2C14B1AC7660E7
 AADBC8067378353141571FFB9BB56
 2506EAAA0AD

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA g) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a realizar un evento de manera anual, a fin de promocionar y difundir el baile de huapango y para que lo considere dentro del catálogo histórico-cultural nacional, Exp. 6431;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

FD478944A2E51F7792E906062C5520
 0979FBB2967E2F61A4C6877B423CB
 3173CCF12A654DB3EBF6B7D6AC36
 6883A80B8AF84AEE3BB03017EE693
 CC145C8094C8



Rafael Hernández Villalpando

A favor

95643997B15AFDC51E9191629B80D
 1985A334BFB9AA348B588B3CD1EF9
 D31D0F181FF4602CF91728B6D120D
 03610AEC1DCA2B87385A8DC15E745
 E3C9A9A7268C



Rosa Hernández Espejo

A favor

2F2E8CF5BF487B56A1C8664CF8CD
 F97155ABA8BE7DB04C1AD109D11E
 458E7463B3DFA48BF1FF2526050BC
 E4CC5475A17CC0F058882760AA473
 4F6020A8A56327



Wendy González Urrutia

A favor

3AD7DC2034A84B1602EB259CF4C80
 C715BE0D9EC6742D85C7FA2071917
 103362ACAA3E5AF869A0AB78188CA
 A861448B37092CA7DA712E4FD2B37
 D44B86A19C75



Zeus García Sandoval

A favor

32547F508CCE8037CABDC5B7B8861
 B13E5526A108CCCAD631A5EF227B
 BC57880CB3AF3055650B9C538FC81
 7303F44D845C9BBD5A38C535CC43
 C1295F59DB1CD1

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1944, expediente No. 6319, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- III. En el apartado correspondiente al **"OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023, el Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

2. Con fecha 22 de febrero de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-1944, expediente No. 6319, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural reafirma que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. Por lo que, en sus reflexiones, establece como orientación número 13: Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

La Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de la UNESCO del 15 de noviembre de 1989, considera que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural, y sabe de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, y del lugar que ocupa en la cultura contemporánea.

Define a la cultura tradicional y popular como el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.

Por ello, recomienda, entre otras, privilegiar las formas de presentar las culturas tradicionales y populares que realzan los testimonios vivos o pasados de esas culturas (emplazamientos históricos, modos de vida, conocimientos materiales o inmateriales), como medios de salvaguarda, conservación, difusión, protección y cooperación internacional.

El patrimonio cultural no se limita a los bienes materiales con un significado o valor excepcional, como las zonas arqueológicas, los monumentos, los centros históricos o las obras de arte. También comprende al acervo de conocimientos, valores y expresiones culturales heredadas de nuestros antepasados y que transmitimos a nuestros descendientes: el patrimonio cultural inmaterial.

El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en la lengua y la tradición oral, tradiciones culinarias artes del espectáculo, juegos tradicionales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

relativos a la naturaleza y el universo, en la música y danza tradicional, en saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, en modos de vida; estas son expresiones culturales que cambian con el tiempo adaptándose a las nuevas realidades, pero que contribuyen a darnos un sentimiento de identidad y continuidad al crear un vínculo entre el pasado y el futuro.

El "Patrimonio Cultural Inmaterial" o "patrimonio vivo" lo define la UNESCO como "aquellas prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación que proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad".

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), aprobó el 17 de octubre de 2003, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Convención), un acuerdo firmado por 158 países, en el que se comprometen a trabajar en la salvaguardia de estas expresiones culturales. En México fue aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de octubre de 2005, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2005, ratificado por el Ejecutivo Federal el 30 de noviembre de 2005, depositado ante la UNESCO el 14 de diciembre de 2005 y Promulgado en el DOF el 28 de marzo de 2006.

La Convención ha logrado que la protección del patrimonio cultural inmaterial quede asentada en el derecho internacional y se ha convertido en un punto de referencia clave para los Estados Partes signatarios con respecto al diseño de las leyes y políticas públicas. Tiene un carácter prácticamente universal, ya que ha sido ratificada por más del 90% de los Estados Miembros de la UNESCO.

En la Convención, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

propias comunidades. Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

Define como "patrimonio cultural inmaterial" los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La Convención declaró que éste se manifiesta en particular en 5 ámbitos:

- 1. Tradiciones y expresiones orales (incluido el idioma como vehículo de transmisión)*
- 2. Artes del espectáculo*
- 3. Usos sociales, rituales y actos festivos*
- 4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo*
- 5. Técnicas artesanales tradicionales.*

Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, los Estados parte de la Convención deberá identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a través de uno o varios inventarios .

Los inventarios forman parte integrante de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial porque pueden sensibilizar al público respecto de dicho patrimonio y de su importancia para las identidades individuales y colectivas. Además, el proceso de inventariar el patrimonio cultural inmaterial y poner los inventarios a disposición del público puede promover la creatividad y la autoestima de las comunidades y los individuos en los que se originan las expresiones y los usos de ese patrimonio. Por otra parte, los inventarios pueden servir de base para formular planes concretos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial inventariado.

Según el Artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial. Por identificación se entiende el proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. Este proceso de identificación y definición es lo que en la Convención se llama "confeccionar un inventario para asegurar la salvaguardia", o sea, que la confección de un inventario no es una operación abstracta sino funcional. Así pues, si se han identificado ya un cierto número de elementos del patrimonio cultural inmaterial, los Estados pueden decidir que se empiecen a poner en marcha proyectos piloto para salvaguardar esos elementos.

Al admitir que los Estados utilizarán diferentes métodos para preparar los inventarios, la Convención dispone que los Estados Partes deberán confeccionar uno o varios inventarios del patrimonio inmaterial presente en sus territorios y actualizarlos regularmente (Artículo 12).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Para el caso de México, este inventario está a cargo de la Secretaría de Cultura, nombrado "Inventario del patrimonio cultural inmaterial" publicado a través del Sistema de Información Culturaliii con 319 recursos descritos de 30 entidades federativas (exceptuando Tamaulipas y Tlaxcala) y 3 nacionales.

Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Comité), a propuesta de los Estados Partes interesados, mediante su identificación y registro se crearán tres Listas:

- 1. La Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, en la que se incluyen las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial con el fin de contribuir a una mayor conciencia de su importancia.*
- 2. La Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia: se compone de elementos que las comunidades y los países consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su transmisión. Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas.*
- 3. El Registro de las mejores prácticas de salvaguardia se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención.*

Del rico y diverso patrimonio cultural inmaterial de México, la UNESCO ha reconocido a 7 expresiones como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y ha seleccionado a 1 programa para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

1. *Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (2008)*
2. *Lugares de memoria y tradiciones vivas de los Otomís-Chichimecas de Tolimán (2009)*
3. *La Ceremonia ritual de los Voladores (2009)*
4. *La Pirekua, canto tradicional de los P'urhépechas (2010)*
5. *Los Parachicos en la fiesta tradicional de Chiapa de Corzo (2010)*
6. *La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral, y viva. El paradigma de Michoacán (2010)*
7. *El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011)*

• *Programas o proyectos para la salvaguardia del patrimonio que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención: Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el Centro de Artes Indígenas del pueblo totonaca de Veracruz, México 2012.*

La asistencia internacional que se conceda se registrará por un acuerdo entre el Estado Parte beneficiario y el Comité, que puede constar de las siguientes formas:

- a) *estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia;*
- b) *servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en patrimonio cultural inmaterial;*
- c) *formación de todo el personal necesario;*
- d) *elaboración de medidas normativas o de otra índole;*
- e) *creación y utilización de infraestructuras;*
- f) *aporte de material y de conocimientos especializados;*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

g) otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender, si procede, la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.

Para ello se establece un Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

CULTURA LIQUIDA DEL MEZCAL EN EL ESTADO DE OAXACA

El mezcal para Oaxaca, engloba cultura, historia, tradiciones, simbolismos y funciones sociales para las actividades colectivas; siendo además instrumento que forma parte de la cultura gastronómica y de la microeconomía rural del Estado.

El mezcal se define a partir de su etimología mexcalli, del náhuatl metl (maguey) e ixcalli (cocido), que se traduce en un dulce y jugoso trozo de quiote o piña de maguey, siendo el maguey la planta que se utiliza para su elaboración. La Norma oficial mexicana NOM-070-SCFI-1994, define al mezcal como una bebida alcohólica regional obtenida por destilación y rectificación de mostos preparados directa y originalmente con los azúcares extraídos de las cabezas maduras de los agaves.

Existe evidencia de que el agave se originó hace al menos diez millones de años, siendo utilizado para distintos fines a lo largo de la historia, como alimento, material de construcción, medicina, obtención de fibra y principalmente, para la elaboración de bebidas destiladas.

El mezcal (del zapoteco: inda túá náyi "agua de maguey cocido"; del mixteco: ndixi yavi "mezcal de maguey"; mezcal que viene de Yavi: maguey; traducido en náhuatl mexcalli "maguey cocido"iv .

Es una bebida espirituosa ancestral de tradición vernácula, caracterizada y obtenida a partir de procesos nativos, mestizos y artesanales de destilación 100% de agave; con características particularmente originales y casuísticamente peculiares que le

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

dan las propiedades y el derecho de poseer denominación de origen.

Para el estado de Oaxaca en general, para la población y para sus productores en particular, el uso del maguey y la producción de mezcal contiene una poderosa carga de historia, cultura, simbolismos, tradiciones y utilidad para las comunidades: infalible en la fiesta, el duelo, el tequio, en las actividades colectivas, en las necesidades materiales, como instrumento y parte de la vida diaria, sosteniendo por entero la agroalimentación y microeconomía rural de poblaciones enteras.

El mezcal es una bebida espirituosa ancestral, caracterizada por sus procesos artesanales de destilación que le dan propiedades y le valieron el derecho de poseer la denominación de origen del mezcal en 1994 y ser reconocida por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el 9 de marzo de 1995v.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural indica que se considera bebida espirituosa a aquellas con contenido alcohólico procedente de la destilación de materias primas agrícolas; la producción de estas representa bienestar para el sector agroalimentario y los productores. La mayoría de estas bebidas son elaboradas con agave, en México existen 215 especies de este valioso producto, con el cual se hacen bebidas como el mezcal "típico de Oaxaca, es elaborado con agave ancho y espadín en su mayoría".

México es el centro de origen del Agave, su cultivo y aprovechamiento es de importancia económica, social, cultural y ambiental. En Oaxaca, la cadena productiva maguey mezcal es una de las más importantes, ya que anualmente genera, más de cien mil empleos entre directos e indirectos. Actualmente el mezcal, ocupa el tercer producto de exportación; solo superado por la cerveza y el café y es; en Oaxaca, en donde se produce el 93 % del mezcal nacional, bebida espirituosa de mayor valor y calidad. En los últimos cinco años, la demanda de piñas de Agave

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

y de mezcal artesanal, ha aumentado en más del 300%, no sólo por la fuerte demanda del mezcal por consumidores europeos y asiáticos, sino también por los subproductos que se generan en su destilación y de la propia planta de Agave, como: cuerdas, alimentos, forrajes, madera, medicamentos, inulinas, jarabes, biogás, sustrato etc.

El 24 de julio del 2019 la LXIV Legislatura del Estado de Oaxaca, declaró al Mezcal elaborado en el estado, sus agaves, componentes, procesos de elaboración, elementos culturales, materiales, de conocimiento y organización, emotivos y simbólicos y su red de valor, como patrimonio histórico, natural y cultural, material e inmaterial del estado libre y soberano de Oaxaca.

En ese dictamen, se describe al mezcal como una bebida espirituosa, ancestral, de tradición nativa, caracterizada y obtenida a partir de procesos nativos mestizos y artesanales de destilación ciento por ciento de agave, con características particulares originales y peculiares, de origen indígena, no oriunda, que legitima el simbolismo de lo silvestre y natural de su carácter, así como la identidad, ancestralidad, endemismo, etnicidad, orgullo, historia, multiculturalidad, esencia de la evolución integral mitológica, cosmogónica y de una identidad particular de su cosmovisión que trasciende.

El Decreto abarca el conjunto de conocimientos, innovaciones, prácticas y expresiones culturales de pueblos y comunidades originarias compartidas colectivamente vinculadas a sus recursos y territorios; incluso la diversidad de genes, variedades, especies dentro de sus comunidades y su medio ambiente, incluyendo los recursos biológicos, conocimientos y prácticas tradicionales. Declarando la cadena, red de valor del sistema agave mezcal como patrimonio biocultural colectivo de Oaxaca, misma que pretende salvaguardar los principios, valores y derechos de primicia, ancestralidad, legitimación, caracterización, justicia, mitología, cosmogonía, cosmovisión, endemismos, y red de valor (principios de apropiación, casuística; tradiciones; buenos usos;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

costumbres, elaboración y/o formulación 100 % de agave (para el estado de Oaxaca: 58 especies de agaváceas, 38 especies de agaves, 13 especies de agaves endémicas; 17 especies semi o cultivadas, y 8 especies de variedades silvestres y de plantación de circunscripción al territorio estatal para mezcales: certificaciones, legitimación y patrimonialidad, derecho, variedades de agaves o magueyes silvestres y en plantación, polinización (abejas, colibríes, murciélagos, otros), reproducción, producción, procesos o etapas (colecta de agaves o magueyes silvestres siembra y cultivo en sembradío o plantaciones; cosecha; corte de la hoja a la piña de la planta; jimado o acarreo, transporte de la o las piñas a lomo de caballo o animal de trabajo o mecanizado; cocimiento u horneado; picado y molienda; traspaso a tinas de madera para inoculación (mosto, cuajo o propia) y fermentación; caracterización y tipología; destilación (mínimo: doble o triple) en ollas de barro y/o alambiques de cobre o de acero inoxidable; acopio y homogenización y envasado; comercialización, regiones, municipios y certificación de origen); por cuyos procesos y características propias naturales, orgánicas, artesanales, certificados, regulados; caracterizados y sustentablesix .

Para los pueblos originarios y la población en general del Estado de Oaxaca, el mezcal es un orgullo cultural, pues además de la productividad económica que simboliza, desempeña funciones sociales. En la región de la mixteca, valles centrales, sierra norte y sur el mezcal se comparte en fiestas religiosas, rituales y celebraciones, como una forma representativa de mostrar respeto a la convivencia de la comunidad. Esta bebida se comparte en las celebraciones de fiestas familiares, patronales, cívicas y funerarias.

El mezcal representa el vínculo que se ha generado a lo largo de distintas generaciones con la naturaleza. Uno de los rituales ancestrales de mayor tradición en la entidad consiste en derramar mezcal en la tierra para después ingerir un trago de éste antes de empezar la siembra, en señal de agradecimiento a la madre

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

naturaleza. Así mismo es el amuleto para la protección espiritual en limpias y curas del mal de ojo o el susto, es parte de la práctica de medicina tradicional o remedio casero en caso de dolor de estómago, gripe o cura de la resaca, además ocupa un lugar importante en la gastronomía regional, pues esta bebida es el tónico que abre el apetito o que calma la indigestión, el mejor acompañante de los platillos oaxaqueños.

El mezcal es una bebida de origen, nativa, oriunda que legitima el simbolismo de lo silvestre y natural de su carácter, así como la identidad, ancestralidad, endemismo, etnicidad, orgullo, historia, multiculturalidad, esencia de su evolución integral mitológica, cosmogónica y de una identidad particular de su cosmovisión que trasciende; al igual que la biodiversidad de los agaves de donde se obtiene, es bebida sagrada, es medicina tradicional, es medio para la convivencia y la conversación; es linimento que calienta el cuerpo y alivia los dolores, es remedio para el alma, es ánimo para el desconsuelo, es conciliador del sueño reparador, es aperitivo y digestivo gastronómico, es símbolo de la Guelaguetza, es icono y emblema del estado de Oaxaca.

El origen mitológico del mezcal de Oaxaca se encuentra inmiscuido en diversas historias narradas por las culturas que desarrollaron los principios populares de esta bebida, por ejemplo: los Chantinos (grupo indígena del suroeste de Oaxaca), cuentan que el mezcal junto con el tabaco y el fuego son de los demonios y son traídos a la tierra por un puercoespín.

Es claro que, en Oaxaca, el misticismo del mezcal no sólo se vive en el proceso productivo, va más allá del consumo; es la transmisión de generación en generación del conocimiento de las maestras y maestros mezcaleros, de los agricultores del agave y de los curanderos de los pueblos.

El mezcal como bebida espirituosa ancestral vernácula, tradicional, nativa y de origen es identidad, dignidad, orgullo cultural para las etnias y población de las regiones, municipios, rutas y comarcas dentro del estado de Oaxaca en las

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

tradicionalmente denominadas regiones del mezcal por ser un producto emanado de las actividades del campo, agrícolas, culturales, rurales, comunales, suburbanas aún urbanas de las etnias, los núcleos agrarios y centros urbanos; propias de un proceso de comunalidad, identidad cultural, artesanal, social, cultural, étnico, gastronómico, turístico y económico evolutivo e histórico desde siempre a lo largo de miles de años lo cual le da valor patrimonial y legitimación de su milenaria ancestralidad; por ser producto de un proceso evolutivo histórico de identidad cultural desde las antiguas civilizaciones y culturas étnicas asentadas en los valles centrales del estado de Oaxaca, pasando por el mestizaje, hasta nuestros días con los campesinos o agricultores que siembran o colectan los agaves o magueyes, artesanos mezcaleros dedicados a la actividad de producción, por lo que ahora se reconocen como: "maestros artesanos del mezcal".

En palabras de Eduardo Sánchez Jiménez, Director de la Escuela Campesina de Maestros Mezcaleros, dice que el mezcal es un elemento de cohesión cultural que nos identifica como seres que habitamos en una región, en un contexto, en un territorio y que nos vincula con nuestro pasado histórico, con nuestro medio ambiente, la tierra y sus recursos naturales, y con nuestro propio ser universal. El mezcal debe ser visto como un elemento cultural más que como una mercancía, es cultura líquida de México.

El Mezcal está fuera de las tendencias mundiales de producciones volumétricas y de competitividad basada en la innovación tecnológica para reducir costos y procurar estandarización, El Mezcal definido como "La Cultura Líquida de México", basa su prestigio como producto artesanal y ancestral propiedad de las comunidades que nunca han dejado de elaborarlo, así como del respaldo de un Consejo Regulador que da fe de su autenticidad, calidad y trazabilidad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Desde tiempos ancestrales, cada Mezcal ha desarrollado su identidad regional y estatal que los distingue, y que demuestra su diversidad y derecho de los productores a elaborarlo y proteger su propiedad intelectual. Es elaborado en pequeñas unidades de producción, localizadas en comunidades, la mayoría de ellas indígenas, generalmente remotas y de difícil acceso, las cuales preservan las condiciones que tradicionalmente las distinguen y siendo artesanales son distintos entre sí. Estos valores reconocidos son los que dan pie al reconocimiento del Mezcal, la cultura liquida de México.

En el año 1995 el mezcal obtuvo la Denominación de Origen, registrada ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), para que de esta manera quedara consolidada la acreditación del mezcal como bebida espirituosa. Posteriormente se formó el Consejo Mexicano Regulador de la Calidad del Mezcal, AC. En México, fue el 28 de noviembre de 1994 cuando se otorgó por primera vez la Denominación de Origen del Mezcal en México.

La denominación de origen promueve la formación y la conservación de los recursos locales, ayuda por una parte, al desarrollo de tecnologías viables para la producción sustentable y genera capital humano especializado en la elaboración de dichos productos y por otro lado, contribuye a la transmisión de las técnicas ancestrales entre los descendientes de una familia y representa una actividad de sustento para la población que en muchos casos vive una condición de vulnerabilidad a causa de su situación económica.

Como se sabe, esta bebida se ha convertido en parte importante del desarrollo económico de algunas regiones del país, principalmente en zonas marginadas y el crecimiento y aceptación que ha tenido el mezcal ha fortalecido la identidad nacional y ha significado la revalorización de nuestras bebidas artesanales y ancestrales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Ahora bien, con fecha 23 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) "NORMA Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones " referente a la Denominación de Origen del Mezcal, establecen las características que debe cumplir el mezcal como bebida alcohólica destilada para su producción, envasado y comercialización en el mercado nacional e internacional. Asimismo, esta norma le otorga la titularidad de la denominación del origen del mezcal al Estado mexicano bajo los términos establecidos en la Ley de Propiedad Industrial y por lo establecido en el artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En esta última define al mezcal como: bebida alcohólica destilada mexicana, 100 % de maguey o agave, obtenida por destilación de jugos fermentados con microorganismos espontáneos o cultivados, extraídos de cabezas maduras de magueyes o agaves cocidos, cosechados en el territorio comprendido por la Resolución mediante la cual se otorga la protección prevista a la denominación de origen "mezcal", para ser aplicada a la bebida alcohólica del mismo nombre, la cual ha sido objeto de modificaciones publicada el 28 de noviembre de 1994, así como sus modificaciones subsecuentes:

En Oaxaca, los municipios de sola de Vega, Miahuatlán, Yautepec, Santiago Matatlán, Tlacolula, Ocotlán, Ejutla y Zimatlán, cuentan con la Denominación de Origen, formando la llamada "Región del mezcal", que abarca 3 de las 8 regiones del Estado de Oaxaca, sin embargo, los 570 del estado de Oaxaca forman parte de la región geográfica protegida por la Norma de Denominación de Origen del Mezcal desde su creación en 1994.

Se denomina región del mezcal a esta zona por ser la única a nivel nacional, que cuenta con características agroclimáticas que favorece la producción de agave y mezcal que además aporta el 75% de la producción nacional del Mezcal.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

De acuerdo a un estudio realizado por la Secretaría de Cultura, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el 98.7% de los consumidores, identifica a Oaxaca como el principal Productor del Mezcal; existe una diferencia del 63.2% con el segundo lugar, que es el estado Guerrero, pese a formar parte de la región de denominación de origen, solo el 35.5 de los consumidores le reconoce como un Estado productor del Mezcal.

La preferencia de los consumidores del Mezcal elaborado en el Estado de Oaxaca, se debe a la búsqueda de lo artesanal, es decir, en los mezcales elaborados mediante técnicas tradicionales. La Norma Oficial Mexicana NOM-070 clasifica la producción del en tres categorías diferentes: mezcal (industrial), mezcal artesanal y mezcal ancestral.

El mezcal artesanal y ancestral se caracterizan por tener procesos de producción rústicos, cada comunidad cuenta con sus propias técnicas e utensilios relacionados al contexto y ánimo del pueblo, además de obtener características especiales por el agua y la tierra del lugar donde se produce, que dan un sabor único y distinto a la bebida.

La producción artesanal consiste en la cocción del maguey a través del uso de madera y hornos de pozo o mampostería; su molienda se realiza mediante técnicas manuales, con mazo, tahona o molino egipcio; su fermentación se lleva a cabo en tinas de piedra, cobre, madera, acero inoxidable u ollas de barro negro.

El mezcal ancestral mantiene una relación es su proceso de producción con el mezcal artesanal, a diferencia del mezcal artesanal la cocción del maguey solo se realiza en hornos de pozo, su molienda se realiza con mazos o tahonas; la fermentación es en oquedades en piedra, suelo o tronco, o en recipientes de madera, barro o pieles de animal y su destilación es a través del fuego directo en olla de barro.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Actualmente, se tienen referencias de la existencia de aproximadamente 211 especies de agave en todo el mundo, de las cuales, 159 se encuentran en México, lo que representa un 75% del total. El agave está distribuido particularmente en el occidente, centro y sur de nuestro país.

De conformidad con estudios realizados por el Instituto de Biología de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el Estado de Oaxaca se encuentra la zona de mayor diversidad de agave en el mundo. Al día de hoy, se han identificado 38 especies de agave en dicha entidad, de las cuales, 10 se utilizan de manera tradicional para la producción de bebidas destiladas, particularmente mezcal. En este sentido, Oaxaca representa el estado con mayor diversidad mundial de agaves, por delante de estados como Sonora, Durango y Jalisco.

Aunado a la mayor diversidad de agave en el mundo, Oaxaca cuenta con la mayor participación de producción, envasado y comercialización del destilado aportando el 90% a nivel nacional; no es sorpresa que, para los consumidores y externos de la cultura oaxaqueña, Oaxaca sea sinónimo de Mezcal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del Mezcal: Cultura Liquida, de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Segundo. *La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a iniciar el procedimiento de identificación y definición del Mezcal; Cultura Liquida de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, a fin de ser considerada en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.*

IV. "CONSIDERACIONES"

PRIMERO. - El reglamento de la **Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Secretaría de Cultura**, establece la necesidad de generar mecanismos de salvaguardia y remite algunos criterios para la elección de las candidaturas que se presentarán a la UNESCO para ser inscritas en las Listas y/o Registro establecidos por la Convención de 2003, prevalecerán las siguientes consideraciones, a reserva de que se establezca un Grupo de Trabajo que se encargue de la elaboración de criterios específicos y actualizados:

- I. Las posibles candidaturas deberán versar sobre expresiones culturales que se adecúen a la definición de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- II. Las posibles candidaturas deberán contribuir de manera significativa al mejor entendimiento, visibilidad y sensibilización sobre la importancia del Patrimonio Cultural Inmaterial en todas sus manifestaciones y no sólo a la expresión particular de que se trate.
- III. Las posibles candidaturas deberán ser impulsadas por las comunidades, pueblos y portadores que se identifiquen con la expresión cultural, quienes deberán participar activamente en todo el proceso de elaboración del expediente de candidatura, de lo cual se

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

sentará constancia a través de su consentimiento previo, libre e informado, mismo que podrá ser presentado en la modalidad que las comunidades, pueblos y portadores decidan.

- IV. Las posibles candidaturas deberán contar con un trabajo previo de implementación de medidas de salvaguardia de la expresión cultural que se trate, en el que haya constancia de una colaboración transversal entre las comunidades, pueblos y portadores, con las instituciones gubernamentales locales y los actores sociales que se le vinculen. Las medidas de salvaguardia deben enfocarse en la preservación del valor cultural de la expresión, priorizando sus usos sociales, no sólo la utilidad turística de la misma, así como el compromiso de todos los actores implicados en la construcción e implementación de un plan de salvaguardia a mediano y largo plazo.
- V. Las posibles candidaturas deberán versar sobre expresiones culturales que hayan completado los talleres de fortalecimiento de capacidades autogestivas sobre el PCI; así como con el proceso de registro en el o los Inventarios del Patrimonio Cultural Inmaterial y la formulación de un Plan de Salvaguardia, según las consideraciones establecidas en el Capítulo VI de este Reglamento y en acompañamiento de la Comisión Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial y de sus órganos ejecutivos.

SEGUNDO. - De lo anterior pueden desprenderse algunos elementos para la conformación del inventario:

- **Definición del elemento o manifestación cultural**
 - Ámbitos representados por el elemento o manifestación cultural. Por ejemplo: Conocimientos y usos están relacionados con la naturaleza y el universo, en específico con los conocimientos agrícolas y pecuarios.
 - Nombre del elemento o manifestación cultural: cultura liquida del mezcal en el estado de Oaxaca
 - Nombre de las comunidades, de los grupos o, cuando proceda de los individuos interesados.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- Situación y cobertura geográfica del elemento (localidad, municipio, estado y región); localización de las comunidades en cuestión

- **Descripción**

- Descripción del elemento (origen, proceso histórico, desarrollo detallado en la actualidad, periodicidad etc.)
- Funciones sociales y culturales actuales en la sociedad que lo practica.
- Riesgos que enfrenta el elemento. Posibles medidas de salvaguardia que podrían permitir, proteger y promover el elemento.
- Datos del responsable de la propuesta.

TERCERO. - Asimismo, la CONPCI ha considerado los criterios específicos que se enlistan a continuación:

- Es fundamental tomar como punto de partida, centro y propósito final de los Inventarios y la Lista a indígenas, campesinos, migrantes, grupos urbanos y sectores que requieran salvaguardar su patrimonio inmaterial y/o cuyas manifestaciones se hallan en peligro de desaparición o grave afectación por las amenazas ya citadas. Es decir, la preservación de los bienes culturales no puede ni debe ser más importante que la de las personas.
- Las medidas y actos de salvaguardia tendrán que referirse a las condiciones naturales, sociales y culturales donde este patrimonio se crea, reproduce y desarrolla, en tanto está asociado a pueblos, comunidades, colonias populares y zonas urbanas marginadas.
- Los inventarios deben ser producto de la interacción participativa entre quienes los impulsan y la comunidad. Es decir, tienen que reflejar lo que para ella es más significativo, tomando en cuenta que estos serán puestos a su disposición. Es importante que en los inventarios se registren no sólo las manifestaciones existentes, sino que se recoja el testimonio del patrimonio cultural que ha dejado de manifestarse o se cree periclitado, ya que también se puede prever su reaparición.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- El registro debe hacerse de manera que haga posible la identificación de aquellos elementos clave que son esenciales para la preservación de los bienes anotados. Asimismo, es preciso registrar no sólo las manifestaciones culturales palpables, sino dar cuenta de su significación y estructura simbólica, así como su entrelazamiento con otros niveles y prácticas sociales. De otro modo no tendría caso para la salvaguarda, un acopio que no diera cuenta de aquello sin lo cual una manifestación dejaría de serlo.
- Los inventarios deben incluir no sólo la tradición sino también los procesos de innovación. Muchas veces la posibilidad de que una tradición perdure y no desaparezca, depende de la revitalización que infunde un nuevo impulso innovador a pesar -paradójicamente- de las resistencias que se generan en su interior.
- El inventario de patrimonio cultural inmaterial no podrá tener un carácter exhaustivo debido a la amplitud del universo cultura del país. Sin embargo, deberá ser lo más representativo posible y debería actualizarse por lo menos cada diez años.
- El inventario no deberá ser sólo un listado de las diferentes expresiones y manifestaciones que comprenden el patrimonio cultural inmaterial, sino que deberá tener un carácter sistémico para poder ser lo más fiel posible y responder al carácter integral de la cultura y la interpenetración de sus diferentes ámbitos: el productivo y el ritual; la cosmovisión y los oficios; los mitos y las concepciones sobre la salud y la enfermedad, etc.
- La cultura viva comprende expresiones y manifestaciones que son de reciente aparición. Estas adquieren plena vigencia y popularidad, aún cuando no formen parte de la tradición o hayan sido consagradas y separadas del resto de los bienes, para ser objeto de un trato especial como valores excepcionales y sacralizados. A ello se añade el hecho de que actualmente muchos grupos promueven y buscan el reconocimiento de las prácticas más diversas como un patrimonio legítimo. Ello plantea la dificultad para definir el límite a partir del cual, ciertas manifestaciones se pueden considerar como patrimonio inmaterial, tomando en cuenta que es la continuidad y no la innovación lo que figura como la cualidad de este patrimonio en la definición de la UNESCO. Una alternativa es que las innovaciones o prácticas culturales de reciente cuño, puedan

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

considerarse como un patrimonio cultural, cuando: primero, hayan sido adoptadas, apropiadas y valoradas por la comunidad y segundo, si se confirma que, al ser incorporadas a un sistema cultural, contribuyen a su fortalecimiento y continuidad, evitando, además, así la confusión entre la cultura en general y el patrimonio en particular.

- Las acciones de salvaguardia deberán considerar situaciones tan diversas como las consecuencias de los procesos migratorios en el patrimonio cultural, o la destrucción ocasionada por los procesos de modernización en los Centros Históricos, que afectan el tejido social y sus formas de sociabilidad.
- Se tendrán que considerar las expresiones culturales relacionadas con los recursos naturales. Recordemos que para los pueblos indígenas la naturaleza y los seres humanos forman parte integral y activa del cosmos; por lo tanto, la más mínima acción influye en el todo. La Naturaleza es la manifestación de lo sobrenatural, por lo que muchos de los mitos y leyendas que conforman nuestra rica tradición oral están habitados por seres, animales y plantas con vida y poderes propios, se trata del enfoque del equilibrio y la integridad para el aprovechamiento de los recursos, que coincide con el desarrollo sustentable, como ahora se ha dado en llamar.
- Es fundamental la preservación y salvaguardia de los conocimientos tradicionales acerca del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad existente en sus territorios (Convención de Diversidad Biológica de 1992).
- Es conveniente proteger y salvaguardar los espacios físicos, ambientales y comunales donde se desarrollan las manifestaciones de la cultura inmaterial así como las áreas geográficas donde las comunidades indígenas celebran sus ritos sagrados (geografía simbólica o región etnográfica). Cabe destacar que estos sitios constituyen símbolos históricos importantes para las comunidades, e inclusive tienen alguna significación religiosa, aunque no siempre se lleve a cabo en ellos algún tipo de culto.
- Por eso, será importante aportar elementos para que, por medio del trabajo y la coordinación interinstitucional e interdisciplinaria, se establezcan áreas de conservación del patrimonio natural y cultural de las comunidades indígenas que tengan relevancia cultural, histórica y religiosa y/o sean representativas de uno o más ecosistemas naturales.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

- Es recomendable promover la protección de las expresiones inmateriales de las poblaciones indígenas y de grupos étnicos minoritarios formadas en los centros urbanos del país.
- La identificación del patrimonio demanda la participación tanto de estados y municipios, como de las comunidades. En ese sentido, para la toma de decisiones en la elaboración de los inventarios y la lista, deberá reconocerse la capacidad de los líderes naturales y de las autoridades tradicionales, para que sean ellas las responsables de decidir sobre el rescate y conservación de las técnicas y los estilos de vida tradicional.
- La elaboración del Inventario y la Lista fundamentalmente deben partir del reconocimiento del derecho que tienen los creadores y portadores de cultura al uso y preservación de sus lenguas, costumbres e identidad. Es claro que los pueblos, las comunidades y los grupos tendrán que lograr un mayor empoderamiento: sin su participación, el trabajo de las instituciones carecería de perspectivas.
- En ese sentido, la labor de la Secretaría tiene que involucrar no sólo a instancias de los gobiernos federal y estatal, organizaciones sociales y ciudadanos, sino a los maestros, debido a que su papel en el trabajo cultural es fundamental por su estrecha vinculación con el pueblo. Estamos convencidos que tanto la elaboración como la difusión de los inventarios y la Lista para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial tiene que ser, esencialmente, una acción pedagógica.
- Es fundamental utilizar los listados como un primer indicador del patrimonio intelectual que debe ser regularizado en el marco del derecho de autor, especialmente si la estrategia de la comunidad es elaborar inventarios para impedir que otros patentes sus creaciones con efectos lesivos para aquélla. Así, podrán demostrar que hay marcas, símbolos y emblemas de los grupos ya registrados.
- Así, deberá protegerse al máximo el derecho de propiedad intelectual y los derechos de autor (incluyendo la propiedad industrial, técnicas de marca, patente, diseño, modelos denominados de origen, la protección de los conocimientos prácticos y los secretos de fabricación) de los pueblos, comunidades y grupos populares del país.
- El Inventario y la Lista del patrimonio cultural inmaterial deben observar en todo momento la salvaguardia y protección de los derechos respecto

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

de creaciones protegidas por normas de propiedad intelectual. En ese sentido, cualquier promoción de expresiones culturales debe evitar un uso inadecuado o lesivo que afecte la integridad de esas expresiones, o bien, viole los derechos morales o de carácter patrimonial que puedan asistir a los titulares de las mismas.

- Se debe brindar protección a obras literarias, artísticas, de arte popular o artesanal, así como toda manifestación primigenia en sus propias lenguas, y los usos, costumbres y tradiciones de la composición pluricultural que conforman al Estado mexicano y que puedan constituir patrimonio cultural inmaterial. Los inventarios representan una oportunidad para identificar en las poblaciones: problemas, carencias y necesidades. De esta manera, podrían contribuir a organizar proyectos de crecimiento económico y desarrollo social que eleven las condiciones de vida de creadores y portadores de cultura, además de servir como base para iniciar programas de diversa índole, cuyas posibilidades e importancia haya sido puesta al descubierto por aquellos.
- Por último, deberán identificar los factores que limiten, alteren o distorsionen las manifestaciones culturales, e incluso impidan la propia salvaguardia, poniendo Especial atención en fenómenos como el turismo de masas. Éste presenta la paradójica característica de que, por medio de su propia promoción, puede incidir en detrimento de las manifestaciones culturales.

TERCERO. - En ese tenor, se observa que las propuestas contemplan diversos elementos para el formato de inscripción y cumplen con algunos de los criterios de selección por parte de la comisión, por lo cual esta Unidad considera viable los puntos de acuerdos propuestos, sin embargo se sugiere hacer una exhaustiva revisión de los proyectos para adecuarlos a los criterios establecidos y dar certeza a su selección por parte del órgano competente.

CUARTO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL,**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LA "CULTURA LIQUIDA" DE LA REGIÓN DEL MEZCAL, OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO.

OAXACA, EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del Mezcal: Cultura Liquida, de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Segundo. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a iniciar el procedimiento de identificación y definición del Mezcal; Cultura Liquida de la Región del Mezcal del estado de Oaxaca, a fin de ser considerada en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posición	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	D33A3A67CE6F64C1BFFF2BE4B0CD 49A2358E154B4AC4A14BC845A40BF 5B6C01B0C52B5920B543791171E3 E461AD8580E07CE25E81D4CC45FA 194B5310046531
 Azael Santiago Chepi	A favor	2CBFCE5664D869BEA741932D6E0E3 F344BFE976D302BD1BF4BACB4FF8 62E169C9F2A788C6C0CCEDB6BD8A 871A2282BFDC4AA922673BF31E936 633CDD6C475A8F
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	EEF63E9131D942E8C42A845C9237C 76345DE36D3AB993DF7F37E3FC0D A7D3F274CCE7AD2A5DC6EE63406B 78909F5B603A36FD9E54FA793CEEC 49E5E50AB8477A
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	2A6CAE6BACA1BDF034AF9DBE2752 4B530CDB145AD3DF80EBDA3F114C 9956F5A7A39C7AFE71DEDA315007A 1756FE837D564AE0F51C9BDBF79F5 9ECD113F2FBE91
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	5DC435CC46BE3FEA0137BB2A0827 F39D183FC8A9A3218F35A44B436BA CAE97A7655BCCA982563F9C966D9 CC90C6BBF5B316213BA07C440FE72 26A6082778CD69

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

DD21EBBE671E33FB660AEEB8D037
 D5EB13E1161A9DFD03F8BE18AED7
 44CFFC03414DCA1EF7FCC5679945
 C9CE5262FF4385789FC8D22A31A03
 1FC474F2BFFD804



Gabriela Sodi

A favor

106C56557903541823B02C1D0844B3
 351C3F3B1F571BE704AD4FE86546F
 62451008324620D53D68B2CEB1DDF
 5A7D9222AF99E32BBD53FD9517F4
 8169FBD84CE



Genoveva Huerta Villegas

A favor

45BC3500E89696403F0796DE0C933F
 D0E583698D12CC3D2D253FA29FF9A
 A483EB0FF2B19F7695306087D804D
 EDA8AA6B3D950EB9582091AAB956
 BA9BB1F5B6B8



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

09A5D5295E7B2E29C692B0F890FBC
 828A92AD043CF2AC310465E3F2ECB
 17778EFBC9A514EEB7D0EE4015FD7
 2A1E3251019951B5E47AEC417B8BB
 A5939084EE50



Inés Parra Juárez

A favor

5746AB550704D3C3D2E05D6C38687
 23B898405312F3D1C92CA825632400
 139771230230FBD23BC03798D819F5
 FC357F6C444730EF580252611D9D59
 E606526C6



Jaime Baltierra García

A favor

CCD8E132FB2441C36D25309CF5E07
 B93883C2130797F0A7D492965E72B3
 2255C41BDD2FB8B86F27B117491F8
 1A1F4CE1D259D675EA5FE817C2919
 0A39C0DC402

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

4DEFBB12F73EE86BF33D0826992DE
FB6C9BF3CACFB0985B6D88F9DBFE
DA2EC1FDC599828159C80DA59B7B
25D54BCAF26A8A2E1082451FFF769
BA40CD4BC64223



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

BB284A19DBBF279548679BBDA3676
7773DBE57337A7B398C2C8AFE2DC
CEB4B53F64587D2711EDFA668BEF7
C37F53764B6B78A50008508106219E
A169F8FC8B41



José Alejandro Aguilar López

A favor

B19CF6103DFAD3A5A3E410B22E4A
F764E78D27B3EA4166D5D4ED8693F
453D8CC624A7FD333AB15E6275B17
021261E0D317C32776CBBFCFDD5A
E488A6675C0E95



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

B007D3D6157105CBAD28B596FC60B
D1A97C2668364A96B2D992529A90C
3E47EC3EF2ECFBF2D9D4C29BF982
9A707FD022ADB85BC04AFD6275A60
EDC654A3A8DAA



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

2F197AAA3DD18E9F95F818202C6B9
77A777F4DF25AE87D616402F817D1
AFA6AB9E0558A9F1B6A413411F6D2
6B3953158BCF5790703887EE9A034E
26BE22F310C



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

E98BF0EF5D28E71CAB50028C85979
C7A82DB326FB285FF0BDD8CA1262
18B7A21EC937107AC163FF7B2856A
4E3458737F1D844AEDC0377D03441
4AE6A1BC5B31F

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

B6FFEAAABCE0B703496915F0B0D72B
 3609A3D5332180B8278F6DF8EDD57
 F03CE8C651E3AC198645D84ABACC
 105CCF5A411E6C1EF1AB2203A0102
 94FD5641C0414



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

0154FC8FF070689315C97F9CDD7DB
 CE7A80E86965A7562DFFF7208F200
 C089705AC7DB23B9AA0AD3E2ACF4
 B0AF3AF2EB46DEEB4BDFD4CF634D
 46F8DC2FE43864



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

7B666610272BEC2962CAFF8A946C9
 D977EBFED931B1DAAF1357CA79EF
 85DD91E49967D16264A7FDB2E4A0C
 00489FA02F687D69C3D861B4280A46
 56270D6E71AB



María Leticia Chávez Pérez

A favor

7B00A8CB56281D0B06CC427A689D2
 E0F8E8D6994FF6BF3B71FE2CA51FF
 0CBBA4BF47AA2F149AD910306466C
 F94906FCD332AE91BA2073C4ACB92
 6801ECB49AA2



Marisol García Segura

A favor

2AE537B470EA5C76F34A2869DB056
 B4C4795AC049805B3E35C926AC60B
 42F6A410576DDDD8F66CAA9885F
 D4E715E843EDA5ACE82915C80FD3
 381CE8E9D380C0



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

9B3ED7A23A3B4997F94C12952F89E
 6E6C7E0D9631489CA14CD08944B05
 92C6AFF181AAC56774495724BF8A3
 CECBC7201E7E186895D41B0662885
 285D0D11868F

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA e) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción del mezcal: "Cultura Líquida" de la Región del Mezcal, del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, así como ser considerada en el inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México, Exp. 6319;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

824976C8B3573E798AF52F71D77550
 8F756F898A68B5021E4EFDE5823805
 60FCC74CACB8BF5BBF30B5B4579E
 1C8C29E0FFC04F9672519387C294A
 59F065ADD14



Rafael Hernández Villalpando

A favor

BFFB39D7130BB2E648CA2EFFC8EC
 A71AC8D12535A28074ADE05A590DB
 7143E94968B71C2489BC66A1463983
 9B66A3A45D465A179F6EF30C96057
 77ED5E956D04



Rosa Hernández Espejo

A favor

2435566CE2AB42B6973511A622BE5
 EC8914059065FC060143224414B61C
 01980E0A8AAE2EF4E37569BE110B8
 9CEE3D6E09A1447FA3C4A231AD77
 FB5649DCB2C1



Wendy González Urrutia

A favor

AEED8F4373A00C9B2A8B012413A31
 9687709794B6824D316354AFB4D205
 9DB65E4FA133A443145212F1E88BF
 10C7C56EB02CC63311E77C795342A
 715D2100F71



Zeus García Sandoval

Ausentes

BFB1E77BC3E35D220FD379C0DB1E
 F295B4B007A58AE27C8271F2A1865
 D0E23FA2D8FCF074E1D6C5998D864
 7CE6FCCFE7539B99A27059AAB4333
 49E667DF2A653

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-4-2043, expediente No. 6744, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **"OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, el Diputado **Robles Gómez Manuel Alejandro**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.**
2. Con fecha 23 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-4-2043, expediente No. 6744, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Robles Gómez Manuel Alejandro**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO
DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y
ARQUITECTÓNICO.

Primero. Santa Úrsula Coapa es un pueblo tradicional y originario de la Ciudad de México, su existencia se remonta a la época precolombina.

“Los tepanecas, (los que se encuentran sobre la piedra), tribu con organización política, social y militar, asentados en Azcapotzalco, avasallaron a los señoríos menores, estableciendo en Coyoacán el inicio de su cultura alrededor de 1332, año en que a partir del cual y a lo largo de una de las franjas de pedregal que se originaron por el volcán Xitle, fueron acrecentándose otros núcleos de población: Copilco, Quiahuac (Los Reyes) Xotepingo, Tepetlapan y Coapan.”¹

La zona que comprende lo que hoy es Coyoacán, podemos encontrar pueblos originarios con presencia humana desde hace aproximadamente 2,500 años, tal es el caso de Copilco y Cuicuilco. Por otro lado,

“... el pueblo de Los Reyes, San Pedro Tepetlapa, La Candelaria, San Francisco Culhuacán, Santa Úrsula Coapa; y los barrios San Francisco, El Niño Jesús, La Conchita, San Lucas, Santa Catarina, se observa que todos ellos tienen un pasado prehispánico en común que se remonta a los nahuatlacas o tepanecas, de ahí el origen del sincretismo que los caracteriza.”²

Segundo.- Tiene una superficie total de 260,708.3993 metros cuadrados.³ “... a partir de la década de 1940, la conformación del Pueblo de Santa Úrsula Coapa, empieza a modificarse con el crecimiento de la mancha urbana de la Ciudad de México, con la implantación de industrias en la parte norte de la Delegación de Coyoacán, y el mejoramiento de las vialidades (ampliación de la calzada de Tlalpan en 1945, apertura del viaducto Tlalpan 1965, construcción del Anillo Periférico en 1966) ...”

Tercero.- Dentro del pueblo de Santa Úrsula Coapa se encuentran varios monumentos de larga data, lo que los convierte en únicos, con un valor histórico, arquitectónico, urbanístico y simbólico. Entre los que podemos resaltar:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO
DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y
ARQUITECTÓNICO.

El Casco de la Ex Hacienda Coapa. "Se desarrolló sobre los terrenos de la antigua Hacienda de San José Coapa, a mediados del siglo XX. Esta hacienda se dedicó durante toda la época colonial a actividades agrícolas, como siembra de maíz y trigo." ⁴

Nos dice Salvador Padilla Aguilar en La Jornada que: "En la zona de Coapa, la frontera entre las delegaciones Tlalpan y Coyoacán, existen vestigios de las grandes haciendas que hace dos siglos enamoraban a los habitantes del valle de México, que captó el gran paisajista José María Velasco.

Se trata de construcciones sólidas, como los arcos que quedan de la ex hacienda de San José, sobre calzada del Hueso, a unos pasos de la preparatoria 5 de la Universidad Nacional Autónoma de México, explica Padilla." ⁵

Entre los templos catalogados por el INAH como monumentos históricos tenemos:

a) El Templo de Santa Úrsula, ubicado en Calzada de Tlalpan #14. ⁶ En el pueblo de Santa Úrsula Coapa.

b) Antigua Garita de Huipulco, el cual es un inmueble militar, ubicado en Calzada de Tlalpan #3515, en el Pueblo de Santa Úrsula Coapa. ⁷

Cuarto.- El estadio Azteca, que se inauguró el 29 de mayo de 1966. "Fue diseñado por los arquitectos Pedro Ramírez Vázquez y Rafael Mijares Alcérreca y se construyó en 1962 con motivo de la novena edición de la Copa Mundial de Fútbol que se realizó en México en 1970." ⁸ Ha sido testigo de los más importantes eventos deportivos mundiales: los juegos olímpicos de 1968; los mundiales de 1970 y 1986; la pelea de Julio César Chávez contra Greg Haugen que impuso un record mundial al tener más de 100 mil espectadores in situ ; la Copa Confederaciones de 1999; conciertos musicales, etc.

El estadio Azteca representa un símbolo de la Ciudad y del país por todos los eventos de envergadura mundial que se han suscitado en ese inmueble.

Quinto.- En la construcción del Estadio Azteca, el pueblo de Santa Úrsula Coapa fue maltratado por el gobierno del Regente Ernesto

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO
DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y
ARQUITECTÓNICO.

Peralta Uruchurtu, a grado tal que le costó el puesto, he aquí una deuda histórica con la comunidad. Así lo hace constar Aída Castro Sánchez:

" Sin previo aviso, el 12 de septiembre de 1966 en las primeras horas de la mañana, grupos de trabajadores dependientes del Departamento del D.F., acompañados por fuerzas de distintos cuerpos de la policía preventiva, se presentaron a las Colonias Ajusco y Santa Úrsula y demolieron centenares de casas-habitación.

La demolición de las casas-habitación se efectuó empleando primero la piqueta y más tarde equipo mecanizado y con violencia no sólo contra las casas y los muebles de los vecinos, sino contra las personas que se encontraban en el lugar, publican las notas.

El desalojo lo ejecutaron de manera violenta trabajadores del Departamento del Distrito Federal, que llegaron junto con bulldozers, con doscientos granaderos y otros cuerpos policiacos para derribar las más de cuatrocientas casas y expulsar a sus residentes.

Raúl Mendiola Cerecero, subjefe de la policía metropolitana, declaró que el desalojo se había hecho en beneficio de la población, porque se encontraba siempre en peligro debido a las explosiones de dinamita de las minas de piedra volcánica del Pedregal de Monserrat." ⁹

Sexto.- A nivel internacional tenemos experiencias en las que, estadios de futbol han sido declarados patrimonio histórico, tal es el caso del Estadio Mário Filho, mejor conocido como Maracanã, el cual fue inscrito como patrimonio cultural por el Instituto do Patrimônio Histórico e Artístico Nacional, de Brasil, en el proceso 1094-T-83, con el número 25 de fecha 26/12/2000.¹⁰

Otro ejemplo es el del Estadio Centenario de Uruguay que fue declarado monumento histórico:

"En 1983 la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA) declaró al Estadio Centenario Monumento Histórico de Fútbol Mundial. Hasta el momento, solo la Torre de los Homenajes era

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO
DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y
ARQUITECTÓNICO.

patrimonio y, después de 37 años, el edificio del arquitecto Juan A. Scasso lo es en su totalidad.”¹¹

Séptimo.- La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en su artículo 33 y 35, establecen que:

Artículo 33.- Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas. Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano. Las obras de artistas vivos que tengan la naturaleza de bienes muebles no podrán declararse monumentos artísticos. Podrán ser declaradas monumentos las obras de artistas mexicanos, cualquiera que sea el lugar donde sean producidas. Cuando se trate de artistas extranjeros, sólo podrán ser declaradas monumentos las obras producidas en territorio nacional. La declaratoria de monumento podrá comprender toda la obra de un artista o sólo parte de ella. Igualmente, podrán ser declaradas monumentos artísticos o quedar comprendidas dentro de las zonas de monumentos artísticos, obras de autores cuya identidad se desconozca. La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado.

Artículo 35.- “ Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.”

Por su parte, el artículo 37 y 41 establecen que:

Artículo 37.- El Presidente de la República, mediante Decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 41.- Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO
DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y
ARQUITECTÓNICO.

*suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos
pretéritos de relevancia para el país.*

*Octavo.- A nivel local, el artículo 2o de la Ley de Patrimonio
Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, señala que:*

*Se considera Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la
Ciudad de México, los elementos y manifestaciones materiales e
inmateriales de la actividad humana y del entorno natural a los
que se reconoce por tener un valor excepcional con significado
social, y que requieren ser salvaguardados.*

*El artículo 28 de la ley en cita establece que el Patrimonio Cultural
se compone de expresiones materiales, bienes muebles e
inmuebles y expresiones inmateriales, que posean un significado
y un valor especial o excepcional, artístico, histórico o estético,
para un grupo social, comunidad o para la sociedad en su
conjunto y por lo tanto forman parte fundamental de su identidad
cultural.*

En el artículo 31 se clasifica al patrimonio cultural en:

*I. Patrimonio Cultural Arquitectónico: Es el conjunto de bienes
edificados en los que la sociedad reconoce un valor cultural, tales
como zonas, espacios abiertos monumentales, plazas, conjuntos
históricos y monumentos.*

*II. Patrimonio Cultural Artístico: Es aquel constituido por bienes
muebles e inmuebles artísticos, con valor estético que podrán
contar con cualquiera de las siguientes características:
representatividad, inserción en determinada corriente estilística,
grado de innovación, materiales y/o técnicas utilizadas;*

*III. Patrimonio Cultural Histórico: Es aquel constituido por los
bienes muebles, inmuebles, documentos, colecciones científicas
y técnicas de relevancia histórica para la Ciudad, que no se
encuentran reconocidos con tal carácter por la Federación;*

*IV. Patrimonio Cultural Urbano: Los bienes inmuebles y
elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes
muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura;
así como, los paisajes culturales, espacios públicos tales como
calles, parques urbanos, plazas y jardines, la traza, lotificación,*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

nomenclatura, imagen urbana, las áreas de conservación patrimonial y todos aquellos elementos y espacios que sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación, consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de sus manifestaciones culturales y de sus tradiciones de conformidad con los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio.

V. Patrimonio Científico y Tecnológico: Conjunto de elementos materiales e inmateriales cuyo origen, destino y desarrollo, están vinculados al devenir histórico y social de la Ciudad de México en materia científica y tecnológica; y

VI. Paisaje Urbano Histórico: La zona urbana resultante de una estratificación histórica, de valores y atributos culturales y naturales, es decir lo que trasciende la noción de conjunto o centro histórico para abarcar el contexto urbano general y su entorno geográfico.

Noveno.- Derivado de lo argumentado supra, consideramos que no existe ningún impedimento para que las autoridades enunciadas en el rubro del presente punto de acuerdo procedan a analizar y en su caso declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Por lo tanto, fundado y motivado en lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Antropología e Historia a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Segundo.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO
DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y
ARQUITECTÓNICO.

zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Tercero.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México a suspender el megaproyecto "Estadio Azteca" hasta en tanto se resuelve la procedencia de la declaratoria de la zona de Santa Úrsula y la catalogación de sus monumentos.

Cuarto.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República a analizar y, en su caso, declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Quinto.- La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, a analizar y en su caso emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

IV. "CONSIDERACIONES"

PRIMERO. - Que de acuerdo con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, el patrimonio cultural material, se clasifica en:

-Monumentos arqueológicos: bienes anteriores al establecimiento de la cultura hispánica, así como los vestigios de restos fósiles con valor paleontológico.

-Monumentos artísticos: bienes muebles e inmuebles con valor estético relevante.

-Monumentos históricos: bienes muebles e inmuebles producto del establecimiento de la cultura hispánica en el país; construidos del siglo XVI al XIX: templos y sus anexos, los que estuvieron destinados al servicio y ornato público, y los que fueron usados por las autoridades civiles y militares, así como la arquitectura civil relevante.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.

SEGUNDO. - Que un conjunto que contenga diversos monumentos históricos puede ser declarado como Zona de Monumentos Históricos, que es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o que está vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país.

TERCERO. - Que dichas declaratorias reconocen los valores históricos y culturales de una localidad. Permiten protegerlos legalmente y los distintos niveles de gobierno actúan juntos para conservarlos y que tengan el aprecio de la sociedad actual y las generaciones futuras.

CUARTO. - Que es el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a través de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, la instancia encargada de elaborar los proyectos de declaratorias de oficio y a petición de particulares, gobiernos municipales o estatales, instituciones académicas o asociaciones civiles, y es su atribución legal proponer el Proyecto de Declaratoria a la Secretaría de Cultura, no obstante, es prerrogativa del Presidente de la Republica expedirlas directamente.

QUINTO. - Que mediante las declaratorias se protege el patrimonio cultural histórico y el carácter típico y tradicional dentro del perímetro de protección, y que desde la década de 1970 a la fecha, han sido declaradas más de 60 zonas de monumentos históricos en el país, cuyos decretos se publican en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y ARQUITECTÓNICO.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Antropología e Historia a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA DECLARAR AL PUEBLO
DE SANTA ÚRSULA COAPA ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS
POR SU VALOR CULTURAL, URBANO, ESTÉTICO Y
ARQUITECTÓNICO.

Segundo. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a analizar y, en su caso, emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos artísticos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Tercero. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República a analizar y, en su caso, declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Cuarto. - La Cámara de Diputados exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, a analizar y en su caso emitir un dictamen técnico sobre la conveniencia o no de declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa zona de monumentos históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

Reporte Votación Por Tema

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posición	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	654120A1DB3EA43CD32676B47EDD8 3F383DEE6203B405EF26DECEE7869 D5EF803C616B1FE2088A55D45C6BB F262369E1F92D4061ECE98955AC0B 5D1F299B1BED
 Azael Santiago Chepi	A favor	753FF9F0DA9DE764B0CCA326D1F4 A60929114A68BFEB969A553A0BBD5 8AD6D7F275143078249213883A4E4D AAD97929961BD89784D712C527DE1 D592452F1B4F
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	634B15E9321A74671BE47217D52B82 7A28F301231180715D7FAAA2405F8A 34F737A39C534DD40F5A4977F04228 2C9257FEFB38F84E7EC2E28B750BF 6878C2A73
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	F434B774824AA7D9B793C499F43DE 6AD69830D980FA8F6F3BA7C5D3EC 4AEEB6838BFCCB90C81822DAFA3A A4C9E3E0315780428A72079C01B85 AB00B63ECA2BB8
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	723051247C4EABC4A5205620826DB 293C96707EE7B60C9829BA66B2517 9802FCEF57B429F5744BC204EC45D 1ED8E6F06C60F80FDD3298A51CF74 125EF7D27B69

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

ABE0E963DB996670FB869E466E4D3
83095027A79ABC373D89C0ADEFC
9759714A0632D1D431979EF82647B3
C61AEF3F14762068C724A65962629A
C55A9B23320



Gabriela Sodi

A favor

E3BD4361EFA70AB77C980A9F3453B
F9054BED177AFD3C3E9BF5301C279
A379B46B5B1C65A6EEBA0982D6221
5C0B7A7E59B2EB70300B36A8E125D
0ABF27DE6960



Genoveva Huerta Villegas

A favor

09763698CA13D5DAD6C70F2FBB33
C8257FF3E024B1D1BDA5B8C9FF7D
E9E9E247D4031BA63C8085406F83D
038607D7C6933992BC30A50F8AAD5
FBF919CC5D9E1A



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

D41EC0ECE79403D6173806D3F4D79
9CC02A5361E81362D1FCCDE21ADF
86286E8ED782D14400FF9E75DC867
11917363C10F81350933B2377DD8A9
01A9181775C5



Inés Parra Juárez

A favor

768E33E49F86299C8C808AA38A010
BDE21ACC27403DCF7AF53B1A5A22
4CB96686CFD0933F305B556200DA7
F8080903D9EF3F624D50B57306D801
588CE902CA87



Jaime Baltierra García

A favor

87BB9E2E6F31E97CE2769E1A13DE2
A5E7E3882E7593067DCA46A33297A
0F8E53A4EE43CE475AE034B9DDF39
539132F6383F540E90D54BF409EFE0
6C72F1802FC

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Úrsula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

B694D94BDDD223254B6C553CEE74
5A06F0FC1349085111AECEDF9F2C8
B8DE5B1EDAFD8E6CF24A09A7F26C
07BF99891A2CC9ABDCF242FEE562
C8913ED4C8485A4



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

5E52E16981DA8B611A24CC1849615
56392E5203DFA939C4F5FC9DB5205
819D6E8E5C5DD8B3512480F85D085
56E7394DC9135E01A77437A92FCFD
A2AE93906DA4



José Alejandro Aguilar López

A favor

21F92199BF09C59AC90CD7D67A997
E2CA2729CE7F477E8B0F5D4C81767
48B357AD1583CD6556B124FEF5DC9
DE848FF58498D0E86C05F72F8D055
9C3D0AEAFCC1



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

BF2098DC50FA1829DB5027DE8104B
55E2B16AFFBD3D6AFA931B18FAA1
B141F069EE865662ACAB40B847755
D2990F3D7B56460C016BF75D67FB7
2D490C7B223F8



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

17C0CE389D5A43307636D0E3F803
3E921EFA629F42F6747CD7404178E4
1A872579CD96D9E02F76626159B527
A3975CB8CE36E83C33B2BA3DAF36
2D5E9F6CD71



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

70F4BB2577BC9E6FA783C6AB73D51
69FFD4AABB809EECADE683BB5422
DF90FDF5EF79AD7041AD6BF186C9
25059B4B140DFEDE68BFD10CD1ED
C4A9149D8141FA2

2a. Reunión Extraordinaria
LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Ursula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

Ausentes

23C8DBA954E5511F020E23CABE330
6E913AFC3A43D05C46893F890DFFC
73EFED4EFAF86C9187F7E84F3C288
53B409CFE25FCE200EAE3792C61E8
A517E420A358



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

C2B490DC77C77B69F1AFB41867752
9FB8E6E0A16A1EE2ADEE0ED76066
DDF9C7B35DB02EFB229CD7F46168
20DC081B7627B62BF69D00664976C
D98F14967E86E5



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

57852E3E9AC2950ABD0B64D878AA
D94C6DE4FBA1398F128643EDE1535
66A99C3DDF5AF567A88CBB2783C1
D27F5C24321466B1E2E0714C185FC
664697FD6B3834



María Leticia Chávez Pérez

A favor

E2F54FDE9D99FDEFAF7C461D957D
31A1101E9C2602535C089DB39B0650
A913A5205BBCB1E80F619E7C7385D
3133A1FEAE0283579326A97AB3BC3
91B22010BE5C



Marisol García Segura

A favor

B61F4BABC4ADBE52DEF8B0EC3BF
D84E5B10068E077FC77E2E2202EF7
7B16FC66AE49AF34E922C8B843A83
83F2EFDFD300A2ACD7EA312E264A
E00867BFDB38779



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

B74CC6C44C08231024EF9B45065D7
BF2C170E8CA35E7FF1FB8AF1D282F
EDA4298B19AB339AF5ED2EBA00D0
49AFB95A2AA392E3FC1EF7D778F0F
D92F01D286774

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA j) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, para declarar al pueblo de Santa Ursula Coapa, Zona de Monumentos Históricos por su valor cultural, urbano, estético y arquitectónico, Exp. 6744

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

230FF5A38C404F830FEF08B41C6B9
 407E8B4078DF105895A5DEBBAC3A2
 2678FFBF699D75059FD9038FB0751B
 9FD7CBB54E5384DC253847D6EC302
 CCA6C240791



Rafael Hernández Villalpando

A favor

47B74BD840FB83B01660C6574FD36
 BCF63BE1A684B27B041577B184804
 3AC0AE80E6CFF93DA1283BDF2262
 EEBFCFD194CE00AFC665F8672507
 D8D25A7DCCA601



Rosa Hernández Espejo

A favor

2D78907E4DF9982162238661E89778
 0A8BA836CD2D5DDDDCD6B55007D
 B382348EC7CDBE9C08393CC11A3E
 432149FF308F0F0E62037CB94106DD
 C1392EC7012EC



Wendy González Urrutia

A favor

0772439886B0A55F9FF56A208E9EE
 CE12D1B7174592E7A8D88B77B399F
 8E66ADFB69E5F623CC2CB7ADE89C
 33A0AF5A1FAFBAC7AD459293B6A0
 E227656B1144B9



Zeus García Sandoval

A favor

DEB9B4CBC180CFF5E497E7DF620C
 9623726447F7DC503ABD35C97ED80
 2CD1F4CB622FBB2511BC0913A2DC
 FD9B717A8F4F6E4ED12A56C8A52F0
 7807AD31899696

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-2091, expediente No. 6747, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **"OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

- IV. En el apartado denominado “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2023, el Diputado **Reyes Ledesma Armando**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.**
2. Con fecha 23 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-7-2091, expediente No. 6747, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Reyes Ledesma Armando**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

El día 19 de marzo, se conmemora el día internacional de los artesanos; a quienes extiendo todo mi reconocimiento y admiración.

Los artesanos mexicanos se han convertido en guardianes de las técnicas ancestrales heredadas por nuestros antepasados, con las cuales transforman diversos materiales como barro, fibras vegetales, madera y piedras en verdaderas obras de arte. A través de sus obras, los artesanos plasman la historia de un pueblo, reflejando sus tradiciones, cultura, costumbres, creencias y valores que han pasado de generación en generación.¹

Fabricar artesanías es uno de los oficios manuales más creativos y que requiere un alto grado de destreza, con este oficio que es sumamente antiguo se crean piezas artísticas de un alto valor y originalidad.²

El objeto de esta proposición con punto de acuerdo es promover el trabajo artesanal de estos artistas manuales, principalmente en el estado de Baja California quienes lamentablemente por mucho tiempo han tenido que ver disminuido su trabajo por el mínimo consumo de sus piezas de arte y también por la poca difusión de la grandeza del mismo; tanto nacional como internacionalmente.

Cuando se habla de los artesanos mexicanos, se habla del arte popular de México. Este desempeña una función dinámica que además, podemos encontrar en una gran variedad de objetos que rodean la vida diaria de nuestros pueblos; en su indumentaria tradicional como los huipiles, huaraches, rebozos y morrales; en sus hogares con vajillas de barro, petates, zarapes, muebles, macetas y canastas; o en los instrumentos de trabajo como los

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

telares en donde fabrican sus telas artesanales, los hornos arados y sillas de montar.³

Según el INEGI, existen cerca de 12 millones de artesanos mexicanos. Estos ejercen su oficio en varios materiales como cartón, papel, barro, cerámica, vidrio, textiles, esculturas de piedra o madera y pinturas, el sector de artesanos equivale al 10% de la población que contribuye a la economía del país, dentro de lo que cabe destacar que también representan el 18.6% dentro del sector cultural.⁴

Entre otros puntos destacan las cifras siguientes que son proporcionadas por el instituto anteriormente mencionado:

- *En 2019 el sector de la cultura generó \$724,453 millones de pesos corrientes, de los cuales, las artesanías aportaron \$138,291 millones de pesos, lo que representó 19.1% del sector cultural.*

- *En 2019 las artesanías emplearon 489,890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.*

- **El PIB de las artesanías:** *De acuerdo con la CSCM, el sector de la cultura generó \$724,453 millones de pesos corrientes en 2019, de los cuales, las artesanías aportaron \$138,291 millones de pesos que representan 19.1% del sector cultural.*

- **Las artesanías y el gasto:** *En 2019 el gasto en artesanías realizado por los hogares ascendió a \$135,453 millones de pesos corrientes, lo que equivale a 18.7% del total de gasto realizado por los hogares en bienes y servicios culturales.*

- **Las artesanías y el empleo:** *En 2019 las artesanías emplearon 489,890 puestos de trabajo ocupados remunerados; esto representó 35.1% de los puestos que empleó el sector de la cultura en su conjunto.⁵*

Asimismo, respecto de esta conmemoración tan importante para este oficio se destaca que se pretende visibilizar todas sus carencias y su condición actual:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

- *La mayoría de los países no cuentan con un marco jurídico de apoyo a los artesanos, referido a la regulación de la producción artesanal, protección de la propiedad intelectual, registro de patentes y formalización de este oficio.*
- *Bajos ingresos por la producción manual de piezas artesanales.*
- *No poseen la capacidad requerida para competir con la producción a mayor escala, por parte de empresas e industrias artesanales locales.*
- *Escasa transmisión de conocimientos de las tradiciones artesanas a nuevas generaciones, para preservar este legado .⁶*

La elaboración de artesanías es un proceso variado que depende principalmente de la zona del país en que se realice, la cantidad de artesanías que se realizan en todos los estados del territorio nacional es de una riqueza cultural inmensa.

Cabe señalar que en dicha elaboración de las diversas artesanías se aplican conocimientos empíricos y prácticos, así como ingenio, creatividad, originalidad y amor por las piezas realizadas.

En cuanto a la legislación aplicable en México aún falta mucho para legislar en favor de todos los artesanos, pero actualmente las leyes expedidas en favor de los artesanos son las siguientes:

- *Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.*
- *Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.*
- *Guerrero: Ley de Protección y Fomento a las Artesanías.*
- *Baja California: Ley De Fomento a las Artesanías Indígenas de Baja California.*

En ese tenor y debido a la trascendencia de la importante labor que realizan los artesanos La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destacó en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial⁷ , celebrada en París en el año 2003 que la artesanía tradicional constituye la manifestación más tangible del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

*patrimonio cultural inmaterial. En ese tenor señala lo siguiente: "para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible."*⁸

Del mismo modo señala que mediante la promoción de la cooperación internacional para la salvaguardia, y que se deben establecer en cada país marcos institucionales y profesionales favorables a la preservación sostenible de este patrimonio vivo.

Frecuentemente en la elaboración de dichas artesanías se utilizan materiales de diversa índole tales como: madera, cobre, barro, cuero, roca, hierro, cerámica, estaño y fibras vegetales, por lo que los artesanos utilizan todos estos recursos naturales para crear todo tipo de diseños con una majestuosidad impresionante.

*A nivel internacional las artesanías mexicanas cuentan con un gran reconocimiento y valoración, por ser productos que manifiestan la diversidad cultural de una sociedad, lo que ha permitido al sector convertirse en un atractivo mercado con potencial de crecimiento.*⁹

*Datos de ProMéxico muestran que los principales destinos de exportación de las artesanías mexicanas son Australia, Alemania, Canadá, Colombia, España, Estados Unidos e Italia. Por rubro, las mercancías hechas a base de plata, ónix, barro, madera, cerámicas y los cuadros prehispánicos, así como las telas hechas a mano, son las que tienen mayor participación en el comercio internacional.*¹⁰

Por lo anterior, la calidad de las artesanías mexicanas es frecuentemente elogiada y admirada por extranjeros, lo que no ocurre en el propio país, porque lamentablemente en la mayoría de los casos las situaciones de regateo y discriminación contra los artesanos, así como el robo de sus mercancías por parte de autoridades ocales generan condiciones de desventaja para la creación y distribución de sus creaciones.

Asimismo, México tiene 62 etnias y cada una de ellas cuenta con sus características de arte popular, que representan a los diversos

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

estados. Es por ello que el trabajo artesanal mexicano genera diversas fuentes de empleo e ingreso para miles de personas pero como legisladores e instituciones de gobierno debemos acrecentar la difusión y reconocimiento a esta importante labor.

Punto de Acuerdo

Primero.- *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría del Trabajo de las 32 entidades federativas, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las y los Artesanos instrumenten tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa.*

Segundo.- *La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría del Trabajo del Estado de Baja California, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada establezcan jornadas permanentes para fomentar, promocionar y preservar el trabajo de las y los artesanos de Baja California.*

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados tiene como objetivo principal legislar y promover políticas públicas relacionadas con la cultura y la cinematografía en México.

Que en ese sentido el ámbito de sus atribuciones es el siguiente:

-Analizar y dictaminar proyectos de ley y decretos relacionados con la cultura y la cinematografía en México, particularmente en relación al presupuesto asignado al sector cultural dentro del ramo 48 del PEF.

-Proponer líneas generales de políticas públicas que promuevan el desarrollo cultural y cinematográfico en el país.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

-Evaluar la gestión de las instituciones encargadas de la cultura y la cinematografía en México, como el Instituto Nacional de Bellas Artes y el Instituto Mexicano de Cinematografía, entre otros.

-Promover la conservación y protección del patrimonio cultural y cinematográfico de México, incluyendo la protección de los derechos de autor.

-Fomentar la participación ciudadana en la promoción y desarrollo de la cultura y la cinematografía en el país.

-Realizar investigaciones y estudios sobre temas culturales y cinematográficos relevantes para el país, con el objetivo de mejorar las políticas públicas.

SEGUNDO. - La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) destacó en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada en París en el año 2003 que la artesanía tradicional constituye la manifestación más tangible del patrimonio cultural inmaterial. En ese tenor señala lo siguiente: "para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial tiene como objetivo la conservación de este frágil patrimonio; también pretende asegurar su viabilidad y optimizar su potencial para el desarrollo sostenible.

TERCERO. - Las artesanías y las comunidades indígenas de México son elementos esenciales de la riqueza cultural y patrimonial del país. Los aspectos más importantes de las artesanías y las comunidades indígenas de México incluyen:

1. Tradición y herencia cultural.
2. Diversidad y riqueza artesanal.
3. Economía y sustento de las comunidades indígenas.
4. Conexión con la naturaleza y el medio ambiente.
5. Valor cultural y patrimonial.
6. Preservación y revitalización de las culturas indígenas.

El reconocimiento de la artesanía mexicana es esencial para preservar y promover la riqueza cultural, patrimonial y económica de las comunidades indígenas y rurales de México, así como para promover la diversidad cultural, el turismo cultural y la valoración de las tradiciones ancestrales de México.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.

CUARTO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LAS SECRETARÍAS DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS A INSTRUMENTAR TIANGUIS O ESPACIOS CULTURALES PARA FOMENTAR Y DETONAR LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS Y LOS ARTESANOS PROMUEVAN LA VENTA DE ARTESANÍAS TÍPICAS DE SU ENTIDAD FEDERATIVA.

SEGUNDO. - LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, AMBAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y DE MANERA COORDINADA PROMUEVAN JORNADAS PERMANENTES PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL TRABAJO DE LAS Y LOS ARTESANOS EN ESE ESTADO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaria de Cultura y a la Secretaria de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa, Exp. 6747;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	DB3E8E402883739B8168E54BA8BFE 05A281CAB03879D80F4FB3B82CA4D 866F6759A223186DD2BF66866DAD9 8B483109AB2FE084D382A006769BA 98C28740F49C
 Azael Santiago Chepi	A favor	B877E7C99892BDF23CC80FA744E E8D4024C2685A182C576FB37DF98D 65D37B82A5AC0D6E5CFC57C9D63D DA85C3C9250D785B0E5A75FA3B421 1CC498C842E7F8
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	EFFD31F5E6C7A9ADC82E2B89DA0E 253F82D604EFA6678627D548D476F8 9E7A3D18D3BDCAAB9D55E2F1D33E 10F36F4DAA31548807C898E04ECD8 C57C35E6E770B
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	EE1CB71A3B8BA83372A7E9A6679E D199EC11474B467A497B2C37FBD76 422FF7A3E5355455528F704DE66D41 30EA1EEC57BCA38BD008228AACD7 A56BBDDA2E58D
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	6434D68820FA58CE6DAE27788D5D4 72C2B1040B025476FD9E1766F444A BE358DF19116305B3C3D33C35FC18 9C7A607B8F13726E96D93F749A0BD 1AD85A15D525

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar trianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa. Exp. 6747;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

Ausentes

F27D323FB6A69CE070F1230AD5FF4
3EF1CBA548446EE3F61DF3ADAB5B
DC1B6EA8519B67F78767694A9AD9E
471895E8A5EEB599CA024B96C2D4D
7686FB70CBBB0



Gabriela Sodi

A favor

C0E85CFABB6D3500DADF6B23FA15
0EF8DEA8E3AC43F92FAFDC39FE0D
1D437CDE429E002966F6394C39015
AB44FBAEB302FD791AE01C183AE1
79CC65F9ACB8719



Genoveva Huerta Villegas

A favor

E5FF36DFCBF47C11931CDF404C84
F5A4B2CDD9E52D08E3278E7308360
4E10A8A8D0010B52E29FF663FCB5C
9092E3F71A3F678D39247B2CA3BE0
496A483443144



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

1C6308D26793A2DA8135155FB2E06
5290614CE183DB72591733A3FACE8
D03B6B5AA9AD4C54E3F02814EDFE
FB98F115EAC7A2216D865138E4285
D41324CA03CE8



Inés Parra Juárez

A favor

A62F4E5FE1C8528ECC3586854C323
C07290ADE230BC8612F6479BCA55F
9AFE8FFB770A185957305EF8A5BBC
F35CEAB9B9D7806DC3479EDA0258
197C472D7F864



Jaime Baltierra García

A favor

A3965B68006F0A8F2EF1AFFD3919C
9048D94080B5C27BBCAE8E3C4458F
87CF33F6AAF03C51676D684A9173F
C365D0F9C9A39B424EC9915FB811C
E29A4071A6FE

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa, Exp. 6747;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

6C0EC683902A76017A2F4BDA9336F
 CED4C56411AA1D7C00D5945745279
 07C6185C6F1C32F8A7D7558CAB9C2
 53264DDCB963B4EE127474E6B913C
 CE4CD96FC3D4



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

90A59C43F293B8B68FEB42FB83DBF
 46726EE650273CE56B64EE6F4D4DA
 8C75AA526D502DC4F36F04F447F7C
 0674F2BCF9D9F64178FE75326EF2C
 D82CA8E73B64



José Alejandro Aguilar López

A favor

7297408856AA60B2A1CF27D15BDA3
 47D93F461C8D2DB4400DBB66018FA
 C45A880387153D032E3271AD6763F
 AFFEFA9E89CFBB0EEC651B4D34A7
 C9F5EA96B3AA4



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

CEA9FD58E3806CFB42AFD369A6F3
 421715633C4F497412115FD605FB8F
 092B0D448404D29A34B397EE3854A
 6E1421CB7F51BE8A729DD95D03AB
 DFF5560E8F158



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

9D7ACBB31E11481253835EE7F0F68
 4FB56A1353F92FAFD7261F13ADB75
 BD24CB5A87E275C1BDD4544DB741
 FB1AA51522A3A5BAED8D94F582043
 8DB8F455488FF



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

59F72B40D88551D15A1D8AE2B2913
 274BFA6971CDEA4F2A088C0253BE1
 DBAC1F6DB2E02EB395944F0A389A
 B9D3B84CA76F0C6678CC1D48960D
 691C0A6A3914E3

2a. Reunión Extraordinaria
LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa. Exp. 6747;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

8928EBF66DB244571AD1BB8669244
 BBBBE7B574115DD5006CBD347B90
 BABC3348B14C79EFC2A4C32B917D
 E8EBDF5235C58B469FAD517B53BD
 C2FC5E1D22442BD



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

E69886D1E6BCE73B017A058887C94
 0014A48EA227404339DC3CB48226F
 09429BDDC49A987F497662B049887F
 F23BA251AF1DC6EF6F8D327F71979
 89C2D5E6957



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

B9C29A2B101FD92767A4115DBC662
 1E862C4013F1ACF9BEFE0D28BFF43
 60FB33274DF521475D95F7F33DEC0
 64B47EEF1A6732863E31A6FFBA4FD
 7BB16E845721



María Leticia Chávez Pérez

A favor

992081F76E1B7EADBE96FC8A9077B
 A9B9046E74C85E0F3967AC69E9280
 67DF8CDDE98162800C19361475E21
 5932B8E1BB233F4DF6A1AF43658AE
 FB0D4FACAC5D



Marisol García Segura

A favor

0AF7E12740B4D19C7B8D6B05BD572
 F3896C5D1E568BE6BAE62091EBD3
 D119A8393FEDC77E23E71626F06E1
 40AB4631BBCCDF82F3742AD35ACB
 4350B93860B169



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

8E6FC5ACD60F6BBBE834FF700C0B
 343AA18C82624BD8BFF3DA14C7468
 FE6D44EFC8A6C8238045B3BD24DB
 0DFBFC95A8B23B7E995726605C8CF
 54B07BED4416AC

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA k) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Trabajo de las 32 entidades federativas, a instrumentar tianguis y/o espacios culturales para fomentar y detonar la venta de artesanías típicas de su entidad federativa. Exp. 6747;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

223109D87C1EE2D059AFF1232787F
 05187AEDDC2E9692FDF5D04033FE
 D5696F72D849CCF3DE414AA481377
 E5064F3A5DEAE22662A853B6C27F4
 44474F11579C5



Rafael Hernández Villalpando

A favor

4F471D676B6C552D4044894232F388
 D99E5937FDE18FF1434E8A12822B7
 7AC43896C6C0FD2F5F7CF250F7F4B
 0ABEF7A2924F46DE3C2759A153725
 0BABAD8BF23



Rosa Hernández Espejo

A favor

7D24CBA33DE51D6E0A06701AB4BD
 1A39560FD3A5353E2BE3A72A8B299
 FAD14041348B98A07BDD05AE357F1
 14C6C1A0086EA56E214FC5AD4805F
 BA593231ED46F



Wendy González Urrutia

A favor

F8FA2F7592FCBD52646B32505648B
 55A3960ED453E59DAFC1FEEB33A80
 32D32CFF2D6828C11BC0751B603BF
 34328ABC301B3ED4BF1EA0B576FF9
 3A06ECBB24C7



Zeus García Sandoval

A favor

3160F08A7376B12257204A6D43167F
 7CFB5049E1866DAA84F654331EDCC
 AEA6CF745CD2AE47B996E03F7F2A
 4758D9E3A2FD9B3E32C9A75A675A5
 37605E9B51AC

Total 28



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-3-1730, expediente No. 6301, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al "**OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**" se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023, el Diputado **Moreira Valdez Rubén Ignacio**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.**
2. Con fecha 22 de febrero de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-3-1730, expediente No. 6301, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Moreira Valdez Rubén Ignacio**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La palabra Tula deriva de la raíz nahuatl Tollán Xicocotitlan que significa "junto al tular". Desde el año 713 d.C., y por 449 años, fue centro rector del pueblo tolteca, una de las más grandes civilizaciones de la historia de Mesoamérica. En el siglo XII, los chichimecas invadieron el valle central y la civilización tolteca se



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A
INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA
ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.

vio seriamente afectada. Finalmente, con la llegada de los aztecas a Tula la gran ciudad fue destruida. Tula fue un gran centro espiritual y cultural resguardado por los colosales atlantes, testimonio fiel de los adelantos y conocimientos en el arte, la pintura y la escultura.¹

Los vestigios del sitio arqueológico incluyen el importante Palacio Quemado, probablemente un edificio gubernamental con docenas de columnas en ruinas, fuera de la entrada principal se encuentra un sacerdote reclinado, conocido como Chac-mool, y tres templos con forma de pirámides truncadas. El templo más grande es la pirámide de los "atlantes", coronada por columnas de 4.6 metros en forma de figuras humanas estilizadas llamadas Atlantes, cuyo propósito original era apoyar el techo del santuario.

El centro arqueológico de Tula, Hidalgo, fue inaugurado por el entonces presidente de la República, José López Portillo, el 16 de noviembre de 1982.

Ya desde hace varios años los monumentos se encuentran en un estado de abandono y falta de mantenimiento. La historiadora del arte Silvia Trejo, en el año 1992, publicó el artículo: "Las Ruinas de Tula", en donde mencionaba después de una visita a la Zona Arqueológica de Tula, que "los monumentos estaban en un estado ruinoso y deplorable, su verdadera destrucción estaba muy cercana a menos de que se evite a través de una conservación integral y urgente". Hoy los visitantes, después de 31 años piensan igual, que la zona se encuentra abandonada por las instituciones federales y que no hay interés por conservarla convirtiéndose en ruinas a través del tiempo.²

La zona arqueológica está abandonada y muchos negocios están cerrados, resultado de la pandemia e inundación y a pesar de que esta ciudad tiene mucho que ofrecer al turismo se encuentra en el abandono. Estela Moreno Cornejo, prestadores de servicios y habitantes de la zona, pidieron a las autoridades de la Secretaría de Turismo que "volteen a ver Tula para reactivar la economía de la región".³

Los vestigios de lo que fuera la ciudad más importante de la cultura tolteca y capital de ese imperio, padecen los golpes que



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A
INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA
ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.

da el olvido gubernamental y presupuestario, y que origina que este importante punto del pasado se deteriore.

Al observar estos vestigios prehispánicos, se podría decir que prácticamente se encuentran en el abandono, la maleza crece en los edificios que alguna vez fueron recintos ceremoniales o civiles. El museo del sitio, las instalaciones contiguas, los caminos, señalamientos y equipamiento, se encuentran en condiciones lamentables.

Por lo anteriormente fundado y motivado, sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que en el ámbito de sus atribuciones intervenga a la brevedad posible en la restauración y preservación de la Zona Arqueológica de Tula, Hidalgo.*

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) es el organismo del Gobierno Federal fundado en 1939, para garantizar la investigación, definiciones técnicas, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México. Además de contar con una legislación sólida, compleja, y en permanente proceso de actualización en materia de protección de los Monumentos y Zonas Arqueológicas que integran el patrimonio cultural de la nación, a fin de garantizar su conservación y preservar su legado.

SEGUNDO. - Que los bienes arqueológicos, históricos y paleontológicos localizados en el territorio nacional, forman parte del patrimonio vivo de las comunidades de su entorno, y que tienen un significado especial tanto para las culturas originarias y sus descendientes, como para el conjunto de la población mexicana, mismo que por mandato legal, debe ser recuperado, protegido, restaurado, administrado y conservado.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A
INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA
ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.

TERCERO. – Que el INAH tiene plena facultad normativa y rectora en la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible de todo el país, y que junto con los diferentes niveles de gobierno y sociedad participa en la toma de decisiones para la conservación y conocimiento del patrimonio y de la memoria nacional.

CUARTO. - Que sus tareas se llevan a cabo por medio de las siete coordinaciones nacionales y los 31 centros regionales distribuidos en los 32 estados de la República, con cuyos gobiernos a nivel estatal y municipal mantiene una colaboración constante, siendo responsable de más de 110 mil monumentos históricos construidos entre los siglos XVI y XIX, y 53 mil nueve zonas arqueológicas registradas en todo el país, y que tiene a su cargo una red de 162 museos en el territorio nacional.

Que la normatividad interna del INAH con la cual administra, resguarda, conserva y restaura los bienes patrimoniales a su cargo es de una gran vastedad y comprende por lo menos 32 cuerpos normativos para la protección técnica y legal del patrimonio cultural, y 6 para la conservación del patrimonio cultural. Para el cumplimiento cabal de sus atribuciones y obligaciones, actúa en coordinación con muy diversas áreas del Gobierno Federal, Estatal y Municipal (incluyendo los órganos policiales y de seguridad).

QUINTO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A
INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA
ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que en el ámbito de sus atribuciones intervenga a la brevedad posible en la restauración y preservación de la Zona Arqueológica de Tula, Hidalgo.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA c) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula, en el Estado de Hidalgo, Exp. 6301;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	3AA91CE29A85B43E124A81C0E07BA 50328C873A47BDC679FE5B9B1EE1B 7AE56F5B269F7E0DE567159CF5B63 C06619C25F53AB46FDA0CD7B9E5B C803F6EB6B099
 Azael Santiago Chepi	Ausentes	3C07D6DC5A05E1E9360C9F5635F51 94C3930B45F314F3CCEDAFA20EB FF8D210EF536F2EAC01896CFEF04 AD6C7EC8BD6EC1070D19C7293A3B FFBF3E954EE931
 Berenice Juárez Navarrete	Abstención	BF69EDCB5824F227339B8D2A9562E 95DC1386E4CA8DC076B7C5921645F 59A85E5B1A6D928B2C2C07A0B0BE F1018C32A9FF1B9C0C249B7BD317A 1874DEAEBEC22E
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	81604E7B22F949D47299AF20735555 187694C44229E47FC3B7507181CB72 50ABF0287982B8D1A51265BDE5268 DDA6568C2DCAFB2320681456CB564 A22C86AB5C
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	0BF5B3BE5704A5507E48B6D0F237C 7647CC52AC9BFAC1B34CD2C75F6C 31B87217EBFD735BDA1DB4C09E2A 4F9FB7638BFB615CD25E31C93969C CBB96FCC473854

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA c) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula, en el Estado de Hidalgo, Exp. 6301;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

FD53986FA679B91BC7E93B900CB7A
5F704F13160657DDE2D5C8F65F6F2
0FD9323DC68BF04D9545EC6525588
9100AD279F0F144DA6933FB533D58
8C965566774E



Gabriela Sodi

A favor

32143327A8D03B71F9452D608494CC
DA056566EA37FEBF331F0F60A5449
A4F87F2E39A8A35F77F634045D71B
B5A0F7EE07D53A1945DADBCA3F70
C6A0E5930FBB



Genoveva Huerta Villegas

A favor

68D37DB1010FC96FB93E60F885115
4835E0D36945534CE9D6E7B336DF7
83D45AA125B2B349C34C74AC0A3E6
10442573B93E37D3099CCC5CACEE
C12746401E656



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

DB5D92702D53E2CB30CDC87EE030
961556A1ED63EF516F3ADB774D918
3DF36C90DA61DBBD24B3098BCCE3
19001325E918C48A5BB7654209BFC4
E72BB09547E7B



Inés Parra Juárez

A favor

CC78E311E7B1507159D414F3903D0
D16EEFAC245F823B5EEDBB246D7D
3C85295FF890D66E3A91A4E0B9E14
464AADD911B00B0CC3BF3BA63BAA
4D9E363429EF26



Jaime Baltierra García

Ausentes

2E2CFB042DBF314A3D4F459BFFDA
E251521E422D242BF8E9F7AB64D4B
A9D1ACB86ADB512A3B4E3E6510777
79109C51E716739733FA07E21DDA7
7E649BE132B37

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA c) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula, en el Estado de Hidalgo, Exp. 6301;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

DD04FC3B568F9D3194028C3702618
 7F9C7F4A90EEF8C5A6856628F9695
 D598E829BB0FA0F7CE9D1EBDE88E
 93D98442CFF1B8D3F585AD4A80259
 1CE59967EBA87



Jazmín Jaimes Albarrán

Ausentes

A72085FA599D0CACF528B6B0191E0
 64244BB9B0DCEE4A9B1C81842B049
 6FC82B4E229FFD3751DC767B5AB72
 D5E05689E5210ED7CED0845647EA5
 2318D71093F0



José Alejandro Aguilar López

A favor

56CE4C05AED79E71DFACD8ACB389
 CD7FAA66627B376C82814C0C6F9D0
 D18F363969040044F47551F565E873
 C02E79406424C8E9A7C5993FE7ABC
 C49EBF800EC5



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

4C187BAE3A841805D3F753CB277AB
 CD784F639E317BC46D368A6771825
 2F53E9352CC7E7EE4D19EEA5BBEF
 7D3B80BF6C7B9EFE0466F928F039F
 097E7E432E4A3



José Miguel de la Cruz Lima

En contra

3425B4716F77BB65F3849C0AD77AB
 5D270EF90DE3E1C9340FA2710A2B9
 27C24D60CC2E5EDCFAA0B9700B0A
 E4709DDE31E6FF0B910B2158454D5
 870A1BBD421D8



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

966A002B03C121147E6177D1BF7627
 2A1857B287B6C45562662C4668BE8F
 7202DC9F2D79D92F13EF6226C3BDE
 FDBF00F6E91B21DFC97FAA2B4ACD
 11D1FC6FF5C

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA c) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula, en el Estado de Hidalgo, Exp. 6301;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

F89DF38F2962E3FDB21BE19615244
 5E3F41EAE0694D27BAED2439F2C
 AE7A9C7A81AF6906D14B414E37661
 5623889B3286E7566360126D0A19E7
 C119525B6629



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

52DE9D66FCD7B45CA8F8998533574
 D78855E33F6B21FEAAED2B73CBB1
 01E463F23AA7549FA6BD72B3984977
 48CAE0AD5449866D91605018AAEFE
 D8B60BE2CCF3



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

BF1B9783E371D753BDD45070DDAB
 743D27C8DF8D713A7C963C3DF22B4
 44C081AE8333BB7278AD2516C9BB6
 E18E55BE8993E71C82B761B3049A7
 3B5DA947EF629



María Leticia Chávez Pérez

A favor

0D4C27BCA909377F65F856246DA2F
 E2B6E1A7C49B48D0677A8F7A372E5
 389B50EE758F6D1073F37DF7D636B
 A52BB2563FC86FD9DBF9E111EBE6
 7A10C204F792E



Marisol García Segura

En contra

01EB4F3515102CF7982E0156D655B
 A7CAA2A7903645F1262B7BA9413FD
 BC3C7E4F1DC689DC5DB70675ED8F
 A7DD8F44E0E23E8603D8F1ED207A3
 C87B5CFE00D1C



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

En contra

9A53BB37CB132503F96EEACAEC8
 704C10168BD3E6DA585B2606DD76A
 F62D5855ADE603790C20ED8DD30B5
 123153D736596943298EB773827F9D
 BAC201E54369

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA c) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a intervenir en la restauración y preservación de la zona arqueológica de Tula, en el Estado de Hidalgo, Exp. 6301;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

526BA960A842CF334330030207CA2A
 2FD66D1E64EB15DDEB2CAB9E6EF1
 6664AF0B363C4B9E52576EB09CB67
 E1468C02B6C7F347A7125CD2BD739
 963363A36C06



Rafael Hernández Villalpando

A favor

C4D5645E75137620682A82CC57B96
 DE377A45FD5C52A9BB7C725079430
 4AF8F0D772A7C26742C09CD48C259
 EA1A8E35C8CA60737990ECF282109
 AEFC2CD370D3



Rosa Hernández Espejo

En contra

C052A08B78445BEBAB507083AB3B5
 27755DEE8746BA46F552F71B0740A7
 A05C46F428DFCFAFC3DF68BA0D74
 52CD77DFF796C21ECD0F695AA88
 4325A63953222



Wendy González Urrutia

A favor

3066C54D953A511F5D33A15DBE4C1
 902B76E4529E09F4817882681746DA
 9A3467B6752BCCAD396804C1A7C22
 16588A32A587250808E50815C2F1A8
 9E3E9E2E94



Zeus García Sandoval

A favor

A7ECFA2118A10338E0450397E5D00
 8F21B4738DBA9CB0FD18BCFA352F
 757DD83AE5CF1490DCCB36F6C83A
 B2601B4BF464E29D9403EE96F12906
 155D5287D7290

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-3-1794, expediente No. 6476, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

- III. En el apartado correspondiente al **“OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2023, la Diputada **Díaz García Karla Estrella**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.**
2. Con fecha 09 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-3-1794, expediente No. 6476, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Diputada **Díaz García Karla Estrella**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

México es un país de gran diversidad cultural; su historia, gastronomía, actividades, artes, ritos, danzas y costumbres, que a través de los siglos se fusionaron con la influencia y la convivencia por 300 años con el conquistador español, lo convirtieron en una nación con rostro único, admirada, reconocida y respetada en el mundo.

México tiene un patrimonio cultural asombroso y éste no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales, tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados (Unesco)¹.

A partir de la implantación de Convención de 1972 para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural la Unesco establece que ciertos lugares de la Tierra tienen un "valor universal excepcional" y pertenecen al patrimonio común de la humanidad, el patrimonio es el legado cultural que recibimos del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

pasado, que vivimos en el presente y que transmitiremos a las generaciones futuras, contribuyendo así, a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana”.

La noción de patrimonio es importante para la cultura y el futuro porque constituye el “potencial cultural” de las sociedades contemporáneas, contribuye a la revalorización continua de las culturas y de las identidades y es un vehículo importante para la transmisión de experiencias, aptitudes y conocimientos entre las generaciones. Además, el patrimonio es fuente de inspiración para la creatividad y la innovación que generan productos culturales contemporáneos y futuros.

En Latinoamérica, actualmente son 229 los elementos inscritos en las dos listas de patrimonio inmaterial a nivel mundial.

El gobierno mexicano ratificó la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales en el año del 2006.

México se suma a las celebraciones por los 50 años de la Convención sobre Patrimonio Mundial, como el país latinoamericano con el mayor número de bienes y sitios registrados en la Lista del Patrimonio Mundial en la región de América Latina y el Caribe y el séptimo a nivel mundial, para continuar la reflexión mundial sobre “Los Próximos 50”, para evaluar los resultados y los desafíos que enfrenta el patrimonio.

Un extenso recorrido desde la obra más antigua reconocida en el país, como las Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco, que datan del año 100 a.n.e., hasta las obras de la primera mitad del siglo XX, como la Casa Estudio de Luis Barragán, testimonio de las corrientes modernas del funcionalismo europeo adaptadas a la arquitectura mexicana. Desde las ciudades más antiguas del continente construidas en el periodo clásico, como la Ciudad Prehispánica de Teotihuacán, hasta las más cercanas a nuestra contemporaneidad como la Ciudad de México y más de 10 ciudades históricas fundadas en el periodo novohispano. Desde Paisajes Culturales tan excepcionales como Xochimilco o las Cuevas Prehistóricas de Yagul y Mitla en Oaxaca, hasta los



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

puntos más septentrionales en la frontera con los Estados Unidos, que forman parte del Itinerario Cultural del Camino Real de Tierra Adentro, y bienes mixtos como la Antigua Ciudad Maya y bosques tropicales protegidos de Calakmul en Campeche. Desde las Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro, notable testimonio del proceso histórico de América, hasta los sitios mixtos y naturales que dan cuenta de la riqueza natural y nuestra “megadiversidad”.

Tal como se define en la Convención, se considerará “patrimonio cultural”:

- los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pinturas monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
- los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia,*
- los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza, así como las zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.*

A la fecha, 167 Estados Miembro que han logrado la inscripción de 1,154 bienes en la Lista del Patrimonio Mundial, de los cuales 897 son culturales, 218 naturales, 39 mixtos y 43 son transfronterizos.

En este tenor, es que la Ex Hacienda Guadalupe, ubicada en el municipio de Linares no debe ser la excepción, hoy en día es la sede de la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Esta espectacular ex hacienda, se encuentra a 12 km al este de Linares, sobre la vía que une a la ciudad de Monterrey con la Presa de Cerro Prieto.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

Fue fundada en 1667 por el capitán Alonso de Villaseca, quien adquirió el predio para la explotación de minerales en la región. Los Jesuitas tomaron posesión de las instalaciones para la evangelización de los indígenas chichimecas, pero en 1746 la subastaron.

La hacienda alcanzó su máximo esplendor como productora de caña de azúcar a principios del siglo XX, antes de la Revolución Mexicana. En 1976 el gobierno nacional incautó la vieja casona de la hacienda y parte del predio, combinándola en Monumento Nacional y actual sede de la Facultad de Ciencias de la Tierra.

Dentro de los extensos terrenos que posee la Ex Hacienda de Guadalupe, podemos encontrar un antiguo acueducto colonial a 900 metros hacia el sur este del casco de la Hacienda. Pero este acueducto se alimentaba de un canal en su parte sur y descargaba sobre una rueda hidráulica que formaba el corazón de un molino de caña.

Se estima que el acueducto de la hacienda y el de la ciudad de Querétaro, fueron contruidos entre 1720 y 1740. La Ex Hacienda de Guadalupe en Nuevo León, fundada en 1667, antecede a la fundación del municipio de Linares, el cual fue fundado en 1712.

En la Hacienda de Guadalupe, ubicada en el municipio de Linares, Nuevo León, cuyos inicios datan de 1667, se encuentran señales claras de lo que fue seguramente un arduo trabajo de construcción, aun considerando etapas prolongadas entre las diferentes edificaciones, como las plataformas, las gruesas y altas paredes, los dos niveles de la casona, la capilla de doble altura, los talleres, las bodegas, el acueducto, el molino, la búsqueda y acarreo de los materiales, todo principalmente trabajado con mano de obra venida de lugares lejanos, que se fue arraigando y formando la simiente de las poblaciones aledañas que conservan las herencias de los oficios, los modos de trato y la disciplina de una comunidad dedicada al trabajo agrícola y artesanal.

Es por ello, que someto a consideración de esta soberanía este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, para que se considere a la Ex Hacienda Guadalupe, ubicada en el municipio



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

de Linares, Nuevo León, como patrimonio cultural y natural de nuestro país, ya que es parte de nuestra cultura en el amplio sentido de la palabra y no pudiéramos entender como una pieza tallada en madera de más de 11 metros de largo y es algo impresionante y extraordinario único en el mundo y en nuestro país.

La convención no es sólo un instrumento sino un eje de diálogo y de acción entre los pueblos, debemos pensar que el cuidado de esta herencia biocultural no es exclusivo de uno u otro país, es un tema global. Este es el corazón de la Convención. Asimismo, tampoco podemos pensar que su conservación es posible con la actuación de unos cuantos; el INAH, por ejemplo, necesita de coadyuvantes: autoridades de los tres órdenes de gobierno, grupos de la sociedad civil y de la iniciativa privada, para hacerse cargo de este inmenso patrimonio”.

Por lo expuesto, y solicitando el consentimiento del pleno para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, fracción XIX; 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III y 113 del Reglamento de la Cámara de Diputados, reciba el trámite de urgente u obvia resolución, la suscrita diputada, someto a la elevada consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura, a efecto de que se proponga ante la UNESCO el incorporar la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Nuevo León, en el listado de Patrimonio Cultural y Natural.*

Segundo. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura para que hagan pública la*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, en el listado de Patrimonio Cultural y Natural.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Las zonas de monumentos arqueológicos albergan el conocimiento tangible de nuestro pasado por lo que la protección que demanda este tipo de sitios debe responder al mayor de los cuidados para garantizar su permanencia y sustentabilidad.

SEGUNDO. - Que México cuenta con una legislación sólida, compleja, y en permanente proceso de actualización en materia de protección de los Monumentos y Zonas Arqueológicas que integran el patrimonio cultural de la nación, a fin de garantizar su conservación y preservar su legado.

TERCERO. - Que los bienes arqueológicos, históricos y paleontológicos localizados en el territorio nacional, forman parte del patrimonio vivo de las comunidades de su entorno, y que tienen un significado especial tanto para las culturas originarias y sus descendientes, como para el conjunto de la población mexicana, mismo que por mandato legal, debe ser recuperado, protegido, restaurado, administrado y conservado.

CUARTO. - Que una de las iniciativas más destacadas de la UNESCO es la Lista del Patrimonio Mundial, que incluye lugares y monumentos de todo el mundo que son considerados como de importancia cultural o natural excepcional. Para inscribir un lugar de México en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, se deben seguir varios pasos y cumplir con ciertos requisitos, plenamente establecidos y regulados dentro de la normatividad en la materia.

QUINTO. - Que a fin de ser elegible, el lugar susceptible de participar en el proceso de inscripción debe cumplir con ciertos criterios, como tener un valor excepcional desde el punto de vista cultural o natural, ser único o representar un



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

hito en la historia del mundo y del país de origen, y que dicho proceso contempla lo siguiente:

Evaluación inicial: Una vez que se ha seleccionado el lugar, se debe realizar una evaluación inicial para determinar si cumple con los criterios de selección de la UNESCO. Esta evaluación puede ser realizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en el caso de sitios culturales, o por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para sitios naturales.

Elaboración del expediente: Si el lugar cumple con los criterios de selección, se debe elaborar un expediente que incluya toda la información necesaria sobre el lugar, como su historia, características culturales o naturales, y su estado de conservación. Este expediente debe ser presentado ante la UNESCO para su evaluación.

Evaluación por expertos: La UNESCO evaluará el expediente y designará un equipo de expertos para realizar una evaluación detallada del lugar. Este equipo visitará el lugar y elaborará un informe que será utilizado para tomar una decisión final sobre la inscripción del lugar en la lista.

Decisión final: La decisión final sobre la inscripción del lugar en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO será tomada por el Comité del Patrimonio Mundial. Este comité se reúne una vez al año para revisar las solicitudes de inscripción y tomar una decisión sobre cada una de ellas. Si el lugar es inscrito en la lista, se deben tomar medidas para preservarlo y protegerlo.

SEXTO. - La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural indica que los Estados parte procurarán adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.

Por su parte, la Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios, describe que los trabajos de conservación, de restauración y de excavación, irán siempre acompañados de la elaboración de una documentación precisa, en forma de informes analíticos y críticos, ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases del trabajo de desmontaje, consolidación, recomposición e integración, así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos, serán allí consignados. Esta documentación será depositada en los archivos de un organismo público y puesta a la disposición de los investigadores; se recomienda su publicación.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

La Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural manifiesta que es también indispensable que esta documentación y sus resultados sean devueltos a la comunidad como un instrumento de defensa de la autenticidad y protección de su patrimonio.

SÉPTIMO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SRE Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA A PROPONER ANTE LA UNESCO LA INCORPORACIÓN DE LA EX HACIENDA DE GUADALUPE, HOY EN DÍA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA UANL, EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA LISTA DE EXPRESIONES DE PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores y a la Secretaría de Cultura, a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción ante la UNESCO de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su lista del Patrimonio Mundial.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	EA2FEFFE66EF1EBA5C641B78D8E6 A6176AEAF50FB7E6ABBFF87EC2F7 BE0BCBE6F36867D7FBA75AA12F6B D78C9F9C6FB95455344CDCD7A4324 476A5A22B2A9C33
 Azael Santiago Chepi	A favor	802EFB24F335B9FFF9867F8969DE73 EADF8B13EBAAD0C3AFF9AB454C57 B6EE8EA46B34CBF4094EDE2E45FB 04DE368C4A188D7191A45C681EE55 3A2BC5B1F6EDA
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	819DF723B681C2EA44CAA88E624D6 2F9D2AFF2C995FC54853227851E621 E872F2F951C30F8CA6013A366C103 F2C3AE16157D1B69EF040E9D64102 3B50BA74D46
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	CAF73EBA7635FDCF901E14530C15 CF79F7EE24862C924B223619EC3E1 2F488CA4EEABA24EA19DD771A025 B8CA050F9FE236FF06B5B1663D257 0FEE737392F083
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	015A544BBC67565721BC115E3DA95 369F6F4C972781C2E0D3AA2B82DC6 BA1ACAE690D148A415DF169999671 543FBC77B4238AEAA3BF41FA9144E D5D5574E5768

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

8D6440E35D36484721A030B5DF3E7
92833092AEFABA6786FFF1DAFA702
E322203A921794522F2D2716BFD0B0
EC1D5CB062614CD063E36CFFB17E
8675CBDB8118



Gabriela Sodi

A favor

ABE10B19A0872DDC9E0B80D12509
D4D84E4B86CA6CC9D0E3C10EDC0
E0536D82CF7D561A4B91392E67B91
EC91384CAE167F3CE708CE7D9991
B7532111CDE23CAF



Genoveva Huerta Villegas

A favor

D24CFC3BA161A1FEB0942A4576035
D32B8189687BBF5DCB1259CDCCBB
5166AA571B25DF612897CD765F5267
5AA6257B4A47E376CB5135DC8A390
B8628BA8E8CA



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

71747C0F5082BA72F1A68C89A77968
CC8F41E878761442CEF3DCD864086
949305D9278BB6FC6320BA65C7B55
8F1201E0D66082A9506A282DD5A2C
DEE01023765



Inés Parra Juárez

A favor

0FE2D4F9FD8245623FDECE7C24FE
F206A4876441147A4854945A41ECD2
442A0A6ACB4773E0B19DE970F2D3F
B9311A70E15370610848E9481AF1C8
591DAB08DEB



Jaime Baltierra García

A favor

E65E3A3E0D43F3FD79F3BA1865E4B
47B2B3B54DB5874E7302B0EE56A03
34C348A03436A74598D8EDFD7E009
5A126122EDD5F76624DFA135C3FF3
9941B5554D61

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

D0F7238B3E1941BFE81AC080C65F8
 DDC8C0B6EA42DACC7759C89C456
 D27A3681B82D2BD93D758DDCACF0
 9F6BB8508C6905087D4A743C6CE98
 2A34422F7A7CEA6



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

F793CF2567B781A04C48115522BA5
 BAE569B0383B97671796F322AD8C1
 72FDEF3E34FE3CCB721A6C3704739
 D6FE970976EE2E209579D233A8750
 EE0C076F6BB2



José Alejandro Aguilar López

A favor

389E6347E9F283C6B7009F6D8B961
 D2D34B25D3F1C9F6449CAE9C3DD6
 503E68BD126F0636B1FA960A656454
 F16A2322A85FF7CBE4F05EADF2843
 54A081413F65



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

7F735FAECA5F9BFC92F98E04516F3
 5AABAB9DF6019CF0FC23F6DC86EA
 1E62FFAE7A90BE04146057D31FC0A
 66F77DF3F1CDC4D20C3075B9314B9
 A3DDE28FE9B38



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

8DF3DE982D716ECD13F4FF969E62A
 721DEBC8FCFF33CDC9237E69FB2E
 EF1F7FC6C4825D6BFF0F3DE7B6363
 298DCB5E0A31F5D1CC21BCBD5A78
 A599BDE1C07812



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

A161C5FA0A5E60E6FEE4F691C0106
 CF764491BD157262B10CFA064C980
 218B4000836CC75CD029D3351BE0A
 EA98C3034BCE98D4B1B2BC40D4C7
 3BB2DC865B02F

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

566577F70FE51B084C7795529A44F3
 7331F23FE0C9B9F124B41422FCE1E
 CD2DDFBD2899587805BAABAC7EA0
 2CDA723203F9EEDF43D6D96DC7E6
 BF0682DE1D105



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

C4CC00E76B4D19FE425AB6577E672
 F214BD6B4000584B26D9D2A6FAB6B
 E51EF0D5C105E09CE162C39762E0A
 80DED4DA1A06656F00AF935F3A6F8
 FC5EA0B0A16A



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

C5F88386D73AAC905C9AEB2A42229
 C007B7FB40E61D0E519B0AB985130
 FFF96A2AE978AAA403597D338A08F
 1810D680212454CA5B13CEDD9D035
 159D2824DF8F



María Leticia Chávez Pérez

A favor

DB5C01DDCCF1B62F5A23593E9B54
 417BE4ED76231E05B5782F2B5590A
 6BABAC654F5CA67692CCFD913CC0
 5FF831AC7902224A35BC534714D265
 AC3889AB62738



Marisol García Segura

A favor

703172C47AA8EBCEA5591333E023E
 0C2D0C7A43230308F983E402897902
 46E8CC945D673FF7D843CD29D82C
 4263A42A06C943F8E5697D940A18C
 8BAEBF09E4FD



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

8ACA586251E229451F670E347AFF74
 253AD3265F92BCFA6D93D236ADC7
 9F1AD30DF387ECD2671465C650DE9
 FF4887F20BA7A72E81909FB0707C3
 D17639ECDA64

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA h) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las Secretarías de Relaciones Exteriores y de Cultura, a proponer ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la incorporación de la Ex Hacienda de Guadalupe, hoy en día la facultad de Ciencias de la Tierra de la UANL, en Linares, Nuevo León en la lista de expresiones de Patrimonio Cultural y Natural, Exp. 6476

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

19C8ABF23B7DB61B8E8AF9D543B93
 5AC69C6889F7DAF2FE2695395E98E
 C1D4EDE92D875E0DE37608584E8B5
 85C3B27DDD2C6CE96C7B0F3CD002
 F33A77E6CA3E2



Rafael Hernández Villalpando

A favor

66C5F8261126BF163060B808CC6F34
 F92B5334C89005C8D597F036CFF6E
 FC49B8601127ECF329DDFA0D14E99
 F1FA923F6EFEB31DCB60ADF763D5
 213BE6488FA8



Rosa Hernández Espejo

A favor

CFFD628FDE74A2AA53B634D87C44
 378E2BA579292A598FDFC443B3832
 754B7236045AEB517481A3DB110D3
 4CCE22DE40B6C3F519F7B47F30D32
 D8BE5AF99E103



Wendy González Urrutia

A favor

5CC9277787D293A7AD1E38BAE2B4F
 5D225D26AE20957D18E21CA6153DF
 A736FB197424D6703F3273A630A719
 DAB0F789F5E6A27684F18A7023301
 D284E3C3B2E



Zeus García Sandoval

A favor

69BEACF98F57D4001BE985824F4FF
 5F792FFDA6F093182CD969E5F432B
 DBF02B81BD31D0483934305C5EDE8
 913C05C32A952DD8871600C535D69
 775A195198CB

Total 28



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-I-1800, expediente No. 6418, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **"OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

- IV. En el apartado denominado “**CONSIDERACIONES**”, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2023, la Diputada **Campos Huirache Adriana**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**
2. Con fecha 02 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-I-1800, expediente No. 6418, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Diputada **Campos Huirache Adriana**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

El municipio de Pátzcuaro se encuentra a sólo 59 kilómetros de Morelia y está ubicado en el centro del estado de Michoacán, justamente en la región conocida como la Meseta Purépecha. Limita al norte con Tzintzuntzan, al este con Huiramba, al sur con Salvador Escalante y al oeste con Tingambato y Erongarícuaro.

Asentado en las márgenes del lago que lleva el mismo nombre, Pátzcuaro significa en purépecha "la puerta del cielo" y fue fundado en el siglo XIV durante el periodo postclásico, habiendo resistido exitosamente al dominio mexica, mas no así al empuje de los conquistadores españoles encabezados por Cristóbal de Olid y Nuño de Guzmán, éste último un personaje cruel y despiadado que no dudó en asesinar brutal e injustamente a Tangáxoan II, el último cazonci, quien se había sometido a los europeos, hecho que provocara una rebelión encabezada por Eréndira.

Alertadas las autoridades virreinales por los excesos de Guzmán, fue enviado a la región un hombre que por su humanismo y trato gentil se ganó el aprecio de los indígenas: Vasco de Quiroga, quien introdujera a la población local en el conocimiento de las técnicas europeas de cerámica y carpintería, de donde proviene el especial talento los patzcuarenses para los trabajos artesanales.

El traslado de la diócesis local de Tzintzuntzan a Pátzcuaro trajo consigo la construcción de bellas construcciones civiles y religiosas que dan a este municipio un aire pintoresco y distintivo. Hablamos de edificaciones como el Antiguo Colegio de San Nicolás, la Casa de los Once Patios, la plaza Vasco de Quiroga, el Sagrario, la basílica de la Virgen de la Salud, el templo y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISION DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

hospital de San Juan de Dios, la plaza de San Francisco, el palacio de Huitziméngari, la biblioteca Gertrudis Bocanegra (mártir de la Independencia) y el teatro Emperador Caltzonzin.

Pátzcuaro también es fiesta y tradición. A lo largo del año se conmemoran el aniversario de don Vasco de Quiroga, el Día de la Virgen de la Salud, la cacería ceremonial de patos (kuisi-atakua) y el Día de Muertos, festividad ésta última que fue reconocida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) en 2003 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Dada su riqueza arquitectónica, natural y cultural, Pátzcuaro fue incorporado en 2002 al programa de Pueblos Mágicos, lo que ha detonado la economía de la región. De acuerdo con el alcalde Julio Arreola, tan sólo durante la última festividad de muertos, fueron atraídos 300 mil turistas, quienes dejaron una derrama cercana a los 250 millones de pesos.¹

En marzo de 2022 iniciaron los trabajos a efecto de que dicho municipio sea reconocido por la Unesco como Patrimonio Cultural de la Humanidad, un objetivo que compartimos ampliamente y para cuya consecución se requiere el esfuerzo de las autoridades federales, como, por ejemplo, la Secretaría de Cultura, dependencia a la cual solicitamos respetuosamente se sirva acompañar a las autoridades locales a efecto de que ese anhelo se vea coronado por el éxito. De lograrse este objetivo, México alcanzaría treinta y seis designaciones de esta naturaleza, un justificado motivo de orgullo para nuestro país y, en especial, para el estado de Michoacán.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, elevo a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a efecto de que otorgue su apoyo al honorable ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

la Educación, la Ciencia y la Cultura como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que una de las iniciativas más destacadas de la UNESCO es la Lista del Patrimonio Mundial, que incluye lugares y monumentos de todo el mundo que son considerados como de importancia cultural o natural excepcional. Para inscribir un lugar de México en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, se deben seguir varios pasos y cumplir con ciertos requisitos, plenamente establecidos y regulados dentro de la normatividad en la materia.

SEGUNDO. - Que a fin de ser elegible, el lugar susceptible de participar en el proceso de inscripción debe cumplir con ciertos criterios, como tener un valor excepcional desde el punto de vista cultural o natural, ser único o representar un hito en la historia del mundo y del país de origen, y que dicho proceso contempla lo siguiente:

Evaluación inicial: Una vez que se ha seleccionado el lugar, se debe realizar una evaluación inicial para determinar si cumple con los criterios de selección de la UNESCO. Esta evaluación puede ser realizada por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en el caso de sitios culturales, o por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) para sitios naturales.

Elaboración del expediente: Si el lugar cumple con los criterios de selección, se debe elaborar un expediente que incluya toda la información necesaria sobre el lugar, como su historia, características culturales o naturales, y su estado de conservación. Este expediente debe ser presentado ante la UNESCO para su evaluación.

Evaluación por expertos: La UNESCO evaluará el expediente y designará un equipo de expertos para realizar una evaluación detallada del lugar. Este equipo visitará el lugar y elaborará un informe que será utilizado para tomar una decisión final sobre la inscripción del lugar en la lista.

Decisión final: La decisión final sobre la inscripción del lugar en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO será tomada por el Comité del Patrimonio Mundial. Este comité se reúne una vez al año para revisar las solicitudes de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

inscripción y tomar una decisión sobre cada una de ellas. Si el lugar es inscrito en la lista, se deben tomar medidas para preservarlo y protegerlo.

TERCERO. - Que, como ya se ha mencionado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de su Dirección de Patrimonio Mundial creada en 2001, es la instancia encargada de aplicar y darle seguimiento a los compromisos asumidos por el gobierno de México ante la UNESCO en lo que respecta al patrimonio cultural material e inmaterial.

Dicha Dirección se encarga de dar seguimiento, y generar acuerdos con las autoridades federales, estatales y municipales, todas ellas en el ámbito del Poder Ejecutivo, como responsables del resguardo de los sitios mexicanos declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, tanto en el ámbito material como inmaterial.

Se encarga a su vez de documentar las manifestaciones culturales mexicanas con el fin de elaborar y presentar ante la UNESCO los expedientes con las candidaturas oficiales que México propone para su posible inscripción en la lista del patrimonio mundial contemplada en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972.

CUARTO. - Que es también atribución de dicha Dirección la de Coordinar el trabajo en la implementación de la citada Convención, y en todos los temas relacionados a dicho instrumento, tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, será la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, las instancias competentes para desarrollar acciones orientadas a la conservación, protección, resguardo, salvaguarda y difusión del patrimonio cultural inmaterial.

QUINTO. - Que en dichas acciones la Dirección de Patrimonio del INAH, se coordina tanto con la Secretaría de Turismo, como con la de Relaciones Exteriores y la de Educación Pública, así como la Dirección General de Culturales Populares y Vivas de la propia Secretaría de Cultura. Por otra parte, la Dirección de Patrimonio Cultural del INAH, coordina sus acciones con el conocimiento y aval de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX) como la instancia del Estado mexicano responsable de la cooperación con la UNESCO, la cual, para asegurar que estas funciones se desarrollen de manera eficiente en el país, tiene una estructura central y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.

promueve la participación de las instancias y personas interesadas en los diversos ámbitos temáticos responsabilidad de la UNESCO, y que en la actualidad la presidencia de la CONALMEX recae en la titular de la Secretaría de Educación Pública.

SEXTO. - Que, como se menciona en la iniciativa en comento, en marzo de 2022 iniciaron los trabajos a efecto de que dicho municipio sea reconocido por la UNESCO como Patrimonio Cultural de la Humanidad, y para cuya consecución se requiere el esfuerzo de las autoridades federales, particularmente de la Secretaría de Cultura y del INAH.

SÉPTIMO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A OTORGAR APOYO AL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, A FIN DE QUE ESTE MUNICIPIO SEA RECONOCIDO POR LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN CON MODIFICACIONES** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura, a efecto de que evalúe la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que sea reconocido en su lista del patrimonio mundial.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	1A7C32A634A8BC118297495D308F8 22082B0368AD08088B3A56C1AA4D0 FA5C776C4BE88A70213267D772D89 68CF679BB1B0F3BFA5C577AA785F9 E63C2CF3A697
 Azael Santiago Chepi	A favor	7FA0D2B19ADBBF2A9AEBAE2688BB 2DB02AEABDEE20B57A3985729BF8 CE6DF7C65FF1A4EDD3B705F883584 11FEF486810C199EE2A01765B0D63 1BE3DB1A6FFA75
 Berenice Juárez Navarrete	A favor	2A6883022C4DF4D2E39447F07EC6C 46BDCF63A59EE649F0B2401623DB4 3A4062CBA714C769AA89281AB4916 078E105B9864048CBAADDF09A37AB F9A8BE8F32D2
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	C7DE457B43AFC5714BB2373AB6E8 CD46BF869C287F973DAD2F9AA6858 435CE419DBF5DC954217F5CCFBF8 C1C673EFDA95AC10CFFE8D8D1976 9313458B3E3116E
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	90FA239CDCDD7877CCA201C56FDC EF12125EC73F2B391EADF88626711 813B724D0A89818A0DBCDFD6C3A5B 3FDE040958967EA8A3F13E0054133E 35ADAC34068E7

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Patzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

0EE494C0CEECEB830656183EDD4310
B4F21B4643998638EBD856FA7BC31
738554CCEC1B39C693103C0B1E0C
D1E25CB0923FAB3BEDE321DC6BF5
91E550E4A8488D



Gabriela Sodi

A favor

D5B637586455C5E137CF2F32C4A59
038B50321FFD1879D447CAAC2BC48
7DA1772E8331958E962E9B286D6F22
1E9133ACC4A7C00457A15E965D71D
DDE55D8F265



Genoveva Huerta Villegas

A favor

B4028FFF3BD610168ADE671D91AA5
DEAF42DA4DC0E59674575711811C9
FCE51C030B3A880E7C727D09AE3D
58D86A5F713D9059FCEA0A60C040B
190DDBBE460EA



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

94475AF3B4563CAA5D3BC65EAA271
6AD7F67B569328AB200F34D101EB0
ED876618F35CB08878FD640BCC81F
D3D78BB3BE99B897760DECE30CE7
9D9F6CDB1EAA9



Inés Parra Juárez

A favor

F5E22FEBEFDBDB8F39A47D7744140
D4C97C0C8A45D0414A4A09D632385
87AC146FCECF710B8466BB994FD
83F69F6A1157D56DCFA407E6377E8
481A538FF9A14



Jaime Baltierra García

A favor

23F350D538127CF69A12121093E369
AFF0362EFEF543AD67EADA16C22E
48FB4C8DC1B317B6E6D5F3778B5A
CA2B2106EAF0565195CB5AAF7AEB
7BC4CFE5880591

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

 Janine Patricia Quijano Tapia	A favor	4C34A9BA47251D380B9C6452DC044 E1954C0E8E9AFF449F06BA426ABD4 6F6BB639068D5E2E6F304264795194 C81473F8673A98A7F5E869E004E64 DFA1C329216
 Jazmín Jaimes Albarrán	Ausentes	57A8503A6B962A57A64B73822770A1 BC2A0E04DC18FB51B9751E1DC202 17C2B4D6ACD28C53E2150B488D3A 496034B7FC6DAB1DC8AC0DA5F454 20B1B6BE76C3A0
 José Alejandro Aguilar López	A favor	B9021DC90D935A926817BA55EECD0 CF0D55B94ED3FB62C6C1DACA54E DAA91E50F9C3D58B50A55AF2ACD1 9748184936EE7CBD508654E5F81750 19EB58E345E7E5
 José Guadalupe Fletes Araiza	A favor	DE1BB641D459BB798D72FD2BDA5F 30ECEE14FAED36588E7E7BE24F648 28B6CDE68181BFF1D95D174DCC2A AD82D83460FFE0184FEE810D788ED A01FF04BE6257D
 José Miguel de la Cruz Lima	A favor	21FB63A099CE5BA09383AFC63FC72 510F9029B5FF62EA142D2B2C02B26 11652BCCC8BA96FF317016E4A4B3E 3DA04375FF778C19B67A0505347E80 A55C6F3FEAD
 Krishna Karina Romero Velázquez	Ausentes	B844ACD6F5A9CFD21F54ACB34815 24C50EABDF387F551E19D72EE3015 859AE0413D5315A5B95C987319B7E 50EFE3A7FCDF3AB7F8651B6DF7CF 2E8066F93448DD

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

EC3A2EF738A1ECA6E7F1954858BA
E5F773F627623453331588F81D8DD4
D324580BFF032C3E97F680AD6F8F9
DE34588FF9257D659FFB60FF572333
91B2FD8C219



María Del Rocio Banquells Núñez

A favor

EF331D1524B24670F4A87A26566BD
EDFD85BB38B56FAF36AD49ECD765
CC60BAC91B4E40BEDFC842707EA
A2E4204070BD88A0F598706FE64A53
552CAADCFBED1



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

D86BE7426F6809A10F60C35AD2AFE
D3315F770719FC98ABB1D5ABB0F10
D79C88416DCAF04DDC06F7A909FE
23F0844E3A970D4D5536BD92285749
28303925F229



María Leticia Chávez Pérez

A favor

102342B897258BCA0769ECEEFDC53
C22035E6576A038DD0A7F9208C7EB
75DFD5B5A090487A9C5BCC777C133
70A24E3444E976F9EA4CFB9E5DA4A
8C1448E70534



Marisol García Segura

A favor

CFE94AA575005B9951556482820258
D00360E48B6A5AF1DC136B7F060D1
D26C62A9D255A15997C3D201D93E5
D05D51BD6D9E068E3F017EFD8C1D
A228E02ED99B



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

65E3A4AA4BE20133E74BDC68E0489
01DBEFFE2A1C29C48796FDB05225E
5DCF3DDD5FA94CBFC655F361157
D9D7026BA2E3A3B17608C8D24129C
E669A1CD5AF84

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

f) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, a otorgar apoyo al Ayuntamiento de Pátzcuaro, a fin de que este Municipio sea reconocido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura como patrimonio Cultural de la Humanidad, Exp. 6418;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

DCE7CF1A9539BC9705754E389DD43
 886B39C7FD2F5B507C9CA344E5899
 B3414294499CA8A6AE233BFFB4837
 71B4082A6C952805059B5178157069
 8D3308B994E



Rafael Hernández Villalpando

A favor

770206B3E0A2AA5EC8ABB0F6953E0
 694EBC0BDF123AD72F3E31ED918F
 A763A07395AD168E17F75C600B4AC
 A8DCF33979948FFC247B7FE6C78FF
 154925AE23526



Rosa Hernández Espejo

A favor

C27AE99FC73B92C891B4094988FC1
 9394CE116C8343DEE9A41A592DA7A
 CB610E156878E0EE418932F2A8BE3
 5C0C29F734B62A66497B65D5EC23E
 D8FBB67F1D41



Wendy González Urrutia

A favor

A9D4BCA7F66F01DC41D0BCA576AB
 D3C0AD227D2283FCDD6F5F964D21
 EEA62F8D7E80E3497799833F0AA65
 97B6EE7187ADD71945EA4C01B3709
 8AD214356745BD



Zeus García Sandoval

A favor

B747A5E500A99FC1BA402127BB8AE
 A7F0A96D3353775698D92D70B1E5B
 7A978ED6C1C4ED5B24C60E89B417
 E8561C21DDC2B8367B737FE51D932
 769D50F1EF461

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-1955, expediente No. 6576, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

- I. En el apartado denominado "**FUNDAMENTO**", se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

- II. En el apartado de **“ANTECEDENTES”** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **“OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO”** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **“CONSIDERACIONES”**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2023, el Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.**



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

2. Con fecha 15 de marzo de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-1955, expediente No. 6576, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.**

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Santiago Chepi Azael**, del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

*La **Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural** reafirma que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber. Por lo que, en sus reflexiones, establece como orientación número 13: Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

oral e inmaterial y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.

La Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de la UNESCO del 15 de noviembre de 1989, considera que la cultura tradicional y popular forma parte del patrimonio universal de la humanidad y que es un poderoso medio de acercamiento entre los pueblos y grupos sociales existentes y de afirmación de su identidad cultural, y sabe de su importancia social, económica, cultural y política, de su papel en la historia de los pueblos, y del lugar que ocupa en la cultura contemporánea.

Define a la cultura tradicional y popular como el conjunto de creaciones que emanan de una comunidad cultural fundadas en la tradición, expresadas por un grupo o por individuos y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad en cuanto expresión de su identidad cultural y social; las normas y los valores se transmiten oralmente, por imitación o de otras maneras. Sus formas comprenden, entre otras, la lengua, la literatura, la música, la danza, los juegos, la mitología, los ritos, las costumbres, la artesanía, la arquitectura y otras artes.

Por ello, recomienda, entre otras, privilegiar las formas de presentar las culturas tradicionales y populares que realzan los testimonios vivos o pasados de esas culturas (emplazamientos históricos, modos de vida, conocimientos materiales o inmateriales), como medios de salvaguarda, conservación, difusión, protección y cooperación internacional.

El patrimonio cultural no se limita a los bienes materiales con un significado o valor excepcional, como las zonas arqueológicas, los monumentos, los centros históricos o las obras de arte. También comprende al acervo de conocimientos, valores y expresiones culturales heredadas de nuestros antepasados y que transmitimos a nuestros descendientes: el patrimonio cultural inmaterial.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

El patrimonio cultural inmaterial se manifiesta en la lengua y la tradición oral, tradiciones culinarias artes del espectáculo, juegos tradicionales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, en la música y danza tradicional, en saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, en modos de vida; estas son expresiones culturales que cambian con el tiempo adaptándose a las nuevas realidades, pero que contribuyen a darnos un sentimiento de identidad y continuidad al crear un vínculo entre el pasado y el futuroⁱ.

El “Patrimonio Cultural Inmaterial” o “patrimonio vivo” lo define la UNESCO como “aquellas prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación que proporciona a las comunidades un sentimiento de identidad y de continuidad”.

*La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), aprobó el 17 de octubre de 2003, la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** (Convención), un acuerdo firmado por 158 países, en el que se comprometen a trabajar en la salvaguardia de estas expresiones culturales. En México fue aprobada por la Cámara de Senadores el 27 de octubre de 2005, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2005, ratificado por el Ejecutivo federal el 30 de noviembre de 2005, depositado ante la UNESCO el 14 de diciembre de 2005 y Promulgado en el DOF el 28 de marzo de 2006.*

La Convención ha logrado que la protección del patrimonio cultural inmaterial quede asentada en el derecho internacional y se ha convertido en un punto de referencia clave para los Estados Partes signatarios con respecto al diseño de las leyes y políticas públicas. Tiene un carácter prácticamente universal, ya que ha sido ratificada por más del 90% de los Estados Miembros de la UNESCOⁱⁱ.

En la Convención, actualmente existe un reconocimiento generalizado de la importancia de salvaguardar las prácticas

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

vivas, expresiones y conocimientos teóricos y prácticos que las sociedades valoran y reconocen como patrimonio cultural, lo cual debe lograrse mediante la implicación plena y activa de las propias comunidades. Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

*Define como “**patrimonio cultural inmaterial**” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.*

La Convención declaró que éste se manifiesta en particular en 5 ámbitos:

- 1. Tradiciones y expresiones orales (incluido el idioma como vehículo de transmisión)*
- 2. Artes del espectáculo*
- 3. Usos sociales, rituales y actos festivos*
- 4. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo*
- 5. Técnicas artesanales tradicionales.*

Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, los Estados parte de la Convención deberá identificar y definir los



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

*distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a través de uno o varios **inventarios**.*

*Los **inventarios** forman parte integrante de la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial porque pueden sensibilizar al público respecto de dicho patrimonio y de su importancia para las identidades individuales y colectivas. Además, el proceso de inventariar el patrimonio cultural inmaterial y poner los inventarios a disposición del público puede promover la creatividad y la autoestima de las comunidades y los individuos en los que se originan las expresiones y los usos de ese patrimonio. Por otra parte, los inventarios pueden servir de base para formular planes concretos de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial inventariado.*

*Según el Artículo 11 de la Convención, incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y hacer que las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes participen en la **identificación y definición de los elementos de ese patrimonio cultural inmaterial**. Por identificación se entiende el proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos del patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. Este proceso de identificación y definición es lo que en la Convención se llama "confeccionar un inventario para asegurar la salvaguardia", o sea, que la confección de un inventario no es una operación abstracta sino funcional. Así pues, si se han identificado ya un cierto número de elementos del patrimonio cultural inmaterial, los Estados pueden decidir que se empiecen a poner en marcha proyectos piloto para salvaguardar esos elementos.*

Al admitir que los Estados utilizarán diferentes métodos para preparar los inventarios, la Convención dispone que los Estados Partes deberán confeccionar uno o varios inventarios del

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

patrimonio inmaterial presente en sus territorios y actualizarlos regularmente (Artículo 12).

*Para el caso de México, este inventario está a cargo de la Secretaría de Cultura, nombrado "**Inventario del patrimonio cultural inmaterial**" publicado a través del Sistema de Información Cultural¹ con 319 recursos descritos de 30 entidades federativas (exceptuando Tamaulipas y Tlaxcala) y 3 nacionales.*

*Para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial, lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural, el **Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** (Comité), a propuesta de los Estados Partes interesados, mediante su identificación y registro se crearán tres Listas:*

- 1. La **Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad**, en la que se incluyen las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial con el fin de contribuir a una mayor consciencia de su importancia.*
- 2. La **Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia**: se compone de elementos que las comunidades y los países consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su transmisión. Las inscripciones en esta Lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas.*
- 3. El **Registro de las mejores prácticas de salvaguardia** se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención.*

*Del rico y diverso patrimonio cultural inmaterial de México, la UNESCO ha reconocido a **7 expresiones como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** y ha seleccionado a **1 programa para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial**:*

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

1. *Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos (2008)*
 2. *Lugares de memoria y tradiciones vivas de los Otomís-Chichimecas de Toluca (2009)*
 3. *La Ceremonia ritual de los Voladores (2009)*
 4. *La Pirekua, canto tradicional de los P'urhépechas (2010)*
 5. *Los Parachicos en la fiesta tradicional de Chiapa de Corzo (2010)*
 6. *La cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral, y viva. El paradigma de Michoacán (2010)*
 7. *El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta (2011)*
- *Programas o proyectos para la salvaguardia del patrimonio que reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la Convención: Xtaxkgakget Makgkaxtlawana: el Centro de Artes Indígenas del pueblo totonaca de Veracruz, México 2012.*

La asistencia internacional que se conceda se regirá por un acuerdo entre el Estado Parte beneficiario y el Comité, que puede constar de las siguientes formas:

- a) *estudios relativos a los diferentes aspectos de la salvaguardia;*
- b) *servicios de expertos y otras personas con experiencia práctica en patrimonio cultural inmaterial;*
- c) *formación de todo el personal necesario;*
- d) *elaboración de medidas normativas o de otra índole;*
- e) *creación y utilización de infraestructuras;*
- f) *aporte de material y de conocimientos especializados;*
- g) *otras formas de ayuda financiera y técnica, lo que puede comprender, si procede, la concesión de préstamos a interés reducido y las donaciones.*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Para ello se establece un Fondo para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

*El artículo 4o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales, ya que establece que “toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales” e indica la obligación del Estado para promover los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa”.*

*Así también, la **Ley General de Cultura y Derechos Culturales** indica que las manifestaciones culturales son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.*

Y replica la obligatoriedad constitucional del Estado en la materia en su artículo 15: la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, desarrollarán acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento. Para esto en los artículos posteriores indica mecanismos de coordinación y cooperación entre entidades y sectores.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

LA GUELAGUETZA

La palabra Guelaguetza, de origen zapoteco, significa “cooperar” y forma parte de los cultos populares a la Virgen del Carmen, razón por la cual se celebra los dos lunes más cercanos a la festividad católica de esta advocación mariana (el 16 de julio). También se conoce con el nombre de los Lunes del Cerro, puesto que el corazón de la festividad es el cerro del Fortín, que domina el centro de la ciudad de Oaxaca^{iv}.

El verdadero significado de la Guelaguetza tiene que ver con que los miembros de una comunidad se reúnan y compartan su patrimonio cultural y todas las cosas que los hacen únicos. La fiesta recuerda una actitud humana con la que se nace, que invita al amor al prójimo y se comparte la naturaleza y la vida.

En esta fiesta tradicional participan las delegaciones representativas de las ocho regiones que conforman el estado de Oaxaca (La Costa, Cañada, Tuxtepec, Mixteca, Sierra Sur, Sierra Norte, Valles Centrales e Istmo) y muestran sus distintas tradiciones y costumbres de diversas regiones. Los eventos y actividades del festival son sobre todo momentos en el que la gente se reúne y disfruta de la presencia, la cultura, la comida, los bailes, las tradiciones.

Es el festival étnico y cultural más grande del estado de Oaxaca; durante todo el mes de julio, Oaxaca se desborda en todo tipo de eventos artísticos y culturales, como presentaciones gastronómicas, desfiles de las delegaciones participantes, espectáculos de música, danza y artes plásticas y la fiesta de los convites (la calenda o convite es una tradición que ya suma varios siglos, atribuida a los inicios del periodo colonial, cuando los españoles la introdujeron como preámbulo o anuncio de alguna celebración religiosa. Se trataba de un baile carnavalesco que a modo de comparsa llamaba a los vecinos, quienes alegres recorrían las callejuelas invitando a otros a su paso. Ésta terminaba por lo común en el atrio de la iglesia o en casa del mayordomo). Los convites en Oaxaca se acompañan con bandas



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

de viento tocando Sones y Chilenas, ya sean de la Sierra, del Istmo o de la Costa, o Jarabes del Valle, poco atrás le llevan el ritmo las marmotas o mojigangas, enormes muñecos de carrizo y cartón vestidos según la costumbre. Enseguida sobresalen las mujeres de trenzas y atuendos multicolores, blusas bordadas, huipiles tejidos y enaguas con listones y encajes, algunas con canastas o cantaros de curado o de mezcal, a su lado van los hombres, de huaraches, pantalón y camisa de manta o satén. Con el fin de compartir con las personas en la calle, de la fiesta y la alegría de las costumbres y la tradición del pueblo oaxaqueño^v.

La raíz de la Guelaguetza se halla en los antiguos zapotecas y las ofrendas que realizaban a los dioses agrícolas en agradecimiento por sus cosechas. “Guelaguetza” es un mote impuesto a este convite en la década de los 30 del siglo pasado, es de origen prehispánico y se tomó del nombre de una de las instituciones de “ayuda mutua” de los pueblos originarios de Oaxaca que hace latente su sentido de comunidad.

El vocablo zapoteco guendalezaa que significa “ofrenda, presente o cumplimiento” hace referencia a los “obsequios de cortesía” que se intercambian entre las familias de una comunidad y tiene profundos sentidos de respeto y colaboración. Asimismo, este término se utiliza a partir de la época de la Colonia, en que se acostumbraba que los hacendados españoles recibieran de los pueblos indígenas que les cultivaban las tierras, el obsequio el presente de las primicias cosechadas en los campos, llamadas de esa manera^{vi}.

*El ambiente festivo, lleno de baile, música, comida, artesanías, exposiciones y vestimentas de gala, es el que caracteriza a la Guelaguetza, una celebración anual que se instauró oficialmente en Oaxaca en 1932 a manera de “**homenaje racial**”. Muestra las expresiones artísticas de las ocho regiones de Oaxaca, haciéndolo un mosaico cultural que congrega las costumbres y tradiciones de todas las comunidades del estado^{vii}.*



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Si bien su oficialización se registra en 1932, algunas investigaciones históricas sugieren que los orígenes más lejanos de esta fiesta se encuentran en la época prehispánica. La raíz se halla en los antiguos zapotecas y las ofrendas que realizaban a los dioses agrícolas Pitao Cocijo y Pitao Cozobi en agradecimiento por sus cosechas. El lugar en el que se hacían estos ofrecimientos era el Dani Lao Nayaalaoni, lugar sagrado para los zapotecas que también es conocido como el cerro de Bella Vista. Las ofrendas se desarrollaban a mediados de julio e incluían música, danza, alimentos y la compartición de los primeros frutos de la siembra en la comunidad.

Los festejos honraban a Centéotl, Chicomecóatl o Xilonen e llamatecuhtli (deidades representantes del maíz impuestas a los zapotecas en el predominio mexica), pero tras la llegada de los españoles, las costumbres de los antiguos pobladores pasaron por la conquista y la conversión al catolicismo y con el tiempo, se formó un sincretismo y este ritual involucró la veneración a la Virgen del Carmen, celebrada el 16 de julio. Los festejos a la virgen implicaban un gran jolgorio y con el pasar de los años fueron conocidos como Los lunes del cerro, pues, tal como lo indicaba la tradición católica, si la festividad no caía en domingo se realizaba el lunes siguiente con una segunda celebración a los ocho días posteriores.

Durante años la tradición tuvo mucha fuerza; sin embargo, para la segunda mitad del siglo XIX su práctica decayó considerablemente hasta que el 25 de abril de 1932, en el marco de la conmemoración del IV centenario de la elevación de Oaxaca a ciudad, de acuerdo a la cedula expedida por el Rey V de España, en medina de Ocampo^{viii} y como una estrategia posrevolucionaria de reafirmación de la identidad nacional de México, el gobierno estatal realizó un “homenaje racial” con un programa con elementos tradicionales de cada una de las entonces siete regiones: la Costa, la Cañada, la Mixteca, la Sierra, el alto Papaloapan, el Istmo y los Valles Centrales.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

La ciudad de Oaxaca estaba representada por Margarita Santaeolla “señorita Oaxaca”, los bailes y danzas tradicionales, los productos característicos de su tierra como frutas y artesanías se regalaban a la homenajead y al público, al final de cada actuación, a las faldas del cerro del Fortín^{ix}, así se le conoce actualmente, antes conocido como el cerro de Bella Vista, lugar sagrado para los zapotecas y hacían ofrecimientos, conocido en la época prehispánica como Dani Lao Nayaalaoni.

Este programa fue bautizado como Guelaguetza y desde entonces diversas delegaciones de comunidades indígenas del estado participan año con año. Así esta tradición se convirtió en un espectáculo cultural que despliega hermosas y únicas expresiones que forman parte de la identidad cultural de los pueblos indígenas de Oaxaca.

En la década de los años 30 y 40 las festividades se fueron desarrollando en un sentido de continuidad y de pertenencia a lo que distinguía ser oaxaqueño del resto del país. Éste fue un proceso largo, a cuyo término se logró que la fiesta concentrara las características propias, convirtiéndose de esta forma en un símbolo, ya que refería a la legitimación de que gozaba su característica de “ancestral” y la visión de los actores sociales de ser sus herederos y continuadores^x.

En el período que va de 1930 a 1950, cuando los tintes regionalistas tomaron carta de naturalización en los Lunes del Cerro, este conjunto de elementos no sólo indicaba una versión construida de la cultura local, sino también se constituyó en el representativo de una forma de ser del oaxaqueño. La fiesta condensó en sí misma un núcleo de representaciones sobre las que giraba la esencia de los actores y el “alma oaxaqueña” como fue llamada desde esa época. Como cualquier otro conjunto simbólico, comunicaba ideas y valores o, dicho de otro modo, refería a lo que el oaxaqueño es, tanto de forma ideológica como de manera axiomática^{xi}.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Durante los años que van de 1951 a 1980 la celebración de la Guelaguetza continuó con su proceso de consolidación como símbolo. Eran conjuntos de ideas, concretadas en elementos culturales, que fueron valorados positivamente, de tal forma que la esencia de lo oaxaqueño estaba relacionada de manera indisoluble con la bondad y la belleza. En el transcurso de estos años, la Guelaguetza llegó a ser calificada como “la máxima fiesta de los oaxaqueños”, no sólo por ser la más folklórica y vistosa de las que se celebraban en la ciudad, sino porque también era su expresión simbólica. Es decir, con ella había finalizado, momentáneamente, la búsqueda de la idea de continuidad como grupo social, a pesar de las discontinuidades, los cruces y cambios de rumbos que en el proceso histórico local se habían experimentado. De ahí que fuera tomada como sustento de las identidades sociales, en contextos plenamente definidos, porque fue construida como la “expresión de un pueblo cuya grandeza está plasmada en este inolvidable espectáculo”^{xii}.

Es por ello que, en 1951, fueron convocados para realizar la fiesta oaxaqueña, las representaciones auténticas de los pueblos y comunidades indígenas de las 7 regiones, cuya presencia en la ciudad en esas fechas se encuentra totalmente aceptada y legitimada. De esta manera, la ciudad de Oaxaca se convirtió en “celosa guardián de sus fiestas tradicionales”, en ella, los bailes, danzas, vestuario, música de los grupos indígenas habían sido objeto de un proceso de selección y revalorización^{xiii}.

En julio de 1981, el entonces Gobernador de Oaxaca, Pedro Vásquez Colmenares, se refirió a la festividad como patrimonio cultural: Esta fue una demostración de la riqueza espiritual y cultural de nuestra entidad de la que todos los oaxaqueños debemos sentirnos profundamente orgullosos. Esto constituye parte del patrimonio cultural de la nación: expresa la riqueza de la cultura de nuestros antepasados, que debemos tratar de conservar con más fuerza.^{xv}

La Guelaguetza también se realiza en pueblos del interior del estado, siguiendo por lo general, la misma estructura que se

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

desarrolla en la ciudad. Son momentos de convivencia comunitaria, realizados a través de festivales en los que se elige a una señorita de la localidad para ser investida como Reina de la Azucena, o bien, como Diosa Centéolt, y en el que participaban bandas de música locales que, como conclusión de la fiesta, ofrecían un baile popular o un concierto.

Todas estas representaciones de la festividad que tiene la celebración de la Guelaguetza, año con año se expone ante la asistencia del turismo nacional e internacional, reivindicando no sólo un aspecto sociocultural de esta región del país, sino creando identidad, arraigo y orgullo de las tradiciones en México.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Cultura** a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las **festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca**, en la **Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad** ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la **Secretaría de Cultura** a iniciar el procedimiento de identificación y definición de las **festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca**, a fin de ser consideradas en el **Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México**.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), dependiente de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, a través de su Dirección de Patrimonio Mundial creada en 2001, es la instancia encargada de aplicar y darle seguimiento a los compromisos asumidos por el gobierno de México ante la UNESCO en lo que respecta al patrimonio cultural material e inmaterial.

Que la citada Dirección se encarga de dar seguimiento, y generar acuerdos con las autoridades federales, estatales y municipales, todas ellas en el ámbito del Poder Ejecutivo, como responsables del resguardo de los sitios mexicanos declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, tanto en el ámbito material como inmaterial.

SEGUNDO. - Que se encarga a su vez de documentar las manifestaciones culturales mexicanas con el fin de elaborar y presentar ante la UNESCO los expedientes con las candidaturas oficiales que México propone para su posible inscripción en la lista del patrimonio inmaterial contemplada en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003.

TERCERO. - Que es también atribución de dicha Dirección la de Coordinar el trabajo en la implementación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en México, y en todos los temas relacionados a dicho instrumento, entre los que se encuentran la elaboración del Inventario Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

CUARTO. - Que tal y como lo establece el artículo 15 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, será la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, las instancias competentes para desarrollar acciones orientadas a la conservación, protección, resguardo,



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

salv guarda y difusión del patrimonio cultural inmaterial. En dichas acciones la Dirección de Patrimonio del INAH se coordina tanto con la Secretaría de Turismo, como con la de Relaciones Exteriores y la de Educación Pública, así como la Dirección General de Culturales Populares y Vivas de la propia Secretaría de Cultura.

QUINTO. - Que por otra parte la Dirección de Patrimonio Cultural del INAH coordina sus acciones con el conocimiento y aval de la Comisión Mexicana de Cooperación con la UNESCO (CONALMEX) como la instancia del Estado mexicano responsable de la cooperación con la UNESCO, la cual, para asegurar que estas funciones se desarrollen de manera eficiente en el país, tiene una estructura central y promueve la participación de las instancias y personas interesadas en los diversos ámbitos temáticos responsabilidad de la UNESCO, y que en la actualidad la presidencia de la CONALMEX recae en la titular de la Secretaría de Educación Pública.

SEXTO. - Que, por otra parte, en el caso de la elaboración de los expedientes de candidatura, la UNESCO requiere a los Estados solicitantes que demuestren que el elemento que se propone inscribir reúne todos los criterios correspondientes, de acuerdo a una lista puntual entre cuyos múltiples aspectos debe documentarse lo siguiente:

- Que el elemento a inscribirse requiere medidas urgentes de salvaguardia porque su viabilidad corre peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos y Estados interesados.
- Que el elemento requiere medidas de salvaguardia de extrema urgencia porque se enfrenta a graves amenazas debido a las cuales no cabe esperar que subsista sin las correspondientes medidas inmediatas de salvaguardia
- Que La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.

SÉPTIMO. - Que en su conjunto todos estos elementos se encuentran adecuadamente expuestos y justificados en la iniciativa en comento, y que por lo tanto resulta no sólo pertinente sino principalmente atribuible a las funciones

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

de esta Comisión la acción de exhorto a las autoridades competentes en la materia para que **“evalúen la pertinencia de iniciar un procedimiento de inscripción”**.

OCTAVO. – Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Segundo. - La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Cultura a iniciar el procedimiento de identificación y definición de las festividades de la Guelaguetza del estado de Oaxaca, a fin de ser consideradas en el Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de México.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE CULTURA A EVALUAR LA PERTINENCIA DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LAS FESTIVIDADES DE LA GUELAGUETZA EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, ASÍ COMO SER CONSIDERADA EN EL INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	A favor	3F5946E96CE5D0F3E1BA2B5CDCEC 63470E27E9E897588916F240DEEA5 B7C3C2087DB6CBFA8183F75801B27 9233636B41BD3FF1FEADE95D950B3 57C973120D2AC
 Azael Santiago Chepi	A favor	BB0E411439D75F312313FD38AEA10 D082EB36F192A8E00FD1AB6A55BB1 CC73C37EFF0D6BA01039ED22DB3F D7688AF272A0B72A3402920A510375 28F5A3F12A1A
 Berenice Juárez Navarrete	Ausentes	88F34ECFD73EFD1CE75762496BFBF 66F14A0A5BE7DB4E155CD081E4F4B 442C2534BD5F26557F5C0D7CF6790 0D783C11C5E107BEC92102ADA580 D9E4BD82AA7A1
 Brasil Alberto Acosta Peña	Ausentes	792B73AA2568DF6B7784882BB7ED3 9DF0772E1BB3FA909F59CB6234598 4C6C9189D8E1C52B8FE4B46ABCEF 986277A7970697478A0CC9D8F8D234 D1BE2E603362
 Carlos Francisco Ortiz Tejeda	A favor	9D6BEF98B1452D4F3D7043BAE91D2 3778A901BC0E482522474DE05243F7 666F8C5CC0E37A8DCC4130FCD609 E5CDF8432961F27BA296C11959F31 4B93B8EDE491

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

53E2D2EDBD655663ACBCCD69A49D
782C3E2FCE836EE7134D5AA009FE4
6DB2E11762B48176C17ACF5A54CD
ACC219551C79C78CD65EDEA711AA
483284128701650



Gabriela Sodi

A favor

041DAB9F912B450CA8586DA49C5D4
C36ACD7E8892D621D52BAAC6AF11
1739E1BD907DC440524F7098BB489
9D532FF8685D476AB8F6705024F2E
DC0C9C2CDBDB8



Genoveva Huerta Villegas

A favor

875171A719E630CAF14B9D089B7557
EE3D94D160945FDAD0519CD2C408
B2F81EBFAD9104F22F544A21CB24E
EE4D0C3520328B234367AD692E6FD
D85BEC5149CC



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

CFD7679B5A222BCDB88B35CB543E
3A5934FEBBD8E6608E755305296164
C88FC907D79109173BB67EF624D54
B1C3174753C7F03C7A8DAA880FF21
EE1E3335D62C



Inés Parra Juárez

A favor

7D554D5FCF3A34B7791051AF01EA7
2AC6556DBB039572E594CC00FDA02
A57BD04CDA5D39F4EB36905CF4E
A305B89D51FA7C9FC2B6F08691560
2B21F027A88C9



Jaime Baltierra García

Ausentes

E51CF05C484EE74163FD7365D67F3
A3CB6A56B33A49D74ED49726BC1E
6C3218EFBBBAE2A0677A4247A571B
AAC792494979A394EEFC2C352DEF0
E51D0F821668F

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

4865D6D68968AA93BCA41AAE9C7F9
 162BF5E7B0606672F84D2646E495B5
 2E2BBCC66EC3BB977A8C7C4EC7A8
 1DEDE32EFB85087D325519DD0CDE
 7DEDD5BAA379C



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

D06FEB115668F341EF6FC7B301DD8
 2DE7600A91944FA7A68322FB3DA92
 86960AB1DA206A42F6784CEC0259A
 28F7646E699BC8848D13D6E0D47E9
 9147F6D93B8D



José Alejandro Aguilar López

A favor

810423196765864E290A67E6BD29A4
 1A3D6E3C16B4D56982835BF25D68A
 0793507EEEE0AE8C5A05D47BF0376
 33338F22721C84137BE272BE395DB6
 3E1298791C



José Guadalupe Fletes Araiza

Ausentes

A1D9006BDCF89D72770FBF492F463
 F8CB30D84E1875ED5A67062A9C5BF
 27C037DFE75D849CCD88A9AE6F1C
 2FA049C7550B96F8A432CEFAAAF0F
 C18841B668A46



José Miguel de la Cruz Lima

Ausentes

C26F51D3833C7ED4658EC0236CE2
 C4DD5199EA693D6E815ED00E37A69
 64840AB7D1F687DB8D13AF85E1982
 DA2A9C13F85206E810506D439E52D
 E5DD15D205E80



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

9B0F6841CD6A4398535E2F135DE55
 419A425AD47D6190D0377A21929AD
 52B98F03CED731D320E20805D0BB0
 5FE2A49367B294B7A00FA1AC44272
 4B4CE8C05FD0

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

DFFB85652B0499D8D349108DA1CFD
 CDD683B5D1DFF72F51D48B281AC7
 F18F261F3022218CA2A37056801E97
 2513FBB2775D93041A6939B98504F6
 2623813A2A1



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

E00AF3EEE69299A24615E31EBE7C2
 7AD83484481D51D05B73A621875A2
 C0D857BB05683800CE861D630C012
 1279E9CF769A084D71A598DA90FF2
 B969F77CC2DA



María Eugenia Hernández Pérez

A favor

50A406643269F1579D7FA9F9DAB788
 34AC98B0A2E8E24FD6920984E5685
 B9067FFD4D483F72428729A6C20664
 FADD3B850A415654BE9259A39FC72
 B87095A3CD



María Leticia Chávez Pérez

A favor

9ABB46541DF2C1BE70EE297565776
 65E700B5F73A3BABBF69A603BCA49
 70CDAA85A85AE7CBA631248B60311
 1753F69B573E24848B145D13A0ED1
 F6CF982587F5



Marisol García Segura

A favor

A1A8C30F59CD7CA59E1BAE6700632
 A74D11339D2620B2CAF78C2646818
 6D34F6CA4A50C3DE8133FB1DF1320
 44947F0C2F1556ADF6AA477A71673
 A93766251D4F



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

A favor

B1DC80C3BACAC234FCBF97D11758
 030F9C0BCAB2D586F81600D5CB1E
 EDBE6D1538038FFFE48DE30121C
 9B2D3D3743C89859B670660AB5AF7
 2F659FF0FA34682

2a. Reunión Extraordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA

i) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de inscripción de las festividades de "La Guelaguetza" del Estado de Oaxaca, en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de México y del Estado de Oaxaca, Exp. 6576

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

Ausentes

BD31B8A41DFC53B1AE1C2B61793D
 1A262B80178069F3F0BAE280BABB
 28A1C9A8D6FD55AEDF4C6ADA4681
 6961FC47693BC03E30D253AEC137F
 2F489EF1D52256



Rafael Hernández Villalpando

A favor

5308056F34D3BF1864648346ED7D10
 D5F6326EC93B24251E5574904CB47
 0B6ECD6EC023A15A063F8B3D22F
 2FC240ED496873950AAAA680962C5
 D91EB31E7ED0



Rosa Hernández Espejo

A favor

AFB7A3156CAFB58A2B5F86C157AA9
 758869583BB232FB01BDB05B0C850
 630E7D8C17E581E361BF498996C33
 F6CC5E4B07AD8F15A7C9016F735F4
 2D0AEEC8ACDD



Wendy González Urrutia

A favor

6834F1799B6C3C646CC2B5B86AA09
 D26EFC4B2027EAC8AA978768958FE
 CAFBC7B3B65FC6BC70DCDC7BD36
 4B8A64DF5F3EFF96D073F76375F75
 1C56782F986209



Zeus García Sandoval

A favor

458CEDA85E83A80D0001FB8650C5A
 36F57F2B127A96BF4ADF70787E9A2
 E0B3AC5CB223808102F43FDA7DEF
 E0296139151F364624B3EDBA6AF4C
 5CA94AFDB9BF7

Total 28

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS CASAS DE CULTURA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y DE CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS CASAS DE CULTURA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue remitido para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-1858, expediente No. 6311, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS CASAS DE CULTURA**, por lo que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"FUNDAMENTO"**, se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de la Comisión Dictaminadora.
- II. En el apartado de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción y del turno para la elaboración del dictamen materia de estudio.
- III. En el apartado correspondiente al **"OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO"** se describe el contenido del Punto de Acuerdo que fue turnado por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- IV. En el apartado denominado **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la comisión expresan los razonamientos y argumentos que motivan y sustentan el presente dictamen.

I. FUNDAMENTO

1. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción VII; 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2; 81 numeral 2; 68, 80 numeral 1, fracción II; 82 numeral 1; 84 numeral 1; 85; 157 numeral 1, fracción I; y 162 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Cultura y Cinematografía, se considera competente para emitir el presente dictamen al tenor de los siguientes:

II. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023, el Diputado **Pacheco Marrufo Rommel Aghmed**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS CASAS DE CULTURA**.
2. Con fecha 22 de febrero de 2023, la Mesa Directiva, remitió para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el oficio No.: D.G.P.L. 65-II-6-1858, expediente No. 6311, que contiene el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS CASAS DE CULTURA**.

III. OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

El Diputado **Pacheco Marrufo Rommel Aghmed**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

I. El término de "cultura" lo define el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española como:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS
AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS
CASAS DE CULTURA.

- 1) *Conjunto de conocimientos que permite a alguien desarrollar su juicio crítico; y,*
- 2) *Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social.*

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) la define en los siguientes términos:

Conjunto distintivo de una sociedad o grupo social en el plano espiritual, material, intelectual y emocional comprendiendo el arte y literatura, los estilos de vida, los modos de vida común, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias.

Se defina a la cultura como el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que nos caracterizan como sociedad o grupo social.

Esta visión, engloba además de las artes y las letras, nuestros modos de vida, derechos fundamentales, como seres humanos, nuestros sistemas de valores, tradiciones, costumbres y creencias.

II. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1981, como parte de los tratados internacionales que México ha firmado, declara que:

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen, asimismo, a su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente pacto.

Artículo 15

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS
AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS
CASAS DE CULTURA.

1. Los Estados Partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la democracia, en su artículo 3, es: "no (es) solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la cultura de todas las personas:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

También se reconoce en el artículo 4 de nuestra carta magna el derecho a la cultura de las personas jóvenes

El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

En materia de planeación nacional la cultura es uno de los ejes de esta, tal y como lo indica el artículo 26 de nuestra Constitución:

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS
AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS
CASAS DE CULTURA.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales indica la corresponsabilidad entre los tres ámbitos de gobierno (federación, estados y municipios) para garantizar el ejercicio de los derechos culturales:

Artículo 12.- Para garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deberán establecer acciones que fomenten y promuevan los siguientes aspectos:

...

IX. El aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma;

X. El acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la ley aplicable en la materia.

Es importante mencionar que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales dice que la Secretaría de Cultura tendrá como atribuciones realizar acuerdos con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en otros para el sostenimiento de las casas de cultura y los centros culturales:

Artículo 23.- Los acuerdos de coordinación que celebre la Secretaría de Cultura con los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, podrán estipular, entre otras, las siguientes materias:

...

II. El sostenimiento de recintos y espacios culturales para la realización de actividades relacionadas con el objeto de la ley;

III. La definición del término "Casa de Cultura y Centro Cultural" que se encuentra en Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 – publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020-, las define como

"Inmueble que tiene como objetivo ofrecer a toda la población, opciones para el disfrute de los bienes y servicios en materia de cultura y las artes, con el fin de desarrollar conocimientos,

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS CASAS DE CULTURA.

aptitudes y capacidades de acuerdo a sus intereses y relación con las distintas manifestaciones de la cultura. Cuentan con diversas instalaciones como pueden ser aulas, áreas de exhibición, auditorio, librerías y espacios para la enseñanza y desarrollo de disciplinas artísticas específicas, entre otras”.

El anexo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, dice que en “El Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura indica que el país posee [...] 1,996 casas y centros culturales se encuentran distribuidas en 1,152 municipios del país que representan 86 por ciento de la población”.

Al 13 de febrero de 2023, el Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura presenta los siguientes datos por entidad federativa:

	Casas y centros de Cultura	Número de habitantes por cada casa y centros de cultura	Total de habitantes por entidad federativa
Aguascalientes	27	52,800	1,425,607
Baja California	28	134,608	3,769,020
Baja California Sur	22	36,293	798,447
Campeche	15	61,891	928,363
Coahuila de Zaragoza	40	78,669	3,146,771
Colima	16	45,712	731,391
Chiapas	96	57,748	5,543,828
Chihuahua	36	103,941	3,741,869
Ciudad de México	274	33,613	9,209,944
Durango	19	96,455	1,832,650
Guanajuato	60	102,782	6,166,934
Guerrero	30	118,023	3,540,685
Hidalgo	50	61,657	3,082,841
Jalisco	173	48,255	8,348,151
México	186	91,357	16,992,418
Michoacán	87	54,584	4,748,846
Morelos	46	42,859	1,971,520
Nayarit	13	95,035	1,235,456
Nuevo León	50	115,689	5,784,442
Oaxaca	148	27,920	4,132,148
Puebla	131	50,254	6,583,278
Queretaro	57	41,552	2,368,467
Quintana Roo	23	80,782	1,857,985
San Luis Potosí	54	52,264	2,822,255
Sinaloa	29	104,377	3,026,943
Sonora	52	56,632	2,944,840
Tabasco	28	85,807	2,402,598
Tamaulipas	44	80,176	3,527,735
Tlaxcala	18	74,610	1,342,977
Veracruz	161	50,078	8,062,579
Yucatán	69	33,636	2,320,898
Zacatecas	57	28,459	1,622,138
Nacional	2,145	58,748	126,014,024

Como puede verse en nuestro país hay 2,145 casas y centro de culturas en las que hay 58,748 personas por cada por cada casa y centro de cultura de nuestro país.

Las casas y centro de cultura son importantes pues se encargan de promover de manera permanente la cohesión social para apoyar el desarrollo cultural de las personas que les permite tener

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS
AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS
CASAS DE CULTURA.

la preservación, transmisión y fomento culturales y artísticos de la comunidad.

Sin embargo, también existe la problemática de que las casas de cultura con los cambios de administración después de los procesos electorales, en las elecciones municipales, han sido abandonadas o reducidos sus presupuestos e incluso ocupadas como bodegas por el poco o nulo interés de la llegada de las nuevas autoridades.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 79 del Reglamento, numeral 1, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito pone a consideración del pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Puntos de Acuerdo

Primero. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura exhorta, respetuosamente, a las autoridades de los ayuntamientos para a crear y preservar las casas de cultura en sus municipios, antes y después de los procesos electorales, con la finalidad de promover y continuar con la preservación, transmisión y fomento culturales y artísticos de la comunidad.*

Segundo. *La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXV Legislatura exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Cultura para que impulse, a través de acuerdos de coordinación con los municipios, para que puedan llevar a cabo el sostenimiento de las casas y centros culturales para la realización de actividades relacionadas con el objeto de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.*

IV. “CONSIDERACIONES”

PRIMERO. - Que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales aprobada en 2017, es una norma de naturaleza general que regula lo dispuesto en el párrafo décimo segundo, del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de garantizar el Derecho a la Cultura de la ciudadanía mexicana.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS
AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS
CASAS DE CULTURA.

SEGUNDO. - Que tanto la universalidad que reconoce el cuerpo de Ley en relación a los derechos culturales de las y los mexicanos, entendía como garantía constitucional inalienable, así como el carácter inclusivo que subraya el compromiso del Estado de garantizar dichos derechos a todos los segmentos de la población, así se encuentra expresado de manera puntual en este instrumento legal.

TERCERO. - Que en la fracción IX del artículo 12 de la ley en comento, referido a la obligación de *"garantizar el ejercicio de los derechos culturales, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia"* se indica que se deberán establecer acciones que fomenten y promuevan *"el aprovechamiento de la infraestructura cultural, con espacios y servicios adecuados para hacer un uso intensivo de la misma"*, al igual que garantizar *"el acceso universal a la cultura para aprovechar los recursos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, conforme a la Ley aplicable en la materia"* (Inciso X) y *"la inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones"* (inciso XI).

Que en el artículo 18, se establece como uno de los fines de la ley, el de *"promover el desarrollo de los servicios culturales con base en la integración de las tecnologías de la información y las comunicaciones conforme a las leyes aplicables en la materia, para ampliar la cobertura y potenciar el impacto social de las manifestaciones culturales"*, mientras que en la fracción II del artículo 32 se alude a la obligación de la Secretaría de Cultura, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en relación al *"sostenimiento de recintos y espacios culturales para la realización de actividades relacionadas con el objeto de la Ley"*.

CUARTO. - Que en nuestro país existen más de 2 mil casas y centros de cultura, lo que representa un promedio de una casa de cultura por cada 59 mil habitantes, y que su existencia representa un vehículo de restitución del tejido social, construcción de ciudadanía, convivencia comunitaria y ejercicio efectivo de los derechos culturales consagrados en la Constitución.

QUINTO. - La dinámica político-electoral en los últimos años ha provocado una recurrente discontinuidad en las políticas culturales diseñadas e instrumentadas a nivel municipal, y que por lo tanto es necesario otorgarle permanencia programática, viabilidad presupuestaria, interconectividad, transparencia de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA,
RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LAS
AUTORIDADES MUNICIPALES PARA CREAR Y PRESERVAR LAS
CASAS DE CULTURA.

gestión y rendición de cuentas, y renovación permanente de sus servicios, contenidos y actividades a la red de casas y centros de cultura.

SEXTO. - Esta Comisión considera como oportuno, necesario y pertinente el **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL INAH A INTERVENIR EN LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE TULA.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la LXV Legislatura, **APRUEBAN** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la LXV Legislatura, exhorta respetuosamente a las autoridades de los ayuntamientos para crear y preservar las casas de cultura en sus municipios, antes y después de los procesos electorales, con la finalidad de promover y continuar con la preservación, transmisión y fomento culturales y artísticos de la comunidad.

Segundo. - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de la LXV Legislatura, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Cultura para que impulse, a través de acuerdos de coordinación con los municipios, para que puedan llevar a cabo el sostenimiento de las casas y centros culturales para la realización de actividades relacionadas con el objeto de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2023.

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:2

26 de abril de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA d) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura, Exp. 6311:

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado

Posicion

Firma



Annia Sarahí Gómez Cárdenas

A favor

5CA81F4FA1E67EDA5C19AF195D0E
 942A1F8B0D434AF755FCA9A709C2B
 C2CF680F041490E5E8C5D78841CDE
 3EEA9B237CF8D189E3DB5BB9E63A
 EFA8CCB1E24E89



Azael Santiago Chepi

A favor

09D7588E7460AEF04C35C623B3ED3
 1B470EF1A6579DF568AA7C1337284
 98B10BFDCFF9AC830C216AC154AD
 B9748FC5B29FF0E43A5BB286D83E6
 F0D0B85387595



Berenice Juárez Navarrete

A favor

BEF483C62FE58A7EFD1253176B241
 E0AE48FA7B0D87EBE7B63FFD7604
 B259768C5448E6AE83AFA48B24F96
 8676CCE18523126CD16254442F089
 DECFB62A35F1F



Brasil Alberto Acosta Peña

Ausentes

61D37E2854874955C51F0B5999C627
 6DCBAEA4FEAD058EE67615EB989F
 13CAABE3E3608E1CD97206A873CF
 E243AF6CA9F3CBFFE666B7A19C30
 C06EEA5AE2F20A



Carlos Francisco Ortiz Tejeda

A favor

AF1E0D3A71C7AF14462ED69A78E8A
 5F58836DA9A114457A223CBB25ABB
 1B1669E2BA6F2D042C8965A7BF6B4
 3CD94B0E279DBD885C6CE69A6D20
 733BE0BFAA498

2a. Reunión Extraordinaria
 LXV
 Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA d) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura, Exp. 6311;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Carlos López Guadarrama

A favor

8E76C417D0F1A309B75405600B0D1
 6F8A280A20F0BAD6DF16E73DEF922
 A75401656D3889ECE486ACBE8F063
 3011EC28DA5A8DE2ACE4DA8DE35B
 CF7A195878C4E



Gabriela Sodi

A favor

1EE738B8B2B23D59BB9E2CCA6468
 F3CCAF49BB061777A324B2DC20F
 C6DC9335737487ECB6606497883F18
 CB81F167334B92732267B5F85D6128
 B5A9F4B73882



Genoveva Huerta Villegas

Ausentes

216A0A24B7AE1877B8ABD2E3B76F0
 BF43815418C4348ABB9643DC867DF
 97C80C2E7E1BB832565E5868F9466
 BB29EA46C05596B4D481CA7495F70
 4DF5F14B611E



Hirepan Maya Martínez

Ausentes

E119BA6D169D804C7A289A8314B50
 31B5E29881CA1A0BB0CA30F31139C
 8452A3AFE217B6ECDF37FB775C260
 B4CDB22E014466057CEEA10CDECE
 3CB6E9224A80F



Inés Parra Juárez

A favor

9B73ED37A16891BD6EE9FB0E176A6
 444BD9873DD2AB1B2945E7CBA456
 B08A668106E6801B8AF021CEE1899
 2DC4F59F2922C48C118941CFE9628
 B7BD4A1069BD4



Jaime Baltierra García

A favor

B2D7BCAC8613A8AD08C98EB412B3
 ADE71A60F19AE3F9B57E46FF9B53F
 6EF9A22C1C16F5D4A0FCBCC41D12
 DE38EE6206FD765FA01398C1B9097
 E1DFD61F9409DA

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA d) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura, Exp. 6311;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Janine Patricia Quijano Tapia

A favor

7A5132D8F338B2B8F7B73B3CE14E4
9143E4050E23FF98540C9FEA735724
4A3CB76711910A4F662FB2B43B9E0
AEBDF2FEE7F9E69DA8B672E6B09B
C5E37A2F8019



Jazmín Jaimes Albarrán

A favor

312951358055C9734AC47F9F57D0E6
97E56D35D75C787F8E7FEE7044B66
FDD6F726C5884459EB454E999E03A
057C92F2B858B3E599F4BD4D18AA5
9D4C5C72BBD



José Alejandro Aguilar López

A favor

B62B92DB363F8515334927CC95A48
E0037274DE7DA762087DE4E55683F
71C55E9BB6D99FDEF04347C249A99
F9D52044122A4E690B4A0C10B097C
56554CC92385



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

BAFA0553E962D22DADD4A06A91B9
884B78CB0F89C0FFDB0D4B1F9389C
7BD80B4B9107F35BEC3119BE52D42
279FDE523107F712E30334AE14F435
103F10083F0B



José Miguel de la Cruz Lima

En contra

CEDF8E38C65AE7C3456FD9CF3894
38016882D1F34B056D44EA3A7E3BC
2CD9B3C9209E075DCFFBDFB05950
630A4BD073B7504E6F9D21C3D3741
9955CEAAD0953E



Krishna Karina Romero Velázquez

A favor

64D289DFF9CBAA1A6A941577C39C5
735A086003809D06524137A5E7B363
09D535E7EF39C0A9BBE953862883E
A7611847F22E45537BA2981124CF52
07D5098DE6

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA d) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura, Exp. 6311;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Marco Antonio Flores Sánchez

A favor

33B865E16B30876C86309386671192
 0D59A9C8F4BB763D1C48CDD8D44B
 A6D6FFE92689B1BA9ACE865DA87B
 9C40DD60F0F8175EC9AE93181598A
 A4D74F05A036D



María Del Rocío Banquells Núñez

A favor

60F11B5FBADD6680EFEDCED36A5D
 CCC42CC65C6BCE95140D82217743
 E24195E220276660E3817D949D1E58
 0D22E1FBE07DD7864A7B496925733
 4C2F54A92D214



María Eugenia Hernández Pérez

En contra

6B163080B222EF50927703FF21A462
 6A0D82BDBFB4E7CAB2C7606AE2A2
 217CDC4965BD2A961D87B7476F719
 282A8A0832AC0C8AD83E029683A29
 B2ECC666B047



María Leticia Chávez Pérez

A favor

7799C9C2072C7DB02F24BEF805175
 95D861B31F9B91D980DF8E414EBCA
 129E99B1E93C7C81ECBD9B34E4352
 B87B144D36E239FF6259E9B4C0EE2
 4E1997B52054



Marisol García Segura

En contra

9B23D1730171788EF6D0D248F30955
 3526F8CBA5F4582BFBED4AC0F02A0
 985D4A17CFE29A877DB16277E08F6
 955B44CA61B6E1CC8A7E699423C78
 B6611C1D0CF



Oscar Eugenio Gutiérrez Camacho

En contra

4D6F6D08F0B3EBEF36007B6890E46
 EBCA03ACCFD52A18CCD3E72CCE
 0DC5F1F7F6EE97BF46641003F0A99
 627FF6CED590AE1DC13D96413F0D2
 4C2FE66F411662

2a. Reunión Extraordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 2

26 de abril de 2023

NOMBRE TEMA d) Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las autoridades municipales para crear y preservar las Casas de Cultura, Exp. 6311;

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Paulina Aguado Romero

A favor

D5AC534F21EC9E58CA1067B4D65E
5E7E2D1DE9DFDCE82E6C166F0DF1
93CBB9D9C62CE3AE473C9197F874
B3F0C99FCB84D7609630D33B8D9A0
AB1A7AC30AB40F5



Rafael Hernández Villalpando

En contra

3763F3C7E4651528FFF2ACA8E9BE6
7287A84667642E7FF4D5A8980B6DB
6EADFC2AF1CFD778F70746712DC0
C50C70264B32360F4C0EECC7D1D0
D6B218BAC43CC4



Rosa Hernández Espejo

En contra

FE14B90A675826965DF580A5874759
1D30F6DBFF952126FF56AADCF1B35
D971B802A40B8EF1830C7A43969C8
AE1BD9563D91D362A10A51173502B
F5940A730CA



Wendy González Urrutia

A favor

E57E6C3A1FD31738277520351A3F6
D6CDEE8D02130C0EE7D80C00C6C8
CDB4A71A7BCEFA5C94D9765CB58F
277921B30291B62AD9545292F43598
D543DEA43B975



Zeus García Sandoval

A favor

53DD7F855AD5C30A764C94944D273
3EF9E2DB7D29CC8F82136314B5A13
BC0E6CD70F3DAFD35582A19C8EFB
0690CF5DC14049F725EED43A6FA45
E4D1A36B203D6

Total 28

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xarriel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefania Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>